

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31709

Mendoza, Viernes 23 de Septiembre de 2022

Normas: 26 - Edictos: 221

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
FALLOS	28
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	41
IRRIGACION Y MINAS	44
REMATES	44
CONCURSOS Y QUIEBRAS	53
TITULOS SUPLETORIOS	65
NOTIFICACIONES	70
SUCESORIOS	85
MENSURAS	91
AVISO LEY 11.867	97
AVISO LEY 19.550	97
REGULARIZACIONES DOMINIALES	106
LICITACIONES	106

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1579

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03787519-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente ESTELA ALICIA RINI, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente ESTELA ALICIA RINI C.U.I.L. N° 23-12128995-4, presentó su renuncia y a orden 05 rectifica la fecha de la misma a partir del 16 de mayo 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 07 obra la fecha de cobro emitida por A.N.S.E.S. siendo la misma el día 16 de mayo de 2022;

Que en orden 08 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de sueldos Signos;

Que en orden 09 obra situación de revista emitida por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 12 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2022, la agente ESTELA ALICIA RINI, C.U.I.L. N° 23-12128995-4, al cargo Clase 010 - Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 12- Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente ESTELA ALICIA RINI, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente ESTELA ALICIA RINI, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1607

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06010659-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la renuncia del Profesor Gustavo Capone; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, el citado profesional presenta la renuncia como Coordinador de Delegaciones Regionales de la Dirección General de Escuelas, a partir del 31 de agosto de 2022;

Por ello

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Téngase por aceptada, a partir del 31 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el Profesor GUSTAVO ENRIQUE CAPONE, D.N.I. N° 13.871.693, Clase 1960, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Coordinador de Delegaciones Regionales, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 3058/19.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1394

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Encárguese interinamente a partir del día 15 de agosto de 2022, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VICTOR FAYAD, al señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ.

ARTÍCULO 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1646

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el EX-2022-05221372- GDEMZA-DGPRES#MHYF, en el que la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas gestiona la modificación del Decreto Acuerdo 191/22 reglamentario de la Ley N° 9356 -Presupuesto Año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que reglamentar las Leyes es facultad del Poder Ejecutivo, según lo dispuesto por el artículo 128 inciso 2 de la Constitución Provincial.

Que el presente se dicta en uso de las competencias propias del Poder Ejecutivo, y en miras a cumplir con la manda contenida en la Ley N° 9356, según la cual, la reglamentación determinará la forma de instrumentación de las autorizaciones que contiene.

Que dadas las necesidades que han ido surgiendo en el transcurso del Ejercicio en curso, se procede a la

modificación del citado Decreto Acuerdo N° 191/22 a fin de permitir la implementación de las disposiciones contenidas en los artículos 28 y 47 de la Ley N° 9356 relacionadas con derechos inherentes a los agentes alcanzados por las mismas;

Que dicha modificación se efectúa teniendo en cuenta una mejora en los procedimientos administrativos, en un todo ordenado donde las jurisdicciones deben ejecutar sus presupuestos de conformidad con las leyes de Administración Financiera y Responsabilidad Fiscal, con el objetivo de garantizar una correcta ejecución presupuestaria en cumplimiento de los extremos legales, en cuanto a la existencia de crédito suficiente para poder comprometer una erogación.

Que en lo relativo a la modificación del artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 191/22, la misma consiste en aclarar que, las limitaciones dispuestas por el Artículo 28 de la Ley N° 9356, no comprenden aquellos derechos cuyo otorgamiento sea dispuesto por ley y se hayan verificado los requisitos previstos por la misma y los cuales se enumeran en el citado Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 191/22;

Que asimismo es facultad del Poder Ejecutivo adoptar las medidas que considere convenientes a efectos de mejorar la gestión de los recursos y gastos provinciales.

Por ello,

EL

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 191/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12 - Artículo 28 - Limitación a Incrementar el Gasto en Personal - El otorgamiento de adicionales, subrogancias y todo otro movimiento que produzca un incremento del gasto en la partida Personal con financiamiento de rentas generales, sólo podrá ser autorizado si el mayor costo es cubierto con economías de la citada partida y/o crédito previsto en la misma, a excepción de los casos mencionados en el Artículo 27 de la Ley N° 9356.

Las economías deberán ser debidamente justificadas en la pieza administrativa en la cual se tramita.

Si del análisis de dicha información no se justifica la existencia de economías reales y de crédito suficiente para la anualización (Artículo 29 de la Ley N° 9356), la Subsecretaría de Hacienda no dará trámite a lo solicitado.

Las limitaciones dispuestas por el Artículo 28 de la Ley N° 9356 no comprenden los adicionales por título y capacitaciones inherentes a las tareas del agente, antigüedad y aquellos organismos colegiados que se encuentren en funcionamiento. En todos los casos su otorgamiento debe haber sido dispuesto por ley, verificado los requisitos previstos por la misma y generados en el presente ejercicio”.

Artículo 2º - Modifíquese el Artículo 19 del Decreto Acuerdo N° 191/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19 - Artículo 47 - Movilidad del personal – La movilidad del personal a la que hace referencia el Artículo 47 de la Ley Nro. 9356 deberá siempre, al inicio del trámite, fundamentarse en razones de servicio de la Administración. El mismo se instrumentará conforme a lo siguiente:

a) Se instrumentará por decreto del Gobernador cuando se trate de movimientos interministeriales o interjurisdiccionales.

b) Se instrumentará por resolución de la autoridad máxima de la jurisdicción involucrada, cuando se trata de movimientos intraministeriales o intrajurisdiccionales.

c) La pieza administrativa en la que se tramite el movimiento de personal deberá contar con:

1. El pedido fundado del área solicitante.

2. El visto bueno de la máxima autoridad del organismo cedente.

3. Informe emitido por el área de Recursos Humanos del organismo cedente, en el que se certificará la situación de revista del agente, y la última remuneración normal y habitual que corresponda al momento previo de la emisión de la norma legal que determine la transferencia o adscripción, indicando los ítems que la compone.

4. Informe emitido por el área de Recursos Humanos del organismo receptor en el que se detalle régimen salarial, agrupamiento, tramo, subtramo y clase en el que será encuadrado el agente, y se simule la remuneración normal y habitual que le correspondería percibir al momento previo de la emisión de la norma legal que determine la transferencia o adscripción.

5. La intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

En aquellos casos en que en el organismo receptor rija un escalafón diferente al del organismo cedente, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia determinará la clase y agrupamiento que le corresponderá al agente a ser transferido. Para ello analizará y establecerá la equivalencia entre ambos escalafones, consultará el Nomenclador de Funciones y de ser necesario pedirá un informe detallado de las tareas que realizaba y que realizará el agente. En todos los casos se deberá cumplir con todas las condiciones requeridas por el régimen recepcionante para dicho cargo.

6. A fin de garantizar el tratamiento remuneratorio integral del agente producto de la transferencia o adscripción, será de aplicación en el caso de corresponder, el pago del "Adicional Compensatorio por Movilidad", el cual tendrá carácter remunerativo, no bonificable y será ajustable por la pauta de incremento salarial acordado en negociación paritaria correspondiente al Régimen Salarial que rija en el organismo receptor para el básico de revista o equivalente. No serán tenidos en cuenta para el cálculo del "Adicional Compensatorio por Movilidad" los ítems que el agente perciba en el organismo cedente y que estén estrictamente vinculados a la función de la tarea que desarrolla, al horario o al lugar específico de prestación de servicios, en aquellos casos en que no sea coincidente con las tareas a desarrollar y particularidades en el organismo receptor.

Para determinar dicho Adicional, se procederá a comparar la remuneración determinada en el punto c) 3 y c) 4 del presente Artículo. Este Adicional no será tenido en cuenta como base de cálculo de los fondos estímulos u otro incentivo propio de la Jurisdicción a la cual se transfiera o adscriba al agente en virtud de su naturaleza compensatoria.

En caso de transferencia o adscripción a una repartición en la cual se vaya a percibir un fondo estímulo u otro incentivo propio de la jurisdicción de destino, y se requiera un "período de carencia", el cálculo del adicional se realizará en dos momentos; uno al momento de la norma legal que determina la transferencia o adscripción (sin estímulo) y otro posterior al período de carencia.

7. La revisión de cálculos por la Contaduría General de la Provincia, en caso de corresponder y/o Dirección de Administración o autoridad de rango similar de la jurisdicción para el resto de los organismos.

8. En el caso de transferencias, la Repartición que cede al agente deberá transferir el cargo y el crédito a la Repartición receptora, esto en la medida que corresponda; debiendo incorporarse en la norma legal que se emita un Artículo de refrendo del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el caso que haya movimiento de erogaciones y recursos figurativos y otro de comunicación a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Si como consecuencia de la transferencia o adscripción surge un mayor costo, este deberá ser soportado por la Jurisdicción a la que se transfiere o adscribe con: economías reales y/o excedentes de la partida de personal y/o con incrementos presupuestarios en la partida de personal.

9. En el caso que del trámite mencionado resulte necesario la creación de cargos, la autoridad máxima del Ministerio receptor podrá iniciar actuaciones y remitirlas al de Hacienda y Finanzas para dar respuesta a lo solicitado por la Jurisdicción tramitando un decreto en el que asigne el crédito presupuestario con refrendo de la Jurisdicción involucrada.

10. La Jurisdicción beneficiaria a posteriori procederá a tramitar un decreto de creación de cargos y/o reestructuración de vacantes con identificación de la Repartición correspondiente a través del Carácter, Jurisdicción y Unidad Organizativa como así también se deberá detallar la Unidad de Gestión de Crédito y de Consumo, el código escalafonario, cantidad de cargos e importe correspondiente el cual no podrá superar el crédito presupuestario oportunamente otorgado. El trámite de la norma legal a dictar deberá incluir informe de la Dirección General de Presupuesto y de la Subsecretaría de Hacienda –dependientes del Ministerio Hacienda y Finanzas–, el cual se emitirá sobre el análisis del proyecto de norma legal debidamente firmado por la Jurisdicción involucrada y previo a la firma del señor Gobernador, en caso de corresponder, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 28 del Decreto Acuerdo N° 191/2022.

Para la Dirección General de Escuelas, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, previa asignación del crédito presupuestario, por decreto con refrendo de la Jurisdicción correspondiente podrán proceder a la creación de cargos mediante la emisión de un acto administrativo de la autoridad superior de cada Jurisdicción con el detalle citado en el párrafo anterior, de corresponder, con comunicación a la Contaduría General de la Provincia para su registración, si incluye modificación presupuestaria y/o de Planta de Personal.

Para los Organismos de carácter 5 y 9, podrán crear cargos y disponer del crédito de la partida de Personal en el marco del Artículo 47 de la Ley N° 9356, en la medida que sus recursos así se lo permitan y siempre y cuando se dé acabado cumplimiento a la Ley de Responsabilidad Fiscal Provincial N° 7314, para lo cual emitirá una resolución del Directorio, Dirección o autoridad máxima similar de la Repartición, ratificada por decreto con refrendo de la Jurisdicción correspondiente. En aquellos casos en que los organismos aquí contenidos se involucren en el trámite como organismos cedentes, deberá obligatoriamente emitirse una norma legal con el tenor correspondiente a fin de proceder con la supresión del cargo del agente cedido, de manera concomitante con la transferencia o, en caso de corresponder, una vez designado el agente en su nuevo cargo. En los casos que corresponda la norma legal que se emita deberá incluir un artículo de comunicación a la Contaduría General de la Provincia para su registración.”

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD
a/c del M° de Economía y Energía

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DRA. NORA VICARIO

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1333

MENDOZA, 03 DE AGOSTO DE 2022.

Visto el expediente EX-2022-04116494-GDEMZA-SAYOT, en el cual se solicita la designación como Vocal de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, a la Sra. Lic. Magister Laura Elizabeth Sorli, en representación de los Municipios; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 7 obra el Visto Bueno para la creación de un cargo y designación de una Vocal de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, en representación de los municipios, en el marco del Decreto Acuerdo N° 35/2022.

Que por Decreto N° 1162/2022 obrante en orden 16, se dispuso un refuerzo presupuestario para cubrir las necesidades de personal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Por ello, en razón de lo establecido por los Artículos 27 y 29 inc. d) de la Ley N° 9356 – Presupuesto año 2022 y Artículos 11 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en orden 47,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y creése el cargo, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa a este decreto.

Artículo 2° - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, como Vocal de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en el cargo de Clase 075, (Código Escalafonario: 01-2-00-08), a la Sra. Lic. Magister Laura Elizabeth Sorli, D.N.I. N° 24.232.456, Clase 1975, en representación de los Municipios.

Artículo 3° - Autorícese a pagar, a la Sra. Lic. Magister Laura Elizabeth Sorli, D.N.I. N° 24.232.456, los aumentos salariales que se acuerden con posterioridad a la determinación de los cálculos.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1507

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2020-04349199-GDEMZA-CCC, mediante el cual la COOPERATIVA DE TRABAJO PERFIL LTDA. interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 675/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 388/2004, emitida por la ex Dirección de Vías y Medios de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, se aplicó la sanción de apercibimiento a la empresa referida. Contra dicha norma legal la Cooperativa aludida interpuso Recurso de Revocatoria y Recurso Jerárquico, en subsidio.

Que el Recurso de Revocatoria fue resuelto por la Resolución N° 1613/14, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, que dispuso el rechazo del recurso en cuestión. Contra la norma legal de referencia la empresa planteó Recurso Jerárquico, que fue resuelto por el Decreto N° 675/2020.

Que el Decreto mencionado rechazó el pedido de prescripción de la sanción planteado por la Cooperativa de Trabajo Perfil Ltda., y admitió en su aspecto formal el recurso interpuesto y dispuso el rechazo en lo sustancial.

Que a Orden N° 02 obra el Recurso de Revocatoria presentado por la empresa referida, quien alega la prescripción de la acción atento a que habría transcurrido más de dos (2) años desde la actividad recursiva contra la Resolución N° 1613/2014 hasta el Decreto N° 675/2020, por el presente recurso cuestionado. Asimismo, considera que la Resolución N° 1613/2014 adolece un vicio grave (Artículo 60 Inciso a) y b) de la Ley N° 9003) por encontrarse afectado el derecho de defensa y el debido proceso legal de la recurrente, cuando la prueba ofrecida fue considerada inidónea e impertinente para desvirtuar a los hechos imputados.

Que corresponde el análisis de la procedencia formal de la vía planteada, siendo admisible la misma con fundamento en que, de las constancias de notificación del Decreto atacado, surge que se le informó a la administrada que tenía derecho a interponer recurso jerárquico, en el plazo de ley.

Que, en cuanto al examen del aspecto sustancial del recurso intentado, el mismo no puede prosperar, atento a que la interesada no refuta las razones decisivas de la denegatoria de la revocación ni de la resolución sancionatoria por la cual se le aplicó el apercibimiento, con necesario fundamento en las constancias objetivas presentadas.

Que, en relación al planteo de prescripción de la sanción de apercibimiento aplicada por la Resolución DVMT N° 388/2004 a la recurrente, debe tenerse presente que el plazo de prescripción aplicable es de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 de la Ley N° 6082 y Artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la interposición de los recursos administrativos suspende la ejecución de las resoluciones recurridas, durante el plazo transcurrido desde la interposición del recurso hasta su resolución, por lo que la sanción no se encuentra firme.

Que, por lo expuesto, debe rechazarse el pedido de prescripción de la sanción de apercibimiento atento a que la misma no devino firme a causa del recurso interpuesto por la administrada, por lo que no se encuentran reunidos los extremos legales necesarios para que opere la prescripción prevista por la Ley N° 6082.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Cooperativa de Trabajo Perfil Ltda., CUIT N° 30-68930297-8, contra el Decreto N° 675/2020.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1557

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX 2021-02881276-GDEMZA-EPAS, en el cual se tramita la autorización en forma precaria a los Usuarios "Vecinos Convocados", para la prestación del servicio de agua potable en la zona de Las Carditas, Distrito Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que Por Decreto N° 2022/2016 el Poder Ejecutivo dispuso la caducidad de la concesión del Operador "Unión Vecinal Villa Las Carditas", Distrito del Potrerillos del Departamento de Luján de Cuyo, conforme lo normado por el Artículo 45 de la Ley N° 6044 y Artículo 63 del Decreto N° 2223/1994, modificado por el Decreto N° 911/1995 y estableció que el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, E.P.A.S., debería dar cumplimiento al Artículo 42 de la Carta Magna y Artículo 12 de la Ley N° 8270, garantizando la prestación del servicio hasta tanto se convoque a terceros y se otorgue una nueva concesión.

Que mediante Resolución de Directorio N° 006/2021, emitida por el Ente Provincial del Agua y de

Saneamiento, E.P.A.S., ordenó convocar a los usuarios o a terceros interesados en prestar el servicio de suministro de agua potable en la zona comprensiva de Las Carditas, Distrito Potrerillos, departamento de Luján de Cuyo a fin de asegurar la continuidad del mismo, publicándose los edictos pertinentes a tal efecto.

Que ante la convocatoria se presentaron como interesados para prestar el servicio la "Unión Vecinal Villa Las Carditas", a quien previamente se había sancionado con la caducidad de la concesión debido a las graves irregularidades en la prestación del servicio, y los usuarios denominados "Vecinos Autoconvocados".

Que las distintas áreas técnicas y el área legal del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, E.P.A.S., se han pronunciado y han emitido dictámenes indicando que debe rechazarse la solicitud de la "Unión Vecinal Villa Las Carditas", por las razones que se expresan en los mismos, y debe autorizar a los usuarios denominados "Vecinos Autoconvocados" a prestar el servicio.

Que como consecuencia de ello el Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, E.P.A.S., ha dictado la Resolución N° 025 de fecha 20 de abril del año 2021, mediante la cual se dispuso autorizar a los usuarios denominados "Vecinos Autoconvocados" a prestar servicio de agua potable como operador precario, se establecieron las tarifas a aplicar por el mismo en concordancia con las establecidas por el Decreto N° 138/2020 y se lo emplaza a dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 38 de la Ley N° 6044.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese la Resolución N° 025 de fecha 20 de abril del año 2021, emitida por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, E.P.A.S.; y que como Anexo de cuarenta y seis (46) fojas forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/09/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Resolución N°: 415

MENDOZA, 12 de septiembre de 2022.

VISTO el Expediente: EX-2022-02097030-GDEMZA-MCYT, en el cual el Ministerio de Cultura y Turismo, realiza el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Segundo Violín – Clase 004 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Comisión Artística de la Orquesta Sinfónica Provincial, eleva nota en la cual solicitan la realización del mencionado llamado; en orden 03 se requiere intervención de la Sra. Directora General de Administración del Ministerio.

Que en orden 06 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio, cumple en informar sobre situación del cargo; en orden 08 se observa agregado el proyecto de Reglamento para ser aprobado; en orden 10 luce incorporado costo salarial – segundo violín (clase 004), producido por la Subdirección de Recursos Humanos; en orden 14 el Sr. Director de Estrategias Culturales otorga su Vº Bº.

Que en orden 15 la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, toma conocimiento al presente trámite otorgando su Visto Bueno y dar continuidad al mismo; en orden 18 se agrega fotocopia del Decreto Nº 884/22 en el cual consta la baja a la Sra. Raquel Irene CASTRO, al cargo de Clase 004; en orden 20/21 obran Bases para el concurso y su anexo.

Que en orden 22 la Sra. Directora General de Administración del Ministerio, informa que no se incorpora afectación presupuestaria, la cual se hará al momento de la tramitación de la designación por encontrarse cargo y crédito presupuestario en el volante anual; en orden 26 obra informe de plazos.

Que en orden 28 consta intervención de la Subdirección de Recursos Humanos del organismo, indicando que se acompaña costo salarial clase 004 – músico actualizado; en orden 33 obra nota en la que se informa el cambio de un jurado; en orden 34 obra Bases actualizadas del concurso.

Que en orden 36 la Dirección de asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, emite su correspondiente dictamen; en orden 38 se incorporan Bases –Reglamento finales para ser aprobadas.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 3, 15 inc. d), 19 al 25, 26 al 44 cc. y ss. de la Ley Nº 5885 y asimismo se destaca que la Sra. Ministro de Cultura es plenamente competente para disponer el presente Llamado a Concurso, ello de conformidad a lo dispuesto en Arts. 1º y 21 cc. y ss. de la Ley de Nº 9206.

Por ello, atento a lo solicitado, las correspondientes intervenciones de la Subdirección Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Cultura y Turismo, es procedente autorizar el presente llamado y aprobar las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción;

LA MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Segundo Violín – Clase 004 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción, los que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de

presupuesto de este Ministerio, conforme lo informado en orden 22.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/09/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 416

MENDOZA, 12 de septiembre de 2022.

VISTO el Expediente: EX-2021-05982943- -GDEMZA-MCYT, en el cual el Ministerio de Cultura y Turismo, realiza el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Segundo Fagot – Clase 003 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 los miembros integrantes de la Comisión Artística de la Orquesta Sinfónica Provincial, elevan nota en la cual solicitan la realización del mencionado llamado; en orden 06 obra constancia de ANSES de inicio de trámite jubilatorio del Sr. Julio Encina; en orden 08 se incorpora situación de revista del Sr. Encina.

Que en orden 13 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio, informa que el agente Julio Encina cuenta con dictamen favorable y con fecha de cobro del primer haber jubilatorio el día 13/04/22, es por ello que corresponde dar continuidad al trámite para iniciar concurso de la vacante una vez que se obtenga Decreto de Baja efectiva.

Que en orden 15 se observa incorporado el proyecto de Bases/Reglamento; en orden 17 luce incorporado costo salarial – Clase 003 - músico Fagot, producido por la Subdirección de Recursos Humanos; en orden 21 el Sr. Director de Estrategias Culturales otorga su Vº Bº al trámite; en orden 24 se agrega copia digitalizada del Decreto N° 883/22 en el cual consta la baja del Sr. ENCINA, Julio Oscar, al cargo de Clase 003 y constancia de Egreso en el Sistema de liquidaciones - SIGNOS.

Que en orden 27 la Sra. Directora General de Administración del Ministerio, informa que se puede dar curso al mismo dado que ya se ha materializado la jubilación y se cuenta con crédito y cargo; en orden 28 la Sra. Ministra de Cultura y Turismo toma conocimiento, otorga su Visto Bueno y da continuidad al mismo; en orden 32 obra informe de plazos; en orden 37 la Comisión Artística de la Orquesta informa el ajuste de fechas y el cambio de un jurado.

Que en orden 42 la Dirección de asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, emite su correspondiente dictamen; en orden 44 se incorporan Bases –Reglamento finales para ser aprobadas.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 3, 15 inc. d), 19 al 25, 26 al 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885 y asimismo se destaca que la Sra. Ministro de Cultura es plenamente competente para disponer el presente Llamado a Concurso, ello de conformidad a lo dispuesto en Arts. 1º y 21 cc. y ss. de la Ley de N° 9206.

Por ello, atento a lo solicitado, las correspondientes intervenciones de la Subdirección Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Cultura y Turismo, es procedente autorizar el presente llamado y aprobar las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción;

LA MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Segundo Fagot – Clase 003 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción, los que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de este Ministerio, conforme lo informado en orden 27.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/09/2022 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 132

MENDOZA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-05445932-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la simplificación de los requisitos exigidos en los formularios (solicitudes) correspondientes a los diferentes servicios de transporte de pasajeros que tramitan ante esta Dirección de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de desburocratizar los trámites de la administración pública y facilitar los trámites de los administrados, en aras de salvaguardar los criterios de seguridad e idoneidad, deben armonizarse los principios de economía, eficacia, eficiencia, celeridad y sencillez del obrar administrativo y asegurarse una vía rápida de tutela de los intereses públicos y privados comprometidos en su actuación, de modo de que los interesados obtengan una decisión expresa sobre sus peticiones e intereses.

Que a tal efecto, debe dispensarse al administrado de toda exigencia formal innecesaria o que pueda ser provista por la misma Administración, la que debe facilitar el goce de los derechos cuya operatividad le es exigible en virtud del carácter servicial de todo su accionar, con el único límite de no provocar daños a terceros ni a los intereses públicos que el derecho aplicable al caso ponga a su cuidado.

Que, por ello y con el fin de atender a los principios jurídicos administrativos de la buena administración pública, eficacia, celeridad y economía procedimental, se considera conveniente que aquella documentación o información que obre en la base de datos o de los registros pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, como así también la que obre en alguna repartición de la Provincia,

proceda a adjuntarse de oficio, sin requerir la misma al peticionante o solicitante.

Que la Ley Provincial de Movilidad N° 9086 y su Decreto Reglamentario N° 1512/2018, con las demás disposiciones o reglamentaciones concordantes, configuran el marco regulatorio del Sistema de Transporte Público en la Provincia de Mendoza.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 9086 reconoce a la Secretaría de Servicios Públicos como autoridad de aplicación, quien ejercerá a través de la Dirección de Transporte las atribuciones y competencias que le confiere la ley, su reglamento y demás leyes y normas nacionales y/o convenios le atribuyan en materia de movilidad.

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 1512/2018, en su Artículo 78, establece la documentación que debe ser acompañada con la solicitud de habilitación de los servicios.

Por lo expuesto y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y en virtud del Artículo 2 de la Ley N° 9086, Artículos 11 y 12 de la Ley N° 9024 y Artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 1512/2018;

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APRUÉBENSE los formularios que forman parte de la presente norma legal como Anexos.

Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente norma legal.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. NATALIO L. MEMA RODRÍGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/09/2022 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 46

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expte. N° EE-51852-2022, la Resolución General N° 09/2022 de la Comisión Arbitral, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, aprobó mediante la Resolución General N° 09/2022, el Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago "SIRCUPA".

Que el citado sistema se aplica sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago abiertas en las empresas Proveedoras del Servicio de Pago que ofrecen Cuentas de Pago, según lo establecido por los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos creados o a crearse,

correspondiente a los contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral y locales establecidos o que establezcan las jurisdicciones adheridas.

Que se estima conveniente que la utilización del mencionado sistema sea obligatorio, tanto para los contribuyentes locales como para aquellos alcanzados por el Régimen de Convenio Multilateral, nominados como Agentes de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del 01/10/2022 para contribuyentes locales o del día que establezca la Comisión Arbitral para contribuyentes de Convenio Multilateral.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N° 8521 y el Artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y su modificatoria),

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E

Artículo 1°- Dispóngase la adhesión de la Provincia de Mendoza al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago "SIRCUPA", aprobado por la Resolución General N° 09/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 2°- Establecer un Régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Mendoza comprendidos en las normas del Convenio Multilateral y Locales, que será aplicable sobre la totalidad de los importes en pesos, moneda extranjera y/o en valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal, que sean acreditados en cuentas de pago -cualquiera sea su modalidad, naturaleza y/o especie- abiertas en las entidades Proveedoras de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP), en el marco de las disposiciones establecidas en las Comunicaciones "A" 6859 y "A" 6885 del Banco Central de la República Argentina y/o norma que lo sustituya en el futuro.

Los importes retenidos en moneda extranjera, deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquél en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina S.A..

Artículo 3°- La aplicación del Régimen se hará efectiva con relación a las cuentas de pago abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas humanas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Mendoza y en tanto hayan sido incluidos en la nómina a la que se hace referencia en el artículo 5°, de conformidad a los criterios que la Administración Tributaria Mendoza determine oportunamente.

Artículo 4°- Están obligados a actuar como Agentes de retención del presente régimen, las entidades Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP), en el marco de las disposiciones establecidas en la Comunicación "A" 6859 y 6885 del Banco Central de la República Argentina y/o la norma que lo sustituya en el futuro, en la medida que se encuentran inscriptos en el "Registro de Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago" de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) y, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza.

La obligación indicada en los párrafos precedentes alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeran reestructuraciones de cualquier naturaleza (fusiones, escisiones, absorciones, etc.) de una entidad obligada a actuar como agente de retención.

En caso de constitución de nuevas entidades Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP), previo al inicio de actividades se deberá solicitar la inscripción como agente de retención.

Artículo 5°- Revestirán el carácter de sujetos pasibles de retención quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Mendoza en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en los Regímenes de Convenio Multilateral y Locales, de conformidad a la nómina que será comunicada a los agentes de retención designados mediante la presente.

Artículo 6°- No serán pasibles de la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los siguientes sujetos:

- 1- Sujetos exentos o gravados a tasa cero por la totalidad de las actividades que desarrollen.
- 2- Los sujetos que revisten, exclusivamente, la condición de expendedores al público de combustibles líquidos y gas natural.
- 3- Los sujetos que se encuentren eximidos de presentar declaración jurada en virtud de que la totalidad del impuesto se retiene o percibe en la fuente.
- 4- Los sujetos que realicen exclusivamente operaciones de exportación.
- 5- Los sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Provincia de Mendoza.
- 6- En el caso de contribuyentes locales que posean saldos a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las últimas 6 (seis) Declaraciones Juradas vencidas en forma consecutivas.

Artículo 7°- Los Agentes de retención designados, deberán retener el impuesto de los contribuyentes incluidos en el padrón, en la forma indicada en la presente.

Los Agentes de retención podrán devolver directamente a los contribuyentes los importes que hubieran sido retenidos erróneamente, cuando la antigüedad de la retención no supere los noventa (90) días. Superado dicho plazo, la devolución de los importes retenidos en forma errónea, deberá ser solicitada por el interesado, ante la Administración Tributaria Mendoza de conformidad con el procedimiento vigente. Dichos importes podrán ser compensados por los Agentes de retención con futuras obligaciones derivadas de este régimen.

Artículo 8°- Se encuentran excluidos del presente régimen:

- 1- Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de retención o por el Banco de Inversión y Comercio Exterior y demás entidades financieras de segundo grado.
- 2- Contraasientos realizados por la entidad por errores de registración.
- 3- Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).
- 4- Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
- 5- Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías

(según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación y devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6- Los créditos provenientes de la acreditación de plazo fijo, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

7- El ajuste realizado por las entidades Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSOCP) a fin de poder realizar el cierre de las cuentas que presenten saldos deudores en mora.

8- Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

9- Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10- Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjeta de compra, crédito y débito.

11- Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

12- Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades.

13- Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas crédito, compra y débito emitidas por la misma Proveedora de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSOCP), obligada a actuar como agente de retención.

14- Los importes que se acrediten en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan.

15- Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio con destino a otras cuentas ofrecidas por Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSOCP) o entidad bancaria donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia.

16- Las transferencias de fondos producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN N° 463/2018 o aquellos que en el futuro lo modifiquen o sustituyan, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias.

17- Las transferencias de fondos producto de la venta de bienes registrables, cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.

18- Las transferencias de fondos provenientes del exterior.

19- Las transferencias de fondos producto de la suscripción de obligaciones negociables, a cuentas de personas jurídicas.

20- Las transferencias de fondos como producto del aporte de capital, a cuentas abiertas a tal fin, de

personas humanas o jurídicas.

21- Las transferencias de fondos como producto de reintegros de obras sociales y empresas de medicina prepaga.

22- Las transferencias de fondos como producto de pagos de siniestros, ordenadas por las compañías de seguros.

23- Las transferencias de fondos efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

24- Las transferencias de fondos cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.

25- Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas de Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP).

26- Los importes que se acrediten en cuentas de personas humanas, en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

27- Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.

28- Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

29- Las acreditaciones realizadas en cuentas de pago por la restitución de fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, en los términos de los artículos 34° de la Ley 24.240 y 1.110° del Código Civil y Comercial de la Nación (Botón de arrepentimiento).

30- Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes en el marco del "Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)".

Artículo 9°- En el caso de los contribuyentes locales la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberá practicarse al momento de acreditarse el importe correspondiente, conforme a la nómina de contribuyentes indicada por la Administración Tributaria Mendoza y a las alícuotas establecidas en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X que forman parte de la presente Resolución:

- Del 0.10% (diez centésimos por ciento) para las actividades detalladas en el Anexo I.
- Del 0.50% (cincuenta centésimos por ciento) para las actividades detalladas en el Anexo II.
- Del 1.00% (uno por ciento) para las actividades detalladas en el Anexo III.
- Del 1.50% (uno con cincuenta centésimos por ciento) para las actividades detalladas en el Anexo IV.
- Del 2.00% (dos por ciento) para las actividades detalladas en el Anexo V.
- Del 2.50% (dos con cincuenta centésimos por ciento) para las actividades detalladas en el Anexo VI

- Del 3.00% (tres por ciento) para las actividades detalladas en el Anexo VII.
- Del 3.50% (tres con cincuenta centésimos por ciento) para las actividades detalladas en el Anexo VIII.
- Del 4.00% (cuatro por ciento) para las actividades detalladas en el Anexo IX.
- Del 5.00% (cinco por ciento) para las actividades detalladas en el Anexo X.

En el caso de contribuyentes de Alto Riesgo Fiscal se aplicará la siguiente alícuota:

- Del 5.00% (cinco por ciento) para contribuyentes designados como "Contribuyentes de Alto Riesgo Fiscal" - Resolución General A.T.M. N° 23/2013 o la que la modifique o sustituya.

Artículo 10- En el caso de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, la retención del Impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme a lo establecido en los Anexos XI, XII y XIII que forman parte integrante de la presente Resolución:

- Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del artículo 2° del Convenio Multilateral:

- Alícuota General: 2,00% (dos por ciento) (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos XI, XII y XIII)

- Actividad con mayores ingresos comprendida en el: Anexo XI: 2,00% (dos por ciento)

- Actividad con mayores ingresos comprendida en el [Anexo XII](#): 2,50% (dos con cincuenta centésimos por ciento)

- Actividad con mayores ingresos comprendida en el [Anexo XIII](#): 4,00% (cuatro por ciento)

- Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

- Artículo 6° (Construcciones): 1,00% (uno por ciento)

- Artículo 9° (Transportes): 1,50% (uno con cincuenta centésimos por ciento)

- Artículo 10 (Profesiones liberales): 2,00% (dos por ciento)

- Artículos 11 y 12 (Comisionistas e intermediarios): 0,25% (veinticinco centésimos por ciento)

- Artículo 13 (Producción primaria e industrial): 0,35% (treinta y cinco centésimos por ciento)

- Contribuyentes categorizados en Riesgo Fiscal según la Resolución General A.T.M. N° 79/2014: 5,00% (cinco por ciento).

Artículo 11- Los importes retenidos se computarán como pago a cuenta para el anticipo correspondiente al mes en que se produjo la retención. A tal fin, los resúmenes de cuenta expedidos por los agentes designados en la presente resolución constituirán, para los contribuyentes, suficiente y única constancia de la retención practicada.

Para los contribuyentes de Convenio Multilateral, cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente empadronado en el presente régimen, el importe de lo retenido se tomará como pago a

cuenta del tributo por el titular que resulte destinatario de la retención.

Los agentes de retención deberán hacer constar en los resúmenes de cuenta mensuales que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado durante el mes al cual correspondan los mismos, por aplicación del presente régimen e informando la C.U.I.T. del contribuyente impactado cuando existan más de un titular empadronado, que será el que tenga asignada la mayor alícuota. En caso de que los titulares tuvieran asignada la misma alícuota, se destinarán al primer titular de acuerdo al orden de prelación establecido por la entidad. Cuando por la modalidad operativa de las instituciones, se emitan resúmenes de cuenta con periodicidad no mensual, en cada uno de ellos deberá constar la sumatoria de los importes parciales debitados en virtud de la retención del gravamen.

Para los contribuyentes locales, cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente, el importe de lo retenido podrá ser tomado como pago a cuenta del tributo por cualquiera de los contribuyentes en su totalidad, o bien cada uno de ellos podrá computar una proporción, sin que en ningún caso pueda superar el importe de lo retenido por el agente.

Artículo 12- Cuando las retenciones practicadas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de las Declaraciones Juradas siguientes, aún excediendo el respectivo período fiscal.

Artículo 13- Los agentes designados en la presente resolución deberán presentar declaraciones juradas decenales con información de las retenciones realizadas en el período, en la forma y condiciones que a tal fin se establezcan.

Artículo 14- El ingreso de los importes que surjan de las Declaraciones Juradas, deberá realizarse mediante MEP (Medios Electrónicos de Pago).

Artículo 15- Se encomienda a los Representantes ante la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria que arbitren los medios tendientes a gestionar el desarrollo de un sistema informático por parte de la Comisión Arbitral, capaz de administrar las presentaciones de declaraciones juradas y pagos, en la medida que otra u otras jurisdicciones establezcan un régimen de retención de similares características. En tal caso, el sistema deberá contar con información suficiente para que permita la interacción con el Sistema Federal de Recaudación (SIFERE) para la presentación de las declaraciones juradas de los contribuyentes del Convenio Multilateral y con información disponible para los demás contribuyentes locales, las jurisdicciones que adhieran al mismo y los agentes de retención designados por ésta y otras jurisdicciones.

Artículo 16- La presente resolución rige a partir de su publicación.

Artículo 17- El Régimen de retención previsto en la presente resolución resultará aplicable para los contribuyentes locales a partir el 01 de Octubre del 2022.

Artículo 18- Publíquese en el Boletín Oficial y dese a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/09/2022 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1711

Mendoza, 21 de Setiembre de 2022

VISTO lo actuado en el expediente EX-2022-5470785- -GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita el análisis y determinación del incremento tarifario del servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, CETAX en orden 2 solicita un ajuste del incremento otorgado por Decreto 933/22, con fundamento legal en el art. 27 del Decreto 1512/18, del 36%, por su parte, APROTAM solicita un incremento tarifario del 20,04%, en tanto ATASUR 24,26%, conforme nota orden 4.

Que, Sub Dirección de Tarifas ha tomado la intervención pertinente, avocándose al estudio de la solicitud, quien deberá analizar los costos propuestos y emitir informe final dando su punto de vista técnico. Solicita además se inste la convocatoria al Órgano Consultivo.

Que, cabe destacar, que, si bien la potestad tarifaria le compete al P.E. en forma exclusiva e indelegable (art. 45 y cc. ley 7412), a este E.Mo.P. le fue asignada la función de la determinación el estudio de costos tarifarios, en base a lo cual debe formular una propuesta formal a aquel (arts. 9 inc. 4, 10 inc. 4 y cc. ley 7412).

Que, es oportuno realizar la convocatoria al Órgano Consultivo, asesor del E.Mo.P. y creado de conformidad a lo dispuesto por la ley 7412, pudiendo realizarla el Directorio, acorde lo dispuesto por el artículo 26 de aquella.

Que, deberá notificarse a cada uno de los miembros de dicho órgano, en forma previa y con antelación suficiente, el día y hora de la reunión o asamblea, el orden del día (acompañando el estudio de costos oficial y los privados) y la vía o modalidad en que se desarrollará.

Que, al no poseer reglamento especial el E.Mo.P., debe regirse por el procedimiento de audiencia pública previsto en el artículo 168 bis de la ley 9003, de aplicación supletoria y subsidiaria.

Que, deberá también realizarse la convocatoria a la audiencia pública, fijando día y hora, temario preliminar, teniendo en cuenta que debe efectuarse dentro de un plazo no inferior a los 15 días hábiles a contar desde la publicación en el B.O. y dos diarios de circulación en la provincia y en el sitio web de la entidad, durante al menos tres oportunidades.

Que, asimismo, se deberá hacer constar el temario preliminar, se invitará al público en general a formular propuestas vía correo electrónico oficial que se designe, y dentro del plazo de los primeros 10 días de la publicación. En dicho instrumento deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en la audiencia.

Que, atento a que las condiciones sanitarias lo permiten, respetando los protocolos de rigor, es posible realizar la Audiencia Pública en forma presencial, y también remota para quienes opten por no comparecer personalmente o para el supuesto de que en la oportunidad de llevarse a cabo la misma, las circunstancias así lo aconsejen.

Que, deberá labrarse acta de la sesión realizada, en soporte digital que permita la reproducción fidedigna de lo expresado en ella, en consideración a la vigencia y aplicación del sistema de expediente electrónico.

Que, se les hará saber a los postulantes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del E.Mo.P. en horario designado, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, por último, corresponde designar a quien presidirá la misma, que tendrá amplias facultades

procesales directivas, debe nombrarse al menos un Instructor.

Que, sin perjuicio de cuanto antecede, también resulta obligado dejar constancia de que, dada la actual falta de integración del Directorio, pues el señor Presidente del Ente de la Movilidad Provincial se ciñe a dictar este acto administrativo “ad referendum” de la ratificación del Directorio, en tanto órgano colegiado, una vez que este se halle formalmente integrado e instalado, bajo lo prevenido y autorizado sistemáticamente por los artículos 21 y 23, incs. b) y e) de la Ley Nº 7.412; por los artículos 39; 57, inc. a); 72, inc. a); 73; 74; 77, inc. b) y 78, primer apartado, de la Ley Nº 9.003; y por toda otra normativa concordante.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

EL SR. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 17 de octubre del 2022 a las 09:00 hs. a desarrollarse en el Salón Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Peltier 611, Ciudad de Mendoza, en forma presencial y vía remota por plataforma electrónica, con el fin de dar tratamiento al incremento tarifario del servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la convocatoria en el sitio web del E.Mo.P., en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el artículo 1º; y en los diarios “Los Andes” y “El Sol” en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3º: Invítase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 14 de octubre del corriente. Al efecto, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar. Debiendo denunciar número de teléfono celular y correo electrónico donde se les enviará el enlace de la audiencia, si no desean concurrir presencialmente.

ARTICULO 4º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 5º: Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, para lo cual deberán solicitarlo a la Secretaría General, en la dirección electrónica referida en el artículo 3º, y les será enviado un extracto en formato digital.

ARTICULO 6º: Desígnese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., JORGE TEVES, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 7º: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 11 de octubre del 2022 a las 09:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente. Haciéndoles saber que se dará tratamiento al incremento tarifario del servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza. Debiendo, oportunamente ser agregado el informe técnico oficial y el propuesto por el sector.

ARTICULO 8º: Aclárese que esta resolución debe cumplirse, pero se dicta “ad referendum” de la ratificación del Directorio, en tanto órgano colegiado, una vez que este se halle formalmente integrado e instalado, bajo lo prevenido razonable y sistemáticamente por la normativa concordante y precitada, atento a los motivos expuestos.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Jorge TEVES
PRESIDENTE EMOP

S/Cargo
22-23-26/09/2022 (3 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 229

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución rectificatoria del Cronograma de actividades para la elección de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica del IES N° 9-028, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-028 a través de la resolución N° 009-CD-2022 rectificó el Cronograma de actividades para la elección de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la resolución N° 009-CD2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-028.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22-23-26/09/2022 (3 Pub.)

REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA - RACOP

Resolución N°: 33

VISTO el expediente N° 3884 R 09 30093, en el cual se gestiona la actualización de la determinación del valor al que ascienden los cinco mil (5000) jornales referidos en la Ley N° 7173 y modificatorias, como asimismo en el Decreto N°940/2017, a los efectos de la aplicación uniforme del Art. 17 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias, en todo el ámbito de la Administración y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7173, 7290 y modificatorias, dispone en el artículo 3 inc. d) que "La Administración no podrá efectuar contratación alguna, con personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas o que no resulten calificadas o con capacidad suficiente para el contrato que se trate, salvo en los casos que el monto del Presupuesto Oficial no supere los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5216 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3. En éste caso los Pliegos del llamado deberán contener los requisitos exigidos"

Que el artículo 8 Inc. I del Anexo Decreto N° 1033/22, determina que... "Mantener actualizado mediante Resolución, el monto al que ascienden los Cinco Mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública – Agrupamiento 4 – Tramo 2 – Subtramo 01 – Clase 3, a los efectos de la aplicación uniforme del Artículo 17 del Decreto – Ley 4416/80 de Obras Públicas y sus modificaciones, en todo el ámbito de la Administración", solicitando el valor de aplicación a la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace" ...

Que la Subdirección en cumplimiento a sus cargas, ha solicitado el informe al que se hace referencia en el párrafo anterior, el cual rola a fs. 119 del citado expediente, informando además que valor objeto de la presente. Teniendo en cuenta que su variación está supeditada a los aumentos que se produzcan en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública ha informado a fs. 117, que el valor del Jornal referido asciende a PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO (996,74), en tanto que el monto de los cinco mil jornales ascienden a PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS.(\$4.983.700,00).

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes 7173, 7290 y modificatorias, y el artículo N° 8 inc. I) del Anexo del Decreto N° 1033/22.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN

RESUELVE

Artículo N° 1° - Establézcase conforme al informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que el valor al que ascienden los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5126 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo2, Subtramo 2.01, Clase 3, es de a PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS.(\$4.983.700,00), al día de la fecha de la presente Norma Legal y hasta tanto la Administración Pública Provincial no aumente su valor.

Artículo 2° - Publíquese, dese a conocimiento del Consejo del Registro de Antecedentes de Constructores

de Obras Públicas y archívese.

Mendoza, 01 DE SEPTIEMBRE de 2.022.

Mauricio German Iglesias
Director

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17752

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL - JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 03 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL - JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 03, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17753

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS - JURISDICCIÓN 26 – UNIDAD ORGANIZATIVA 14 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS - JURISDICCIÓN 26 – UNIDAD ORGANIZATIVA 14, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17754

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 42 – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GENERAL ALVEAR, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 42 – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GENERAL ALVEAR, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17755

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra "A ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES (DAABO) - ANEXO 06, UNIDAD ORGANIZATIVA 10, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES, ANEXO 06, UNIDAD ORGANIZATIVA 10, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17756

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA A PROPIETARIOS DE VIVIENDA ÚNICA PARA REALIZAR CONEXIÓN DEL SERVICIO DE GAS NATURAL – ANEXO 32201721 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA A PROPIETARIOS DE VIVIENDA ÚNICA PARA REALIZAR CONEXIÓN DEL SERVICIO DE GAS NATURAL – ANEXO 32201721, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17757

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 83 – FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 83 – FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17758

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra, "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN MARTÍN - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 54 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al

ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN MARTÍN - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 54, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17759

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 226, Letra, "A", en el que el HOSPITAL VICTORINO TAGARELLI rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL VICTORINO TAGARELLI, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17760

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra, "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS Y COLECTORAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CLOACAS – ANEXO 32203121 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS Y COLECTORAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CLOACAS – ANEXO 32203121, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17761

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " A ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - ANEXO 06 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 02, 03, 05, 06, 11, 16, 19 y 20, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - ANEXO 06 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 02, 03, 05, 06, 11, 16, 19 y 20, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17762

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PERILAGO POTRERILLOS – ANEXO 32202521 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PERILAGO POTRERILLOS – ANEXO 32202521, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2231

CIUDAD DE LAS HERAS, 16 DE SETIEMBRE DE 2022-

V I S T O:

La Nota N° 24416-M-2022, y

CONSIDERANDO:

Que de Secretaría de Hacienda solicita la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro expuesto a fs. 01.

Que por Resolución del EPRE N° 157/22 se aprobó el recalcule de Cuadros Tarifarios a Usuario Final Agosto-Octubre 2022, con vigencia para los consumos que se realicen desde el 01 de Septiembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 43 inc. a, b y c de la Ley 6497, el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 196/98 y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de Concesión y la Resolución Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico N° 038/19. Asimismo, se informa que como consecuencia de la aplicación de los nuevos valores tarifarios, la variación de la factura de alumbrado público con impuestos asciende al 19,52% promedio respecto de los valores vigentes al 31 de Agosto de 2022 (valores informados mediante Nota GTR N° 289/2022).

Que la Ordenanza N° 32/18 establece el Cargo por servicio de Alumbrado Público del Departamento de Las Heras (CAP), y en su Art. 5° dispone que el mismo "se actualice automáticamente y en idéntica proporción a los incrementos tarifarios que la autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público".

Que la Ordenanza Tarifaria Vigente N° 53/21, en su Art. 113° establece el valor del Cargo de Alumbrado Público (CAP) a percibirse de los sujetos obligados, conforme ordenanza que lo crea, y el Art. 114° dispone que el Departamento Ejecutivo podrá actualizar, en todo o en parte el valor del CAP en base a los incrementos tarifarios que la Autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público.

Que la Resolución EPRE N° 157/22 determina un incremento del 19,52%.

Que se debe dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-De conformidad con las facultades establecidas en el art. 114º de la Ordenanza N° 53/21, dispóngase la actualización del Cuadro de Cargos de Alumbrado Público (CAP), dispuestos en el art. 113º de la O.T.V., en base a los incrementos tarifarios autorizados por el Ente Regulador Eléctrico (EPRE) en Resolución N° 157/22, la cual tendrá vigencia a partir del 1º de Septiembre de 2022:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peaje (cargo mensuales)	
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)		\$ 2.944	\$ 3.272
\$ 654	\$ 1.176	\$ 1.635			
Tarifa Social (R1)	Tarifa Social (R2)	Tarifa Social (R3)		-	-
\$ 392	\$ 706	\$ 981		-	-

Artículo 2º.-Notifíquese las presentes actuaciones al EPRE y a la empresa EDEMSA

Artículo 3º.-Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Contaduría.

Artículo 4º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Lic. CARLOS ARTURO NOFAL
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_6596358 Importe: \$ 1492
23/09/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN: **ANIA SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA** con fecha 08 de Setiembre de 2022. 1. ADRIAN SAMMARTINO, 53 años, casado, argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón 760 ME C11 de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI: 20.357.514, CUIT: 23-20357514-9; y PATRICIA MARIA ZABALA, 53 años, casada, argentina, profesión docente, con domicilio en calle Pueyrredón 760 ME C11 de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI: 20.357.681, CUIT: 27-20357681-7; 2.- "ANIA S.A.S.". 3.- Sede social: Pueyrredón 760 ME C11 de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000.-, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ADRIAN SAMMARTINO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PATRICIA MARIA ZABALA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6519128 Importe: \$ 600
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: **"TARQ DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S."**, por instrumento privado, constituida el día 10 de Agosto de 2022. 1.-SOCIO UNICO: NICOLAS TONIDANDEL, 44 años de edad, divorciado, de nacionalidad Argentina, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Cubillos N° 950, ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, DNI N° 26.305.199 y CUIT N° 20-26305199-9. 2.- Denominación: "TARQ DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S." 3.- Sede social: El Libertador N° 164, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y Transporte. 5.- El plazo de duración es de 50 años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u, 100% suscriptas y 100% integradas. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos conforme se resuelva al

emitirlas. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: TONIDANDEL, NICOLAS con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: TONIDANDEL, JOSE MARIA CARLOS, DNI N° 8.028.998, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6521117 Importe: \$ 456
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

THE GREEN HOUSE S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: Sr. JUAN CARLOS ESPER, D.N.I. N° 28.225.180, CUIL 28-28225180-9, argentino, comerciante, nacido el 07 de julio de 1980, con domicilio real en Belgrano 416, Naschel, Chacabuco, Provincia de San Luis, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: a los nueve días del mes de septiembre de 2022. 3) Denominación: **THE GREEN HOUSE S.A.S.** 4) Domicilio: sede social en Calle 2 de mayo 12040, Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. JUAN CARLOS ESPER, D.N.I. N° 28.225.180, CUIL 28-28225180-9. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sra. MYRIAM ANALÍA AGÜERO, D.N.I N° 30.687.479, CUIL 27-30687479-4. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6593826 Importe: \$ 504
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

FRUTIHORTÍCOLA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: Sr. ADRIAN ULISES PACHADO, D.N.I. N° 44.281.242, CUIL 20-44281242-0, argentino, comerciante, nacido el 28 de diciembre de 1997, con domicilio real en Barrio San Vicente II manzana H casa 02, Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: a los nueve días del mes de septiembre de 2022. 3) Denominación: **FRUTIHORTÍCOLA S.A.S.** 4) Domicilio: sede social en Barrio San Vicente manzana E casa 12, Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h)

Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. ADRIAN ULISES PACHADO, D.N.I. N° 44.281.242, CUIL 20-44281242-0. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sra CARINA VANESA SIMON, D.N.I. N° 25.948.216, CUIL 27-25948216-5. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6593829 Importe: \$ 504
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

DIAMAR S.R.L.: Para la Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme al artículo 10 de la ley 19.550, se publicita: 1) Denominación: DIAMAR S.R.L; 2) Instrumento de Constitución: del 03/08/2022; 3) Domicilio sede social: Centro Comercial Echesortu y Casas, pasaje 4 – local 35, Ciudad, San Martín, Mendoza; 4) Accionistas: Diego Alejandro TORRI, DNI 31.812.075, CUIT 20-31812075-8, nacido 18/10/85, de 36 años de edad, abogado, casado en primeras nupcias, con domicilio en Isidoro Busquet 991, La Colonia, Junín, Mendoza; y señor Emilio Martín VENTURA, DNI 36.746.303, CUIL 20-36746303-2, nacido el 19/05/92, de 30 años de edad, empleado, soltero, con domicilio en manzana C – casa 2, Barrio San Antonio, Ciudad, San Martín, Mendoza; 5) Gerencia: Socio Gerente: Emilio Martín VENTURA; 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Comprar, vender, distribuir, permutar, consignar, y representar, artículos y productos medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, vacunas, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmológicos y veterinarios. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Operaciones de importación y exportación de artículos y productos medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, vacunas, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmológicos y veterinarios. C) SERVICIOS: Prestación de servicios técnicos y profesionales, como inyectables, vacunatorio, cosmetología y derivados del rubro farmacia y perfumería. CAPACIDAD JURÍDICA: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo, en consecuencia, realizar todo tipo de acto jurídico vinculado con inmuebles, automotores, máquinas y maquinarias, equipamientos y herramientas en general, destinados a las actividades arriba señaladas; Podrá presentarse y participar en todo tipo de concurso público o privado de precios o antecedentes, nacionales y/o extranjero, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social. A los efectos de poder cumplir con su objeto social podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; 7) Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por mayoría absoluta de capital y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por idéntica mayoría. Cuando la gerencia fuese plural, la administración y representación será ejercida en forma conjunta, lo mismo que el uso de la firma social, la que deberá en todos los casos ir precedida de la denominación social, pero carecerá de valor si la utilizan en presentaciones o negociaciones ajenas al giro social o en garantía de terceros por operaciones particulares. Tienen todas las facultades para administrar y obligar a la sociedad, en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, realizando toda clase de actos, operaciones, contratos, incluso para los cuales las leyes exigen poderes especiales. El gerente deberá depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital Social, o constituir hipoteca, prenda, o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por tercero y

con la conformidad de la asamblea que lo elija; 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura teniendo los socios las funciones de contralor y de fiscalización, quienes podrán examinar las operaciones sociales e informarse de la marcha de la sociedad personalmente o por mandatario con título profesional en ciencias económicas. Podrán designar un síndico por unanimidad; 9) Organización de la Representación Social: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Socio Gerente; 10) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), dividido en CIENTO (100) CUOTAS SOCIALES de pesos DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social podrá ser aumentado mediante el acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social; 11) Cesión de Cuota: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin la conformidad de los socios que representen más de la mitad del capital, sin computarse el capital del socio cedente. El socio que pretenda ceder sus cuotas comunicará a la gerencia el nombre del interesado y el precio, debiendo los demás socios pronunciarse en un plazo máximo de treinta días de notificados fehacientemente presumiéndose su conformidad si no formulan oposición o si no ejercen el derecho de opción de compra. Si más de uno ejerce preferencia de compra, las cuotas se distribuirán a prorrata, si no fuera posible se distribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo acordado a los socios. En caso de cesión de cuotas entre socios cada uno tiene derecho a adquirir una parte proporcional al monto de sus integraciones, salvo la renuncia a tal derecho por parte de cualquiera de ellos que se presumirá si no opta por la compra dentro de los treinta días de notificado. En todos los casos el valor de la cuota de capital se fijará de acuerdo al valor que surja de un balance de cesión confeccionado al efecto, donde debe incluirse como activo el valor llave. Si no hubiere acuerdo sobre la forma de pago, el pago de las cuotas de capital se efectuará en un treinta por ciento (30%) al contado y el saldo en seis pagos trimestrales iguales y consecutivos, contados desde que se concrete la cesión con más el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de plazo fijo. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus cuotas de capital serán adquiridas de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, salvo que los herederos del fallecido soliciten su incorporación dentro de los sesenta días de producida la muerte y sean aceptados en calidad de socios por la totalidad de los otros socios. Los herederos, de ser aceptados, deben unificar la representación. 12) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir del día de su constitución. Podrá prorrogarse su duración; 13) El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6596223 Importe: \$ 1704
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LA FUERZA DE DIOS S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1.- Fecha del Acto Constitutivo: 12 de Agosto de 2.022; 2.- SOCIO: CHIODI JORGE ALEJANDRO, nacido el 10/05/1971, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Alejandro Schaff N° 1.237 Barrio Alberdi, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, DNI 21.984.635, CUIL/CUIT: 20-21984635-6. 3.- Denominación: LA FUERZA DE DIOS S.A.S. 4.- Sede Social: Alejandro Schaff N° 1.237 Barrio Alberdi, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer

obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 7.- Capital de pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 8.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: JORGE ALEJANDRO CHIODI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CLAUDIA VERONICA GUARDIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6595994 Importe: \$ 624
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

"ANFER S.A.S." Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: la señora MARÍA VERÓNICA ANDERLUCCI, Documento Nacional de Identidad 21.175.106, CUIT: 27-21175106-7, argentina, nacida el 30 de noviembre de 1969, casada en primeras nupcias, empresaria, domiciliada en calle Alsina 2683, General Gutierrez, Maipú, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 30 de Agosto de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: ANFER S.A.S.- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Expedicionarios Mendocinos 2199, Luzuriaga, Maipú, Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: servicio de seguridad custodia, vigilancia y seguridad privada de personas bienes y establecimientos, y cualquier otro tipo de servicios autorizados por las leyes vigentes a agencias de investigaciones y seguridad privada. Diagnóstico, planificación, implementación y valorización de la seguridad en las organizaciones. El asesoramiento, capacitación y dictado de cursos y seminarios sobre seguridad privada. La realización de auditorías de seguridad y estudios de seguridad de bienes. Compraventa, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de equipamiento, productos y accesorios relativos a la seguridad.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), integrado por Cien (100) acciones de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000,00) con derecho de un voto por acción, integrado por el único socio en un 100%. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: María Verónica Anderlucci. Administrador Suplente: María Elizabeth Fernandez, DNI 20.482.539, argentina, soltera, nacida el 15 de Agosto de 1968, de profesión Licenciada en Seguridad, domiciliada en calle Expedicionarios Mendocinos 2199, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6596270 Importe: \$ 456
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

BLOMAR S.A.S. Comuníquese contrato de constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Martin Israel Bloin, DNI 27.176.831, CUIT: 20-27176831-2, con domicilio en Buenos Vecinos N° 7620, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, argentino, soltero, de profesión empresario, nacido 09/04/1979, 43 años de edad y la Señora Cintia Ivana Bilbao, DNI 28.347.497, CUIT: 27-28347497-1, con domicilio en Buenos Vecinos N° 7620, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, argentina, soltera, de profesión empresaria, nacida 31/01/1981, 41 años de edad. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16 de Septiembre de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: Blomar S.A.S. 4°) DOMICILIO: Social y Fiscal en Buenos Vecinos N° 7620, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes

actividades: (a) TRANSPORTE, (b) AGROPECUARIA, (c) COMERCIAL, (d) INDUSTRIAL, (e) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, (f) MANDATARIA y (g) SERVICIOS. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil (\$ 110.000) y está representado por mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco (5) votos por acción de Pesos cien (\$ 110.-) cada una de ellas y. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Martin Israel Bloin, DNI N° 27.176.831 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Cintia Ivana Bilbao, DNI N° 28.347.497. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6596287 Importe: \$ 552
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

“VOLUMEN GROUP S.A.S.”(Constitución), se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 19 de septiembre de 2022 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada “VOLUMEN GROUP S.A.S.”, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Juan HOM, con DNI N° 33.444.992, CUIT/CUIL N° 20-33444992-1, argentino, nacido el 16 de enero 1.988, profesión comerciante; estado civil soltero, con domicilio real en calle Cayetano Silva n° 3287, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; y Agustín Valeriano ZARATEGUI, con DNI N° 34.747.831, CUIT/CUIL N° 20-34747831-9, argentino, nacido el día 16 de diciembre de 1.989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Rivadavia N° 37, Ciudad de Mendoza. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Montevideo N° 559 de la ciudad Capital de la provincia de Mendoza. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 78.000, dividido en setenta y ocho mil (78) cuotas iguales de pesos uno (\$1), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el socio Juan HOM suscribe la cantidad de 50.700 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representando el 65 % del capital social, y el socio Agustín Valeriano ZARATEGUI

suscribe la cantidad de 27.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representando el 35 % del capital social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del señor Juan HOM, con DNI N° 33.444.992, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de administrador titular.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6598790 Importe: \$ 864
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

VILLA DEL SOL SAS. CONSTITUCIÓN: instrumento privado con firma certificada de fecha 28/07/2022 y acta de fecha 15/09/22. 1.- SOCIOS: GABRIELA ISABEL ECHEGARAY, 48 años, casada, de nacionalidad argentina, docente, con domicilio en calle Estrada 447, General Alvear, provincia de Mendoza, DNI N° 24.012.899, CUIT N° 27-24012899-9 y, GUSTAVO ERNESTO GARCIA, 48 años, casado, de nacionalidad argentina, empresario, con domicilio en calle Estrada 447, General Alvear, provincia de Mendoza, DNI N° 23.677.790, CUIT N° 20-23677790-2. 2.- DENOMINACION: "VILLA DEL SOL SAS". 3.- SEDE SOCIAL: Estrada 447, del Departamento de General Alvear, de la provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras. 5.- PLAZO DE DURACION: 50 años. 6.- CAPITAL: \$ 250.000 representado por doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- ADMINISTRADORES: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GUSTAVO ERNESTO GARCIA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GABRIELA ISABEL ECHEGARAY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6596703 Importe: \$ 408
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Sr. GARCIA DE GARAYO ANTONIO, DNI 20.885.043 CUIL/CUIT: 20-20885043-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de agosto de 1969, profesión ortesista protesista, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Dr. Ramón Carrillo 3030, Ciudad, Provincia de Mendoza y la Sra. LEVCOVICH MONICA BERTA, DNI 20.258.433 CUIL/CUIT: 27-20258433-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de mayo de 1968, profesión terapeuta ocupacional, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Dr. Ramon Carrillo 3030, Ciudad, Provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de septiembre de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: "**LOM LABS S.A.S.**" 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Dr. Ramon Carrillo 3030, Ciudad, Provincia de Mendoza.; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) Agropecuarias (b) Comunicaciones (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i)

Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos cinco millones ochocientos mil (\$5.800.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: GARCIA DE GARAYO ANTONIO, DNI 20.885.043; Suplente: LEVCOVICH MONICA BERTA, DNI 20.258.433 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6596711 Importe: \$ 504
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

FAMILIA MACIAS S.A.: Socios: CARLOS FEDERICO MACIAS, argentino, Documento Nacional de Identidad 31.816.670, CUIT 20-31816670-7, soltero, con domicilio en Almirante Brown Nro. 1176, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, comerciante, 36 años, nacido el 12/12/1985 y CAROLINA BELEN MACIAS, argentina, Documento Nacional de Identidad 34.854.201, CUIT 27-34854201-5, soltera, con domicilio en Almirante Brown Nro. 1176, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, estudiante. Fecha constitución: 11/08/2022. Denominación: FAMILIA MACIAS S.A., Domicilio: social, legal y fiscal calle Almirante Brown Nro. 1163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Ganaderas, (c) Industrial y (e) Exportadora e Importadora. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en Registro Público de Comercio. Capital Suscripto: \$ 500.000,00 Capital integrado \$ 125.000,00 Administración: Director Titular y Presidente: CARLOS FEDERICO MACIAS, Director Suplente: CAROLINA BELEN MACIAS, electos por el término de 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o de un Director en ausencia del primero. Fiscalización: prescinde. Cierre de ejercicio: 30 de Noviembre.

Boleto N°: ATM_6598318 Importe: \$ 240
23/09/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Civil Los Alceres Rodeo del Medio, convoca a asamblea general ordinaria para el día 15 de octubre de 2022 a las 19 horas, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal B° Los Alceres MG C3, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales se celebra Asamblea fuera de término y responsabilidad de los administradores, 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, "Padrón de asociados", memoria, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021, 4) Cambio del domicilio legal y fiscal de la entidad.

Boleto N°: ATM_6598364 Importe: \$ 240
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

"ASOCIACIÓN VECINAL EL LAUREL DE BUEN ORDEN – Según art 19° y sgtes del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 2022, a las 20:00 hs, en Calle Soloa y Carril Norte S/N, Buen Orden, Gral. San Martín, Mza. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria,

Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos I, II y III, Notas a los Estados Contables, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por los Ejercicios N° 25 cerrado el 31/12/2021.-“

Boleto N°: ATM_6598418 Importe: \$ 216
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

PROTECTORA FUERZA POLÍTICA. 30-71638378-0. Asamblea General Ordinaria. Convóquese a Asamblea General Ordinaria a los señores AFILIADOS de PROTECTORA FUERZA POLITICA, para el día veintisiete de septiembre de 2022, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en calle Perú 1192, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Marcha del partido, memoria, balance, inventario. 2) Informe de los Revisores de Cuentas. 3) Designación de afiliados para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_6599225 Importe: \$ 240
23-26/09/2022 (2 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual Empleados Municipales de Guaymallén** convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria fuera de término el día 29 de octubre de 2022, nueve horas, calle Libertad 230 Villa Nueva, Guaymallén, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos asociados para suscribir el acta 2) aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe junta fiscalizadora e informe del auditor, ejercicio cerrado al 31/12/21 3) evaluación inversión en obra de instalación eléctrica en loteo de la mutual. 4) renovación de autoridades por renuncia de los siguientes cargos en la comisión directiva: vice-presidente, pro-tesorero, dos vocales y dos cargos en la junta fiscalizadora. 5) modificación estatutaria.

Boleto N°: ATM_6600803 Importe: \$ 168
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación de Cooperativas de Empresas Recuperadas de Mendoza**, con Personería Jurídica N° 1767/15, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria para el día 07 de Octubre de 2022 a las 19:00 hrs. en primera convocatoria y a las 20:00 hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Santiago del Estero 240, Ciudad Capital de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario; 2. Explicación motivos en la demora a la convocatoria a Asamblea Ordinaria; 3. Lectura, consideración y aprobación: de las Memorias Anuales 2018, 2019, 2020 y 2021, del Informe del Revisor de Cuentas 2018, 2019, 2020 y 2021, de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021; 4. Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Mendoza, septiembre 2022

Boleto N°: ATM_6600054 Importe: \$ 240
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO MÉDICO S.R.L. convoca Reunión de Socios para el día 15 de Octubre de 2022 a las 9:00 horas en primer llamado y a las 10:00 horas en segundo llamado en el domicilio legal de la Sociedad ubicado en la calle San Martín 1845 de la Ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de un socio para presidir la Reunión de Socios 2) Designación de Gerentes y Síndico; 3) Designación de un socio presente a fin de firmar el acta junto al Presidente.

Boleto N°: ATM_6601130 Importe: \$ 720
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fojas 78/81, 86 y 120 del expediente judicial CUIJ: 13-04726129-9((012052-264109)), **"MEKECHUK BRYAN JHON C/ PAVOT D OR SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CONVOCATORIA A ASAMBLEA"** del Tribunal de Gestión Asociada Segundo de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza, se convoca a los señores accionistas de PAVOT D' OR S.A. a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 09:30 horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 10.30 horas en la sede del Tribunal en forma MIXTA, es decir, bajo la siguiente modalidad: para el oficial de justicia y el Sr. Guevara Daniel Eduardo, perito interventor designado en autos, de forma PRESENCIAL, quienes se deberán presentarse ante la Mesa de Entradas del Segundo Tribunal de Gestión Asociada, ubicado en Av. España 480, sexto piso Ala Norte, Palacio de Justicia, munidos de su DNI y la correspondiente cédula de notificación que acredite su citación y, para el resto de los interesados, partes y demás convocados por edictos, de forma REMOTA, la que se llevará a cabo mediante la plataforma Microsoft Teams, para lo cual deberán denunciar en el expediente referido, en caso de no haberlo hecho aún, con dos (2) días de anticipación, la dirección de sus respectivos correos electrónicos a fin de recibir el link de invitación a la reunión. El orden del día de la asamblea es el siguiente: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta 2) Constancia y Consideración de la documentación requerida según Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios comerciales cerrados el 31 de julio de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. 3) Constancia y consideración de RENDICIÓN DE CUENTAS detallada y documentada como FIDUCIARIA designada, respecto de PROPIEDAD RURAL adquirida en dominio fiduciario por la Sociedad a EL GALLEGO S.A (individualizada en el pto 1.3 DEL FIDEICOMISO BENNETT) según "PROYECTO", desde la fecha de adquisición y hasta la actualidad (art 1.5 y 6.5 del FIDEICOMISO BENNETT). 4) Constancia y consideración de Informe de tramitación y procedimiento iniciado y/o continuado ante la Comisión Nacional de Seguridad de conformidad a la Resolución N° 166/ 09 del Ministerio de Interior, necesarios para transferir el dominio pleno de la PROPIEDAD RURAL al BENEFICIARIO PAVOT D'OR SOCIEDAD ANÓNIMA (art. 6.3 c) y 6.5ª) del FIDEICOMISO BENNETT. 5) Constancias de utilidades de la Sociedad provenientes de la explotación de la PROPIEDAD RURAL y distribución de las mismas con arreglo al art. DECIMO OCTAVO del contrato social. 6) Remoción del actual Directorio de la Sociedad. 7) Elección del nuevo Directorio. 8) Acción Social de Responsabilidad a ejercer sobre el Directorio saliente. 9) Designación de un nuevo FIDUCIARIO de la PROPIEDAD RURAL adquirida en fideicomiso por la Sociedad. Se informa a los interesados que deberán comparecer con diez minutos de anticipación a la hora fijada para la audiencia y que ante cualquier duda también podrán consultar con la línea gratuita de información 0800-6665878. (Ac. 28243) o comunicarse al cel. 2616803855.

Boleto N°: ATM_6593881 Importe: \$ 3720
21-22-23-26-27/09/2022 (5 Pub.)

PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2022 a las 09:00 horas, en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 5149, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 2.-) Causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal; 3.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2021. 4.-) Consideración de los resultados del ejercicio. 5.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea." NOTA: 1º) A partir del día 15 de septiembre de 2022 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.- El accionista deberá comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550

Boleto N°: ATM_6528142 Importe: \$ 1800
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

PORTASUR S.A. - Asamblea General Extraordinaria. Convocatoria por 5 días- Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 2022 a las 11 hs en 1° convocatoria y a las 12 hs en 2° convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sita en Ruta Provincial 84 s/n Zona Franca, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidente firmen el acta de asamblea; 2) Presentación de instrumentos jurídicos que acrediten la adquisición de acciones y justificación de la cantidad de acciones de las que son propietarios, acreditando el paquete accionario. Andrea Fabiana GUTIERREZ, Presidente.

Boleto N°: ATM_6528412 Importe: \$ 840
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2021-08480270-GDEMZA-DGIRR, LA AGRICOLA SA, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 07-2520, improductivo, en su propiedad sobre Calla Las Margaritas o Ruta Prov. 33 s/n Km 7,5. Fray Luis Beltrán, Maipú. NC 07-2538936-6352038-0000-7.

Boleto N°: ATM_6596340 Importe: \$ 96
22-23/09/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-06610574-GDEMZA-DGIRR, AVA SA propietaria y poseedora, perforará 200 m en 12", uso industrial, en sustitución del pozo 14-487, en su propiedad de Ruta Prov 96 s/n, Dist. Primero-Tupungato. NC 1499001300590630.

Boleto N°: ATM_6596345 Importe: \$ 96
22-23/09/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-06611271-GDEMZA-DGIRR, LA PIANA de CHACA Haydee Elsa, LA PIANA de BALLESTER Josefina, LA PIANA de BALLESTER María Antonia, LA PIANA de ALVAREZ Nélide Marta, LA PIANA Salvador y LA PIANA Carlos Rodolfo, tramitan permiso para perforar 150 m en 12", en su propiedad de intersección Calles B y F, entrando por Carril Casas Viejas hasta Calle La Salada y desde ahí 4000 m al este hasta Calle B girando al Sur 2000 m .Dist. Casas Viejas, San Carlos. NC 1601880000006360

Boleto N°: ATM_6596349 Importe: \$ 240
22-23/09/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula:1675, orden Tribunal de Gestión Asociada Civil "Primero", Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N°: 255.703 caratulados "RUBIO JUAN CARLOS C/ GALEOTTI GUSTAVO HORACIO P/ CPC ANTERIOR EJECUCIÓN HIPOTECARIA rematará a viva voz: 30/09/2022 a 09:00 horas en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 100% inmueble, UBICACIÓN: intersección de calles Pedro B. Palacios y proyectada N°: 5 (hoy calle Rodríguez), esquina Sud Oeste Guaymallén Mendoza. Según Matrícula: NORTE: calle proyectada 5 (hoy Rodríguez) en 11,94 m; SUR: José Sanzone 11,50 m ESTE: prolongación Pedro B. Palacios en 17,75 m; OESTE c/ lote 1 20,50 m ;NE: ochava de 4 metros; propiedad de los demandados. Ocupada por Silvia Susana Gutiérrez (demandada) e hijos. Propiedad de Rubén Oscar Galeotti DNI: 13.760.419 y Silvia Susana Gutiérrez DNI: 17.098.011. Superficie lote s/título y plano 272,48 m2. Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Matrícula N°: 112.182 Folio Real,

Guaymallén; Nomenclatura Catastral: 040702003000002700008; padrón territorial N°: 04-77233-1; Municipalidad: 69668; AYSAM: 059-0004772-000-8; Vialidad: fuera de radio. Deudas: A.T.M.: \$ 71.099,25 (15/07/2022); Municipalidad: \$ 106.576,31 (31/07/2022); AYSAM: \$ 1.787,55 (04/07/2022). Gravámenes: (1) Hipoteca: U\$S 43.725 a Banco Hipotecario Nacional, Esc.154 fs.739 (05/07/96). Escribano: Carlos Molina (256). (2)Fideicomiso: Ley:24441. Transf.el Crédito Hipotecario preexistente a favor del First Trust Of New York Nacional Asociation, sujeto a Condición y por un término de 30 años a partir del 29/10/96. Esc. M.A.Gruber (350), esc.96, fs. 498. Ent. 20/12/96. (3)Hipoteca: U\$S 125.000 a Italfor S.A. suscripto un documento hipotecario. Esc.Maria T. Aragona (98), Esc.39 fs.124 (29/06/2000). Ent. (10/07/2000). Se ha consentido la cesión del crédito. (4) EMBARGO: \$ 135.000,00 (24/06/05) A°: 211.635, First Trust Of New York National Asociation. c/ Galeotti y ot. Ej.Hipotecaria. Juzgado 20° Civil. Del 27/07/2005 con otro inmueble. (5) EMBARGO: U\$S 163.000 estos autos (17/05/16). (6) REINSCRIPCIÓN: Embargo de estos autos 22/02/2021 (mayores detalles ver Matrícula de Folio Real en autos).- Características - Principales Mejoras: Casa habitación unifamiliar, construcción antisísmica compuesta de jardín y hall exterior, hall interior, cocina comedor c/ desayunador, alacenas, bajo mesadas en madera, dos dormitorios con placards (uno de ellos con vestidor y baño en suite), otro baño instalado completo con antebañ, un living comedor, un estar tipo quinch con mampara hierro/ madera vidrio repartido que comunica hacia patio, cochera para dos/ tres autos techada pasante hacia el patio con jardín y lavandería exterior; El limite oeste en su totalidad se encuentra abierto compartiendo parte de living, estar, quinch y patio/ jardín con la propiedad colindante habitada por los mismos ocupantes; quedando aproximadamente en la propiedad embargada una distancia hacia los ambientes cerrados mencionados una superficie de 4 metros por todo el largo de la propiedad –consultar fotos- (perfectamente divisible). Pisos cerámicos a excepción de los dormitorios que tienen parquet. Techos con vigas de madera y machimbre lustrado con excepción de parte del comedor, cocina, vestidor, baños, hall de distribución interno y lavandería que son de losa revestida/ pintada. Muros revestidos/ pintados con excepción de parte de living comedor que divide con el quinch estar que es de ladrillo visto barnizado; habitación principal empapelados. Cuenta mayormente con carpintería de madera maciza lustrada. Cochera con techo de madera, tejas exteriores y portones de madera levadizos con motores eléctricos. Aberturas exteriores con rejas y celosías de madera lustrada. Principales servicios: todos instalados.- En buen estado de uso y conservación. Puerta de acceso por calle Rodríguez y a la cochera por calle Palacios. Mas detalles concurrir exhibición, ver acta constatación, título, informes en autos, consultar martillero (se tomaron fotografías para mejor ilustración de posibles interesados).- Avalúo 2022: \$ 1.426.175.- Condiciones Venta: Base: \$ 9.000.000 desde donde partirá primera oferta mejor postor con intervalos mínimos entre posturas de \$ 30.000. Él comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión, saldo de precio al aprobarse el remate. Al aprobarse el remate el comprador deberá sellar el acta de remate en un plazo de 5 días. Es a cargo del comprador obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art.271 inc.J). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se notifica por este medio a todo interesado a defender sus derechos. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado-Martillero. Exhibición: permanente: Teléfono: 2614707529, Espejo 232 P.B-2, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_6599822 Importe: \$ 1104
23/09/2022 (1 Pub.)

LICITACIÓN JUDICIAL. David Berbel, enajenador, matrícula N° 1.808, orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE MENDOZA, autos: CUIJ: 13- 00000360-8 (011901-34907) caratulados: SOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MZA P/ C. P. GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 3998/4001)", conforme a lo resuelto a fs. 6043, se ha dispuesto la enajenación mediante LICITACIÓN JUDICIAL de todos los bienes que integran el activo de la "SOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MZA P/C. P. GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 3998/4001)". RAZON SOCIAL: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS. Inscripciones AFIP: CUIT 30-54592520-2. INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA INSCRIPTO MEDIANTE RESOLUCION 1817 el 22/07/2011. Registro Nacional de Mutualidades a la Matrícula MZA 14 bajo la denominación SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MENDOZA fundada el 05/10/1883. BASE: pesos: doscientos cincuenta

millones (\$250.000.000). En el precio de base está incluido el valor de Intangibles por ser la SOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS una prestadora de salud con más de cien años de presencia en la sociedad mendocina. El proceso licitatorio se regirá por las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por las resoluciones que al efecto dicte el Tribunal competente y por la Ley n° 24.522 (t.o.), sus leyes complementarias y/o modificatorias, de conformidad a las previsiones de los artículos 203 a 211 LCQ, que aconseja la enajenación de la empresa en marcha (siendo aplicables los incisos 1,3,4,5,6,7,8,9 y 10 del art. 205 y 206 LCQ). El pliego puede ser consultado en el siguiente link (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) - código de descarga KGWVI30038. Para acceder al pliego de condiciones deberá depositarse la suma de pesos cien mil (\$100.000) en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales a la orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales y como pertenecientes a los autos. CUIJ: 13- 00000360-8((011901-34907)) caratulados: SOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MZA P/ C. P. GRANDE (HOY QUIEBRA FS.3998/4001" n° cuenta: 9903714340; CBU: 0110606650099037143407 CUIT: 30-54592520-2. Con constancia de la boleta de depósito, concurrirá al domicilio de la Sindicatura en Colón 412, piso 1°, Of. B, Ciudad de Mendoza, para que se le entregue un pliego de lunes a viernes en horario de 18 horas a 20 horas. Además el oferente depositará en la cuenta bancaria pertenecientes a estos autos ya referida en concepto de garantía de mantenimiento de oferta el 10% (diez por ciento) del precio total ofertado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recibidas en la Secretaría del Juzgado hasta las 13.00 hs. del 18/10/2022. Sin que rija la franquicia del art. 61 del CPCCyT, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES EL DÍA 20 DE OCTUBRE (20/10/2022) a las 10.00 hs con la asistencia de la Sindicatura, enajenador y oferentes, ante la presencia de la Jueza y la Secretaria. El adquirente asegurará de que continúe en funcionamiento por un plazo no menor a 5 (cinco) años como efector sanitario con todos los servicios que cuenta en la actualidad, agregando algunas prácticas que considere necesarias y manteniendo la planta de personal vigente a la fecha del presente pliego; también identificar claramente en el nombre que utilice que es la ex –SOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MENDOZA. Para garantizar lo manifestado se deberá contratar un seguro de caución en una empresa de seguros con una calificación de riesgo AA por el mismo plazo, renovable anualmente equivalente a los salarios de la nómina del personal vigente a la fecha de la licitación a favor del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Provincia de Mendoza. La unidad hospitalaria se vende en su actual estado de uso, conservación y mantenimiento, quedando a cargo, responsabilidad y costo exclusivo del adjudicatario el mantenimiento o adecuación de cualquier norma o disposición legal nacional, provincial, municipal que pueda regular la actividad. EL ADQUIRENTE deberá conseguir las habilitaciones correspondientes en el Ministerio de Salud y realizar las obras exigidas por los organismos provinciales y municipales. En la actualidad se encuentra demolida una parte de la estructura por exigencia de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y deberá realizar las obras de apuntalamiento de la edificación existente que se encuentra habilitada según Expte. N° 1662-S-2002; los oferentes deberán prestar Declaración Jurada de que conocen y aceptan las condiciones (Expte. N° 1662 –S – 2002 de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y Expte PV – 2020-06270735-GDEMZ) y en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores, y declarar bajo juramento que conocen y aceptan el contenido de los autos N° 34907 caratulados “SOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MENDOZA p/Conc. Prev. – HOY QUIEBRA. La transferencia a favor del adjudicatario se formalizará, libre de toda deuda, gravamen o derecho real, y las obligaciones laborales o de cualquier tipo y en las condiciones que se encuentran. Las tramitaciones de la inscripción de la transferencia del inmueble estarán a cargo del adjudicatario y se efectuarán por orden judicial. El ADQUIRENTE deberá garantizar la totalidad de la prestación de los servicios a los socios estatutariamente habilitados para ejercer como tales de la ex SOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS. La venta se realizará “ad-corpus”, comprendiendo los inmuebles que se encuentran agregados en autos inscriptos a nombre de: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MENDOZA en las siguientes matrículas en el Registro Público y Archivo Judicial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. 1º) Matrícula Capital – 0100011407 – Catastro: 0101111838, departamento Capital, domicilio Moreno José Federico N° 1243/47, superficie según título 729,00 m2, según plano 719,80 m2 .2º) Matrícula Capital – 0100039523 – Catastro: 0101110018000002, departamento Capital, domicilio Lavalle N° 417, superficie según título 399,96 m2, según plano 388,13 m2. 3º) Matrícula 261785/1 Departamento Ciudad, sección

Este, con frente a calle Lavalle N° 441 y 451, superficie según título 1793, m2, según plano 1778,24 m2. 4º) Matrícula 22722/1 Departamento Ciudad, calle Montecaseros N° 1260, superficie según plano 205,53 m2. 5º) Propiedad común, Departamento Capital, Inscripto en el asiento A 1 número de inscripción 2233, tomo 11, fojas 277. Código tomo: CG, superficie 25 metros 49 centímetros cuadrados. 6º) Matrícula 26590/1, Ciudad Sección Este, calle Federico Moreno N° 1233/1237 sup. s/título: 729 mt, s/plano 726,27m m2. Croquis se pueden consultar en pliego y en autos 34907 de fojas 6655/6659. Muebles útiles, maquinarias, instalaciones, equipos e instrumental médico, se encuentran consignados en el Inventario agregado al expte principal de autos N° 34907 de fojas 5194 a fs 5207. La venta se realiza con todos los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, equipos e instrumental médico, de rayos y laboratorio, bibliografía y demás bienes y derechos que se citan en el Inventario. Esta venta se efectúa en bloque, por lo que el adjudicatario, mediante el pago total de la suma establecida, como resultante de esta licitación, adquirirá el pleno y regular dominio de los bienes enumerados en el presente, en el estado de uso, conservación y funcionamiento que actualmente se encuentren. Comprende esta venta los inmuebles identificados anteriormente con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, así como la transmisión a favor de la totalidad de los derechos posesorios. ADQUIRENTE deberá prestar y continuar dando a sus afiliados y pacientes con obras sociales y particulares los siguientes servicios. GUARDIA ADULTOS 24 hs. SERVICIO DE INTERNACION EN CLINICA MÉDICA. SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA. SERVICIO DE UNIDAD SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR. SERVICIO DE HEMODINAMIA 24 HS. SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y NEUROINTERVENCIONISMO 24 HS. SERVICIO DE ORL. SERVICIO DE QUIRÓFANO PLANTA BAJA 24 HS. SERVICIO DE IMÁGENES 24 HS. SERVICIO DE HEMOTERAPIA 24 HS. SERVICIO DE ECO DIAGNÓSTICO. SERVICIO DE KINESIOLOGÍA, FISIOTERAPIA REHABILITACION. SERVICIO DE GUARDIA PASIVA. CONSULTORÍA EXTERNO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES. EQUIPAMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA, EQUIPOS DE GASTROENTEROLOGÍA. SERVICIO DE CAMARA GAMA. DOS CARDIO DESFIBRILADORES PORTÁTILES. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente. La persona física o jurídica o los socios o accionistas de la sociedad que resulta adjudicataria no podrán transferir total o parcialmente su dominio sobre la misma o sus partes de interés, cuotas o acciones, sin previa autorización del juzgado, mientras no esté pagada la totalidad del precio. Los oferentes de la licitación podrán ser personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras. La oferta será a máquina o computadora, redactada en idioma español, Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial. La oferta se presentará en un solo sobre cerrado (Sobre de Presentación), en el cual se incluirán, también cerrados, los sobres "A" y "B". En ningún caso este Sobre de Presentación tendrá un membrete ni inscripción alguna que identifique al oferente y llevará como única leyenda: "LICITACIÓN DE AUTOS CUIJ: 13-00000360-8 (011901- 34907) caratulados: SOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MZA P/ C. P. GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 3998/4001). Cada uno de los Sobres "A" y "B" contendrá la identificación o razón social del proponente y como única leyenda la siguiente: Licitación pública judicial, autos: CUIJ: 13-00000360- 8((011901-34907)) caratulados: SOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MZA P/ C. P. GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 3998/4001)", PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN PARA ADMISIBILIDAD SOBRE "B" PROPUESTA ECONÓMICA. Sobre "A": deberá contener certificación y constancias que acrediten los antecedentes exigidos por pliego (ver "CONTENIDO DE SOBRE A" en pliego de condiciones. Sobre "B": sólo contendrá la propuesta económica, conforme al formulario que se entregará con el pliego, el que deberá ser firmado por el oferente. Las ofertas y la documentación exigidas para los sobres "A" y "B" deberán ser entregadas con las formalidades indicadas. Los interesados presentarán sus propuestas en sobres cerrados ante la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales, sito en Av. España 480, segundo piso, ala norte, oficina 5, de la Ciudad de Mendoza. En el Sobre de Presentación debe acompañarse la boleta de depósito de adquisición del pliego junto con los sobres "A" y "B", que será recibido por la Secretaría del Tribunal. No se admitirán propuestas en comisión. Las ofertas serán recibidas exclusivamente en la sede del Tribunal, en horario de atención al público de 7.30 a 13 horas sin que rija la franquicia del art. 61 del CPCCyT y hasta el 18/10/2022. La simple presentación de las propuestas implica para todos los oferentes el pleno conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones y de las normas de aplicación supletorias, así como de las resoluciones judiciales

aclaratorias que pudieran dictarse con posterioridad y hasta la fecha determinada para la apertura de las ofertas. No podrá ser oferente quien no hubiere adquirido a su nombre el pliego de bases y condiciones. No se admitirán presentaciones de ofertas que se entreguen con posterioridad al día y hora fijados precedentemente. Los proponentes deberán denunciar su domicilio real o social y constituir el legal en su primera presentación dentro de la jurisdicción del tribunal. En su defecto se considerará constituido en los estrados del Juzgado. La adjudicataria queda obligada a mantener la cantidad de fuentes de trabajo vigentes al momento de la presentación del pliego en el Juzgado. La adjudicataria no asumirá en modo alguno el carácter de sucesora ni continuadora de la explotación de la empresa fallida, ni tomará a su cargo la antigüedad de su personal, cuyo distracto se produjo el día de la declaración de quiebra. Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de 45 días hábiles contados a partir de la presentación de las mismas. Los oferentes deberán por sí o por representantes, con facultades suficientes y fehacientemente acreditadas, concurrir al acto de apertura de sus propuestas, bajo apercibimiento de tener por desistida la propuesta en caso de incomparecencia, sin admitirse justificación al respecto. El depósito de mantenimiento de garantía será reintegrado a los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios a partir de la cancelación del saldo de precio por parte del adjudicatario. El adquirente tomará el depósito en garantía como parte integrante del precio. El día 20 de octubre de 2022 (20/10/2022) a las 10.00 horas se procederá a la apertura de las propuestas correspondientes al Sobre "A", presentadas en el Juzgado, en presencia del juez, secretaria, síndicos, enajenador. Una vez verificado su contenido y habiendo cumplido lo exigido por pliego se procederá a la apertura de las propuestas correspondientes al Sobre B. Sólo se procederá a la apertura del sobre "B" de aquellos oferentes que hubiesen cumplido los requisitos de admisibilidad contenidos en el "sobre A". En el caso de la existencia de más de una oferta y que se abra una ronda de mejoramiento de las mismas, el adjudicatario deberá dentro de las 24 hs. Integrar la diferencia que resulte entre la garantía de la oferta realizada en sobre cerrado, y el acto de mejoramiento. Serán rechazadas las propuestas que no observen los requisitos consignados en pliego. Para acceder a la apertura del Sobre "B", los oferentes deben cumplir con todos los requisitos de admisibilidad del Sobre "A". El Tribunal sobre la base de la documentación e informe de sindicatura procederá adjudicar la licitación, la que recaerá en la oferta que ofrezca el precio más alto. Habiendo cancelado el saldo del precio ofrecido, y cumplidos los trámites para transferencia, se otorgará la posesión al adjudicatario. Atento a que el inmueble representa el 90% del valor establecido como base y los bienes muebles el 10%, se hace saber que el adquirente deberá pagar dentro del precio y en esa proporción en concepto de comisión del martillero por la venta del inmueble el 3% y 4,5% de Impuesto Fiscal y por la venta de los bienes muebles 10% de comisión del Enajenador y 1,5% de Impuesto Fiscal, IVA lo que corresponda de acuerdo a la ley N° 23349, teniendo en cuenta las características de los bienes y la condición de la fallida ante la AFIP y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la venta. El incumplimiento de uno cualquiera de estos requisitos implicará el rechazo de la oferta. Se podrán realizar visita al efector sanitario de 16 a 18 horas todos los días hábiles, previo concertarlo con el Enajenador al teléfono 02615073371 o Sindicatura en Colón 412, piso 1°, Of. B, Ciudad de Mendoza. Teléfono 2615356255.

C.A.D. N°: 25563 Importe: \$ 7104
21-23/09/2022 (2 Pub.)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Público, ENAJENADOR (Mat 2567) orden del Primer Juzgado Concursal de San Rafael Mza. cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ, conforme lo ordenado a fs. 114 en los Autos N° 47.541 Caratulados "CRUZATE JULIO RENE POR QUIEBRA VOLUNTARIA" rematará el día SEIS (06) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS 06/10/2022 a las ONCE HORAS (11hs.) en parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado en Calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio, cumpliendo las reglamentaciones vigentes con respecto a la Pandemia por el COVID, correspondiendo 1/3 % indiviso de la tasación efectuada a fs. 110, de un inmueble urbano propiedad del Fallido Sr. Cruzate Julio Rene ubicada en calle Castelli N° 1.599 esquina Calle Fleming Dto. de San Rafael, Mza. constante de una superficie según titulo de 328,38 mts2 y según plano de 336,35 mts2 LIMITES Y MEDIDAS: Norte: 12,75 mts. con Calle Fleming; Sur: 15,60 mts. con Juan Demetrio Pinna; Este: 21,70 mts. con Calle Castelli; Oeste: 21,70 mts. con Nélida Salina de Marchetti; INSCRIPCIONES:

Rentas: padrón N° 17/34.681; Municipalidad: padrón N° 0208 sección N° 01; Nomenclatura Catastral N° 17-01-01-0040-000008; Matricula N° 17/5539; Plano de Mensura N° 17/ 31998; Inscripción Reg. de la Propiedad: a Nombre de Rubén Daniel Cruzate, Oscar Federico Cruzate y Julio René Cruzate en condominio en partes iguales; SERVICIOS: Gas natural no posee; Energía Eléctrica: posee (hoy servicio cortado); Agua Potable: posee (hoy servicio cortado); DEUDAS: Dirección de Rentas: (ATM): 1era. año 2017 al 1ra. del 2022 \$ 6.011,11; DEUDAS: Tasas Municipales 1era. año 1.990 a 1era. Año 2022 \$ 37.368,60 más intereses \$ 36.716,61 más juicios por apremio \$ 8.8811,63 y gastos caucídicos; DEUDAS: Obras Sanitarias (AYSAM); 4ta. del 2.016 al 5ta. del 2022 \$ 141.605,24 MEJORAS: Se trata de una construcción para demoler y parte se encuentra demolido solo tiene valor como lote .ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble se encuentra desocupado de moradores al 25/08/2022: GRAVAMENES: no posee: BASE DE VENTA: \$ 300.000 (pesos trescientos mil) MODALIDAD DE LA SUBASTA: El remate se realizara, con base estipulada a viva voz y al mejor postor; CONDICIONES DE VENTA: El comprador depositara en manos del Martillero, dinero en efectivo 10 % seña, 3 % comisión Martillero. Saldo de precio más 4,5 % por Impuestos a los bienes comprado en subasta (ATM) y el 1,5 % impuesto establecido en la Resolución Gral. 2141 a las transferencia de bienes inmuebles (Afip) al momento de quedar firme el auto aprobación el remate y ante de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. El adquirente deberá ante de inscribir el inmueble a su nombre confeccionar el plano catastral actualizado siendo los gastos a cargo del mismo; COMPRA EN COMISIÓN: se prohíbe la compra en comisión art. 268 inc. I (CPCCT); Admitense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de subasta art. 212 se la L.C.Q.) EXHIBICIÓN: días de exhibición 28,29 y 30 de Septiembre 2022 de 15 a 18 hs. previo contactarse con el Martillero Actuante; INFORMES: Secretaría del Juzgado a Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel. 0260-15-4-597987.

Boleto N°: ATM_6593798 Importe: \$ 4080
21-23-27-29/09 03/10/2022 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matricula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, Autos 132714 VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA, FINES DETERMINADOS C/ PARDO, MARIA MARTHA S/ PRENDARIA-REMATARA: Fecha, horario y lugar: Fíjase el día TREINTA DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (30/09/2022) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: se trata de un automotor dominio: AA-018-VX, Marca: 136 - VOLKSWAGEN Tipo: 02 - SEDAN 4 PUERTAS Modelo: 426 - VOYAGE 1.6 Mca Motor: VOLKSWAGEN Nro.Motor: CFZP95269 Mca Chasis: VOLKSWAGEN Nro Chasis: 9BWDB45U4GT063468 Modelo Año: 2016 Base de venta: \$ 1.000.000,00 Lugar de exhibición: del automotor a subastar, deberá ser denunciado por el Actor en los edictos a publicar, fijando lugar y horario, y número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado: Ameghino N° 1.440. Horario 15,30 hs a 19,30 hs, celular 2604-531135 del automotor a subastar, deberá ser denunciado por el Actor en los edictos a publicar, fijando lugar y horario, y número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).

Boleto N°: ATM_6594497 Importe: \$ 1248
21-23/09/2022 (2 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en AUTOS 154.964 y acumulados 157.206, caratulados "BATTAGLIA, CARLOS ALBERTO en Juicio:154.964 C/ INCEI S.R.L. P/EMBARGO PREVENTIVO", originarios de la Séptima Cámara de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, a fojas 227. Rematará el día 30 de setiembre de 2022, a las 9,30horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a VIVA VOZ, con base de \$6.000.000 y a mejor postor con incrementos mínimos de \$50.000. El 100% del inmueble embargado en autos, inmueble rural, en zona industrial, con explotación comercial, correspondiente a la demandada INCEI S.R.L. CUIT n° 30-67635940-7, inmueble inscripto a la matrícula n° 113.784/6, individualizado como FRACCIÓN B. Se trata de un Inmueble rural, terreno inculto con varias construcciones, con cierre perimetral, con luz, sin agua potable, sin derecho de riego, consta como usuario de pozo de riego, sin ocupantes, en estado de abandono. UBICACIÓN: El Inmueble se ubica en el Distrito Perdriel, Departamento de Luján de Cuyo, con frente a callejón comunero con salida a Servidumbre de paso, con salida a calle Brandsen sin número, Mendoza. (Zona de destilería, la servidumbre que nace desde la calle Brandsen se encuentra hacia el sur, pegada al ferrocarril, antes de cruzarlo, desde allí recorrer 985 metros hacia el sur, hasta la empresa Tomio, pasando esa empresa nace el callejón de oeste a este aproximadamente 120 metros, el inmueble se encuentra en el costado sur). SUPERFICIES: La FRACCIÓN B (inmueble embargado) Cuenta con una Superficie según título y plano n° 06/17277 de 5.000,25m2. LIMITES Y MEDIAS del: NORTE con callejón comunero de indivisión forzosa en 50,23 metros; SUR con Hijos de Demetrio Juan Quevedo S.A en 50,23 metros; ESTE con Hijos de Demetrio Juan Quevedo S.A en 100 metros y OESTE Fracción A en 100 metros. INSCRIPCIONES: se encuentra registrado a la Matrícula n° 113.784/6, en el 100%, a nombre de la demandada INCEI S.R.L. CUIT n° 30-67635940-7, en el Registro de la Propiedad; N.C 06-04-88-2300-398043-0000-1; Padrón Territorial 06-38274-1; Padrón Municipal 31.256, No tiene derecho de riego, es USUARIO de pozo para riego, número 54/552 de 6 pulgadas, tiene luz eléctrica, no posee otros servicios. Avalúo Fiscal año 2022 de la Fracción B \$759.605. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$18.259,28 al 12-08-2022 más apremios; Vialidad Provincial se encuentra a la fecha exento del pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras. Municipalidad \$49.538,40. Al 04/08/2022 Irrigación \$23.619,18 al 16/09/2022. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-EMBARGO PREVENTIVO POR \$556.760,33 por oficio, Autos 157.206 BATTAGLIA, CARLOS ALBERTO en Juicio: 154.964 C/ INCEI S.R.L. P/EMBARGO PREVENTIVO, Séptima Cámara Laboral, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Registrado a fs. 167 del Tomo 553 de Embargos generales del 01/06/2017. 2-ACLARACIÓN se convierte en definitivo el embargo anterior en juicio 154.964 BATTAGLIA, CARLOS ALBERTO C/ INCEI S.R.L. P/EMBARGO PREVENTIVO, Séptima Cámara Laboral, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Registrado a fs. 85 Tomo 50 de Aclaraciones generales del 08/08/2019. 3-EMBARGO POR AMPLIACIÓN hasta cubrir la suma de \$1.350.000 por oficio sin consignar fecha, Juicio: 154.964 BATTAGLIA, CARLOS ALBERTO C/ INCEI S.R.L. P/DESPIDO, Séptima Cámara Laboral, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fs. 143 del Tomo 577 de Embargos generales del 08/08/2019. 3-EMBARGO POR \$1.977.641,88 por oficio del 18-11-2020, Autos 152.942 CATTANEO DAVID EDGARDO C/ INCEI S.R.L. P/ DESPIDO. Segunda Cámara Laboral, Mendoza. Registrado a fs. 6 del Tomo 588 de Embargos Generales, CARACTERÍSTICAS- Se trata de un terreno inculto con su perímetro cerrado con tela romboidal con columnas de hormigón, posee un portón metálico de acceso para vehículos, de dos hojas y una puerta peatonal de una hoja, posee su superficie nivelada con vegetación natural, algunos árboles, un sector con churrasquera, y dos construcciones de material, una destinada a oficinas, con baño, cocina, comedor y la otra destinada a oficinas con divisiones, los techos a dos aguas, con chapa, los pisos cerámicos, la carpintería de metal, con ventanas y puertas, con rejas,. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra abandonada, sin ocupantes. Remate del 100% indiviso, con base de \$6.000.000 y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$50.000; inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión. El saldo de precio será abonado por el comprador una vez aprobada la subasta, notificada y firme, conjuntamente con el pago del 4,5%

correspondiente al impuesto fiscal, Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

C.A.D. N°: 25520 Importe: \$ 3600
19-21-23/09/2022 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Secretaría del Tribunal sito en Av. España N° 480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16 Ciudad de Mendoza (C.P. 5.500) por orden del mismo, David Ruben Berbel; Martillero Público, matrícula N° 1.808, enajenador: Hace saber a posibles interesados que a Fojas: 78/80 de los autos CUIJ: 13-04339545-3((011903-1018946)) caratulados: IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC. INMUEBLE N° 1, se ha dispuesto que la realización del inmueble rural de titularidad del fallido, sea mediante licitación. Fíjese el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 hs. para que tenga lugar el ACTO DE APERTURA DE SOBRES de la licitación dispuesta en autos, del inmueble titularidad del fallido. Descripción del bien: Inmueble rural ubicado en el departamento de San Rafael, próximo al dique El Nihuil constante de una superficie de según plano de UN MIL QUINIENTAS HECTAREAS, limitando al norte: sin dimensión con Rio Diamante, SUD: Tres mil sesenta y un metros con David Ortiz, Este, cuatro mil setecientos siete metros setenta y seis centímetros con estancia La Pintada y Oeste cuatro mil quinientos veinte y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros con estancia Las Piedras de Afilar, no tiene derecho de agua ni registra pozo, no da a calle publica por lo tanto no es de jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad fuera de influencia de los caminos pavimentados, fuera de la influencia de los servicios prestados por la Municipalidad, Aysam y otros servicios. El campo Los Reyunos esta frente al dique Los Reyunos, toca el arroyo "El Chorreado", sin caminos, solo huella tipo picadas en toda su extensión, su acceso sino es por estas huella es través de embarcación anotado al padrón territorial de San Rafael: 41.638, padrón municipal no tiene. La propiedad tampoco tiene ningún derecho minero. Dirección Provincial de Vialidad del departamento de San Rafael: informa que este inmueble contiene en su esquinero SE a Ruta Nacional N° 40 (Ex R.N.N. ° 101). Inscripto en el asiento A-1 de la matrícula N° 5.997/17 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza y demás datos obrantes en expediente, en el estado jurídico registral, ocupacional y material en que se encuentra de acuerdo a constancias de autos y conforme al Pliego de Bases y Condiciones agregado en autos .Base: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) la apertura de sobres tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento de licitación previsto por el art. 205 LCQ, pliego de bases y condiciones según lo normado por el art. 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2006 y n° 22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado .Precio del Pliego pesos veinte mil (\$20.000), podrá ser consultado a través de la plataforma MEED de la página de internet del Poder Judicial (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>). Para acceder al pliego de bases y condiciones, deberá previamente depositar en Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, correspondiente al expediente de la quiebra, a saber: denominación: 6492, IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA; Nro. Cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030., la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-). Con la constancia de la boleta de depósito, los interesados concurrirán al domicilio determinado por Sindicatura, sito en calle España N° 551 primer piso oficina 1, Ciudad, Mendoza, a efectos de hacer efectiva dicha adquisición. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado en el dispositivo I), los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09:00 hs. DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022. Los oferentes deberán acompañar el Pliego de Bases y Condiciones y el 10% de la oferta en garantía de la propuesta mediante depósito o transferencia interbancaria en la cuenta judicial correspondiente al expediente de la quiebra, abierta en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales y a la orden de este Juzgado, adentro del sobre y entregarlo cerrado

(art. 277 ap. I) CPCCT). Datos cuenta bancaria: denominación: 6492, IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA; Nro. Cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia de la Secretaria, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero; el importe por Impuesto de Sellos que determine la ATM; el 1,5% en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles y depositar el saldo de precio a los diez días de notificado de la aprobación de la licitación. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos Adquiriente será por su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley. Exhibición y visita. Se podrán realizar, los días hábiles, previo concertación con sindicatura o Enajenador en los siguientes números telefónicos: Martillero enajenador David Berbel: 02615073371- Sindico Cr Pedro Fernández: 2616935310- Sindico Cr Marcelo López: 261650570

C.A.D. N°: 25560 Importe: \$ 6960
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

Delfín Héctor Escudero, enajenador, matricula N° 1563, orden Primer Juzgado de Procesos Concursales, sito en el segundo piso, ala norte del Palacio de Justicia de Mendoza, autos N° 1.250.725 "METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA)", rematará, conforme lo resuelto a fs. 7642, y fs. 7983 de acuerdo al pliego de condiciones agregado en autos, el cual deberá solicitarse al enajenador para su total conocimiento. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo en Secretaria del Tribunal, en presencia de Sindicatura y Enajenador, el día 05 de octubre 2022 A las 10:00 HORAS y con la BASE DE \$ 69.000.000.- Correspondiendo al Inmueble el 87% de este valor y el 13% a las maquinarias e instalaciones que forman parte de la venta, previa presentación de los sobres A y B, hasta las TRECE HORAS (13 HS), del día 04 de octubre 2022 en la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales, sito en el 2° piso ala norte, oficina 5, del edificio de Tribunales de la Ciudad de Mendoza. El sobre A indica los antecedentes y condiciones a ser evaluadas y el sobre B, importe ofertado de contado en letras y números, firmado por el oferente, donde se deberá acompañar la constancia de depósito de garantía por el 10 % del precio de la oferta, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales (Mendoza) a la orden de los autos: N° 1.250.725 "METAL 1 P/QUIEBRA" CBU 0110606650099265405564, suc. 3576 cuenta N° 9926540556. Inmueble: ubicado en Parque Industrial Provincial o Petroquímico, calle Corredor Ferroviario s/n, distrito Perdriel, departamento Lujan de Cuyo, Mendoza. Inscripto en la matricula 309992/6, con una superficie de 1 ha 4999,34 m2, todo conforme a plano existente N° 06-54344-8 visado. Nomenclatura catastral 06-99-08-1900-551529-0000-2. Pisa sobre el inmueble construcciones destinadas a industria, a saber: Se ingresa por portón metálico de dos hojas, casilla de portería construcción de ladrillos y vidriada, techo de chapas; hacia el sur una construcción de material con techos de chapa, pisos de hormigón, carpintería metálica, llamado sección bienes de uso; hacia el norte sección almacén, construcción misma características, llamado almacén; sobre costado noroeste, sección oficinas administración en dos plantas, paredes exteriores de ladrillos y en su interior divisiones varias; a continuación, vestuarios con duchas y baños, luego comedor vidriado, carpintería metálica y madera, pisos calcáreos y cerámicos; comunicado a galpón principal, denominados nave 1 y nave 2, estas cerradas con chapas en paredes y techos en altura, pisos de cemento alisado; con portones de acceso de chapas; se incluyen en la venta dos grúas pórticos. Pegado a la nave 1 se ubican sectores de pañol, compresor y taller eléctrico; pegado a la nave 2 y al sur de esta se ubica la nave 3 de idénticas características de construcción. Esta nave está destinada principalmente a la repueba de tanques de GLP, con mejoras e instalaciones específicas, como cañerías subterráneas, plataforma de hormigón armado frente a la nave, dentro de esta, instalados banco de pruebas hidráulico amarillo de 5 mts; otro banco neumático para válvulas, amarillo de 5 mts aprox.; y dos tanques metálicos para agua de 55.000 lts cada uno, en el exterior, habilitada en el año 2018.- Al noreste y playa de por medio se ubican el taller mecánico, de las mismas características de construcción, abierto con dos fosas, y dos boxes

cerrados. Resto del inmueble playa de maniobras, y plataforma de hormigón lado sur. Posee cierres perimetrales de alambre tejido romboidal en sus límites. Superficie cubierta total y aproximada; 4.414 m2.- Inmueble desocupado, sin funcionar como empresa. La mayor oferta presentada servirá como base entre los licitantes, pudiendo mejorar las propuestas a viva voz entre los mismos únicamente, adjudicándosele al mejor postor. Adquirente: tendrá a su cargo sobre el precio de la venta, el pago proporcional del porcentaje establecido, de los siguientes ítems: 1) sobre el inmueble, 3 % en concepto de comisión del Martillero enajenador, el 4,5% pago del Impuesto Fiscal y el 1,5% del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ITI); 2) sobre las maquinarias, el 10% de comisión martillero enajenador, 1,5% de impuesto fiscal y el 10,5% de IVA. Se acepta la venta en comisión. A tal efecto se hace constar que los oferentes que manifiesten adquirir en comisión, deberán denunciar, al momento de presentar la oferta o al confeccionarse el acta de recepción de ofertas, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal; y en caso de personas jurídicas: copias autenticadas de su Estatuto o Contrato Social y de los documentos que acrediten la personería del firmante (Vg. Acta/s de asamblea, directorio, Poder etc.). EXHIBICION: se exhibirán durante los días 26, 27 y 28 de setiembre de 10:00 a 12,30 hs., previo solicitar turno con el enajenador. INFORMES: Solicitar pliego al Enajenador. Consultas en Secretaría del Juzgado o martilleros: Delfín Héctor Escudero: cel: 2634662770, o Néstor Buseta: 2634623633. Mail: martilleroBuseta@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 25550 Importe: \$ 6120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

El segundo juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, hace saber que en autos CUIJ: 13-04820395-1((011902-4357402)) caratulados "TORRES DIEGO CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", Sindicatura ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera Instancia (art 218 LCQ). Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6598724 Importe: \$ 192
23-26/09/2022 (2 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 97 de autos N° 13-05564078-9 caratulados: "GIMENEZ DANIEL WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2022. ...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117

LCQ)...Firmado. Dra. Laura Patricia Engler. Secretaria SINDICO: Cdor. QUIROZ, ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com

C.A.D. N°: 25572 Importe: \$ 2640
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/32 autos N° 13-06923414-8 caratulados: "RODRIGUEZ ARIEL ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARIEL ADRIAN RODRIGUEZ, DNI 25.092.902, CUIL 20-25092902-2 con domicilio en San Martín 1922, 1 C, Ciudad de Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 15°) Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el , con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE ABRIL DE 2023. 17°) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 31 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JULIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA DOMICILIO: Calle Colón N° 460, 4° Piso, Oficina B, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs Correo electrónico: capra.luis@hotmail.com

C.A.D. N°: 25574 Importe: \$ 4080
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06897718-9((011903-1021686)), CHAVEZ FRANCO ROBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 26/08/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CHAVEZ, FRANCO ROBERTO DNI 37.268.095, CUIL 20- 37268095-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 28/06/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el

acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/02/2023 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza Subrogante.

Boleto N°: ATM_6600792 Importe: \$ 1320
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Río Allaire-Juez, Secretaría Dra. Corina V. Beltramone, en Autos N° 36.339 caratulados "FERNANDEZ JULIO CESAR P/CONCURSO PREVENTIVO VOLUNTARIO - HOY QUIEBRA", hace saber cinco días alternados, que Martillera LAURA INES PAEZ, Mat. 2796, rematará el día JUEVES SEIS DE OCTUBRE DE 2022 a las OCHO Y TREINTA HORAS (8:30), en el patio interno de este Juzgado sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con base de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), a viva voz, al mejor postor y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), haciéndose saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. La SUBASTA se trata del 100% del INMUEBLE rural incautado en autos, cultivado y con edificios, ubicado en calle "G" entre calles 19 y 20 de Bowen, Departamento General Alvear, Mendoza, de titularidad registral de la señora María ALONSO, inscripto en la Matrícula N° 11.913/18 del folio real de San Rafael, Mendoza, Padrón Territorial N° 18/024307; Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0300-410061-0000-02, constante de una superficie según Título de 18 Has. 5.500,11 m2., y conforme al Plano de Mensura N° 18/14.227, tiene una superficie total de DIECIOCHO HECTAREAS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS SESENTA Y SEIS METROS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (18 Has.6.996,67 m2.) con los siguientes límites y linderos: Norte: 999,30 metros con Mario Zilli y otro; Sur: frente a calle "G" en 999,05 metros; Este: frente a calle "20" en 187,00 metros; y Oeste: frente a calle "19" en 186,70 metros. Posee derecho de riego carácter definitivo y NO registra pozo. MEJORAS: realizadas y constatadas el 29/09/2021: 1) Plantaciones: a) Cuatro hectáreas aproximadamente de ciruelos D'Agen, buen estado vegetativo y mantenimiento con trabajos de poda; b) Una hectárea y media de ciruelos de 10 años aproximadamente, regular estado vegetativo, poda profunda y posee tela antigranizo; c) Una hectárea de plantación de ciruelos nuevos y estructura antigranizo, sin tela; d) dos hectáreas aproximadamente de perales con estructura antigranizo, sin tela; e) Una hectárea dos mil metros aproximadamente de ciruela japonesa con fallas, posee estructura y tela antigranizo; f) Pasturas: aproximadamente cuatro hectáreas de centeno en buen estado; y otro aproximadamente tres hectáreas de alfalfa en buen estado. 2) Construcciones: a) Frente a calle 19, casa habitación antigua data antigua de aproximadamente 100 m2., construcción material cocido, techo chapas de zinc, cielo raso cartón prensado, pisos calcáreos común, carpintería madera de álamo; consta de cuatro habitaciones, dos baños, cocina y depósito; posee luz eléctrica y agua. Se encuentra ocupada por el señor Juan Ortiz y dos hijos menores en carácter de préstamo conforme lo manifestado al momento de la incautación en actuación notarial agregada en autos; b) Un galpón de 50 m2. aproximadamente, construcción en material cocido y vigas, techo tipo parabólico con chapas de zinc, con un portón estructura metálica y chapas, piso cemento común. El resto del terreno que circunda la vivienda y de aproximadamente una hectárea y que aparentemente destinado para engorde de animales, se encuentra cercado con alambre de siete hilos, trabas y postes de madera en buen estado, como así una tranquera de madera de dos hojas; c) Una casa habitación ubicada con frente a calle 20, construcción material cocido, techo zinc, piso cemento llaneado, con cielorrasos de caña, de aproximadamente 30 m2, consta con un dormitorio, cocina comedor y baño instalado. La misma es ocupada por el señor Bryan Prados, esposa e hija menor, en carácter de préstamo conforme lo manifestado en acta de incautación agregada en autos; d) Un galpón de 15 x 9 mts. aproximadamente; construcción mampostería de material cocido, estructura hormigón, techo tipo parabólico montado sobre arcos y correas de hierro, piso cemento, con un portón corredizo estructura metálica y chapas, paredes de interior enlucidas e instalación eléctrica; todo en buen estado conservación. Cercado perimetral: Límites este y oeste, alambrado de seis hilos con púas y lisos con postes y trabas de madera; costado

norte posee alambrado de seis hilos en regular estado, con una trinchera de álamos; el costado sur frente a calle "G" no posee alambrado con un desagüe profundo que limita el paso. Estado de Ocupación: Contrato de arrendamiento accidental por una cosecha (artículo 39 inciso a) Ley 13.246) de fecha 29/08/2022. Finalización (fecha desocupación): 31 de marzo de 2023. Arrendador: Síndico de estos autos Contador Daniel Alberto Tieppo, D.N.I. 14.756.461, arrendatario Sr. Abel Horacio Mielnik, D.N.I. 20.336.029, fiador Sr. Matías Gabriel Mielnik, D.N.I. 39.236.508, demás datos y condiciones en autos principales de la quiebra. GRAVAMENES Y AFECTACIONES: B-1): Hipoteca \$ 129.200,00 a favor Administración Provincial del Fondo. Comparte rango de privilegio con B-2. Not. Miguel Santolín.: Esc. Nº 238 fs.505 del 19/12/2007. Ent. Nº 950 del 26/12/2007.; B-2): Hipoteca \$ 33.810,00 favor Administración del Fondo Provincial. Comparte rango privilegio con B-1. Not. Miguel Santolín. Esc. Nº 239 fs. 518 del 19/12/2007.; Observaciones: D-3): Inoponibilidad: Por oficio del 13/09/2021 en Autos Nº 36.3319 carat. "Fernández JulioCésar p/Concur:so Preventivo Voluntario — Hoy Quiebra" del 32 Juzgado Civil, Comercial y Minas de la 2g Circunscripción Judicial: Se toma Nota de la declaración de Inoponibilidad a los acreedores reconocidos en los autos referidos "ut supra" de la adquisición efectuada por la Sra. María Alonso respecto del inmueble inscripto en la Matrícula Nº 11.913/18 Asiento A-2 realizada por Escritura Pública Nº 216 ante el Escribano Miguel Santolín en fecha 12/12/2013 pasada a fs. 445 del protocolo de ese año. Ent. Nº 250691 de 15/09/2021.- DEUDAS, conforme informes agregados en autos de fecha 09/09/2022, reajustables a fecha de pago: ATM. Impuesto Inmobiliario \$ 51.518,16; Departamento General de Irrigación (uso agrícola superficial) \$ 41.403,00 vencimiento 31/08/2023. Avalúo Fiscal Vigente \$ 1.596.112,00.- Condiciones de Venta: El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión martillero (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT), saldo de precio aprobada la subasta. Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Asimismo, se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos y la tramitación de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. También se hace saber que en caso de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Título agregado en autos no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por fallas y/o defectos en el mismo. Visitas al inmueble: días 04 y 05/10/2022 de 16 a 18 hs., previo contactarse con la Sra. Martillera y/o Sr. Síndico, domicilio 26 de Julio 183, General Alvear, Mendoza - Informes y Datos: Secretaría Autorizante, Martillera Sra. Laura I. Páez, Celular 2604-394463, email: lauraipaez9@gmail.com y/o Síndico CPN Daniel Tieppo, Celular 2625-414428, email: datieppo@yahoo.com.ar. FDO. DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME — JUEZ.

C.A.D. Nº: 25553 Importe: \$ 8640
21-23-27-29/09 03/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.49/51 de los autos 47.589 caratulados "NOGUEROL OSVALDO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. OSVALDO MATIAS NOGUEROL, D.N.I. Nº 35.842.445, C.U.I.L. Nº 20-35842445-8, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Lassa Nº 387, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza. -IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE del

año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. CLAUDIO SANTAROSSA domicilio legal en calle ALFONSINA STORNI N°371 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico claudiosantarossa@gmail.com

C.A.D. N°: 25561 Importe: \$ 2760
22-23-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.33/35 de los autos 47.587 caratulados "GARAY ALEXIS SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ALEXIS SEBASTIAN GARAY, D.N.I. N° 35.563.911, C.U.I.L. N° 20-35563911-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Los Oblatos N° 952 (esquina con Calle Constitución Nacional) de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- X) Fijar el día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día once de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. - Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA E. CALVO domicilio legal en calle CASNATI N°410 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico acalvoacosta@hotmail.com

C.A.D. N°: 25562 Importe: \$ 2880
22-23-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N°1021653 caratulados "DOMINGUEZ FERNANDO ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18/08/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDO ERNESTO DOMINGUEZ DNI N°23386427, CUIL: 20-23386427-8...V. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de

revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAYMO LEONARDO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461, PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25569 Importe: \$ 4080
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N°1021729 caratulados "ROMERO MIRTA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17/08/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRTA NOEMI ROMERO DNI N°12983709, CUIL: 27-12983709-3...V. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen

edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".
Sindicatura: GHISAURA CLAUDIA MONICA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA 30, DPTO A, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614242786 / 2616617264, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25570 Importe: \$ 4080
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.837 caratulados: "BOLIONE ANGELA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a ANGELA ROSA BOLIONE, con D.N.I. N°11.395.746. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25554 Importe: \$ 2640
21-22-23-26-27/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.490, caratulados: "HERNANDEZ ANTONIO ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a DANISA ANAHI SABATTINI, con D.N.I. N°28.123.498. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en LAS HERAS N°600, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25558 Importe: \$ 2640
21-22-23-26-27/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ N° 13-06930101-5 (011903-1021785) caratulados “MESSINA STELLA MARIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 12/09/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. STELLA MARIS MESSINA, DNI 22.089.159, CUIL 27-22089159-9; 2) fecha de presentación: 12/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/11/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/11/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 horas. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS – Juez.

Boleto N°: ATM_6595172 Importe: \$ 1320
21-22-23-26-27/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06900232-8 (011902-4358842) caratulados “AGUIRRE RAQUEL SUSANA MARTA P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura de concurso: 24/08/2022 de RAQUEL SUSANA MARTA AGUIRRE, DNI 11.902.458, CUIT N° 27-11902458-2. Fecha de presentación: 30/06/2022. Fechas fijadas: 08/11/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 24/11/2022 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Sandra Mónica Muñoz, domicilio legal: Monseñor Zabalza 30, PB, Oficina A, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, martes y miércoles, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 4245438. Cel: 2616540575. Mail: estudiocontablerubio@gmail.com / Fdo: Gloria E. Cortéz-Juez.

Boleto N°: ATM_6593773 Importe: \$ 1080
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. 13-06928438-2 (011901-1254147) caratulados: “MORALES MARCELA ADRIANA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber: 1) en fecha 01 de setiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MORALES, MARCELA ADRIANA, DNI 18.012.324, CUIL 27-18012324-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/08/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE

2023 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_6594639 Importe: \$ 1200
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06924395-3 (011901-1254138) caratulados: "ATENCIO EMANUEL GERARDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 01 de Septiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ATENCIO, EMANUEL GERARDO DNI 29.340.534, CUIL 20-29340534-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/08/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, en forma presencial, para el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_6595230 Importe: \$ 1200
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-06890205-8(011903-1021674)) caratulados ZANINI PABLO GERMAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 18/08/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ZANINI, PABLO GERMÁN, DNI 31.715.256, CUIL 20-31715256-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/06/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/12/2022 a las 11hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6594660 Importe: \$ 1320
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.484, caratulados: "VARAS JULIO ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a JULIO ORLANDO VARAS, con D.N.I. N° 17.146.228. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25547 Importe: \$ 2400
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-06891777-2 caratulados: "GOMEZ YAIR, ALAN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ YAIR, ALAN DARIO con D.N.I. N° 41.966.625; C.U.I.L. N° 20-41966625-5. V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar Domicilio: San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25552 Importe: \$ 2760
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06780082-0 caratulados: "DIAZ MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Febrero de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ MIGUEL ANGEL con D.N.I. N° 10.835.505; C.U.I.L. N° 20-10835505-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 80 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/02/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales

presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com Domicilio: 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25551 Importe: \$ 3240
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y 59 de autos N°13-06692539-5 caratulados: "GUDIÑO CLAUDIA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GUDIÑO, CLAUDIA GRACIELA, DNI 16.059.202, CUIL 27-16059202-3 con domicilio en Juan B. Justo 331, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 15 de Septiembre de 2022... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RICARDO DANIEL PETRA DOMICILIO: PEÑA Y LILLO 856 GUAYMALLÉN DOMICILIO ELECTRÓNICO: ricardo@estudiopetra.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25556 Importe: \$ 3840
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos Nº 13-06878236-2 caratulados: "ENCINA CANNIZZO NATHANIEL ABSALON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NATHANIEL ABSALON ENCINA CANNIZZO, DNI 40.370.033, CUIL 23-40370033-9 con domicilio en Guisasola 660, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 31 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JULIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo 776, 2º piso, Dpto. 8, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25559 Importe: \$ 3960
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-06919952-0 ((011902-4358871)) caratulados "HERRERA CLAUDIA LORENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 06 de Septiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. HERRERA, CLAUDIA LORENA, D.N.I. N.º 25.667.174; C.U.I.L. N.º 27-25667174-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/08/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2023 A LAS DIEZ HORAS La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6528655 Importe: \$ 1440
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06876506-9 (011901-1254034) caratulados: "IZQUIERDO CRISTIAN DARIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 29 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. IZQUIERDO, CRISTIAN DARIO, DNI 26.595.108, CUIL 20-26595108-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/05/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, en forma presencial, para el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez"

Boleto N°: ATM_6528658 Importe: \$ 1200
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06928379-3 ((011902-4358888)) caratulados "OLGUIN ROMINA GRISELDA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) 06 de Septiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. OLGUIN, ROMINA GRISELDA, D.N.I. N° 33.444.787; C.U.I.L. N° 27-33444787-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/08/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/03/2023 A LAS ONCE HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6593729 Importe: \$ 1320
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06919923-7((011903-1021763)) caratulados ALFONZO DIEGO NORBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 26 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALFONZO, DIEGO NORBERTO DNI 27.325.695, CUIL 20-27325695-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez. Jueza Subrogante

Boleto N°: ATM_6593764 Importe: \$ 1440
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA-EDICTO JUEZ
TERCER JUZGADO CIVIL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PROVINCIA DE MENDOZA, EN AUTOS N°

253.376 CARAT. "VARGAS MARIA ISABEL C/ CABEROS ROBERTO HILARIO Y VARGAS GLORIA BEATRIZ P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A VARGAS GLORIA BEATRIZ, persona declarada de ignorado domicilio, y a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, lo resuelto a fs. 212: "MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2022. RESUELVO : 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por María Isabel Vargas en contra de Roberto Hilario Caberos y de Gloria Beatriz Vargas y, en consecuencia, otorgar título supletorio a su favor, respecto del inmueble ubicado calle Benjamín Matienzo 2562, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Mendoza, constante de una superficie de 184,72 metros cuadrados según mensura, e inscripto en el Registro de la Propiedad como Asiento A-1 de Folio Real, en la Matrícula N° 260.389 del departamento de Las Heras, con fecha de inscripción 28/07/1975, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 3 de abril de 1999. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda-Juez.

Boleto N°: ATM_6598804 Importe: \$ 264
23/09/2022 (1 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- 3RA CIRC -en Autos N° 2271 caratulados: "ROJAS MARIA BELEN Y OTROS C/ ASLAN Y EZCURRA S.A. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso y a presuntos herederos inciertos de que el Tribunal a fs.6, dictó resolución que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Marzo de 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. Debiendo acompañar los mismos la parte interesada en formato digital editable, consignando al efecto datos del inmueble y titulares registrales. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Cítese a Municipalidad de San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.). Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.) Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T). FDO. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez. - DATOS DEL INMUEBLE: calle N° 5 esquina calle N° 2, Barrio Los Eucaliptos, San Martín, Mendoza, anotado en el registro de la propiedad Inmueble al N° 12.669 fs.593 del tomo 70E de San Martín, titulares registrales: ASLAN Y EZCURRA S.A., CUIT:30-50368877-4; DY CASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA S. A. CUIT: 33-51629418-9; PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A. De Construcciones Y Mandatos, CUIT: 30-50127388-7.

Boleto N°: ATM_6595116 Importe: \$ 2640
21-23-26-28-30/09/2022 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADO TERCERO, MENDOZA en autos N° 306.472, caratulados "RODRIGUEZ MABEL DEL CARMEN C/ COOP. CUYANA DE VIVIENDA URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LTDA S/ Titulo Supletorio" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en San Javier, calle Martínez de Rosas 7140, del distrito Capilla del Rosario, departamento Guaymallén, Mendoza, M-P, Casa 27 según plano número 35852 de Guaymallén, archivado en la D.G. C., Mendoza, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz matrícula 21041-4, A-2, siendo una fracción de terreno de 204,96 m2, y que forma parte de un inmueble de mayor extensión de 5has. 5667,79m2 el siguiente proveído "Mendoza, 26 de Agosto de 2020.... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCC y T).-... DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. Juez"

Boleto N°: ATM_6594558 Importe: \$ 1320
21-23-27-29/09 03/10/2022 (5 Pub.)

JUEZA DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. NRO DE CUIJ: 13- 04855970-5(012054-404178), CARATULADOS "MUÑOZ GONZALO ARIEL C/ ALVELDA REINALDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". NOTIFICAR A REINALDO ALVELDA el siguiente decreto de fs. 14: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2019. Téngase por cumplido el previo ordenado en autos. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle O'Higgins n° 1193 de Godoy Cruz la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ – JUEZ.

Boleto N°: ATM_6596170 Importe: \$ 1800
21-23-27-29/09 03/10/2022 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE SAN RAFAEL, autos N°: 123.156 "LUISA LOPEZ C/ GENARO COMPAGNONE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza a los sucesores de: GENARO COMPAGNONE y a todos los que se consideren con derecho al inmueble inscripto en Registro Publico y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, en la matrícula: 40719/17, asentado en el asiento A-1, en el registro de propiedad local, este es un inmueble ubicado en Ruta 154, La Nora San Rafael. Para que comparezcan de conformidad a lo previsto en el artículo 209 inc II a. del Código Procesal Civil de Mendoza. Comparezcan a estos autos a tomar la intervencion que por derecho les corresponda bajo apercibimiento de ser representado ex.lege por el Defensor Oficial.

Boleto N°: ATM_6522623 Importe: \$ 960
19-21-23-27-29/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Provincia de Mendoza, autos N° 410.606 - "DIGITAL_ANTONAI JOSE ARMANDO - PEÑA MONICA BEATRIZ Y GAUNA ANDREA PAOLA C/ MENDEZ CAYETANO ALBERTO - SIDOTI ERNESTO Y SIDOTI LUISA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica y hace saber a presuntos herederos de los demandados y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como 2da inscripción al Asiento N° 12.296, fojas 445/446 del Tomo 69 "C" de Maipú, sito en calle Julio A. Roca, esq. Florentino Ameghino, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, que a fs. 7 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Abril de 2022.- ...De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de los titulares registrales Sres. Mendez, Cayetano Alberto; Sidoti, Ernesto y Sidoti, Luisa por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Fdo.: Dra. MARÍA PAULA CALAFELL - Juez."

Boleto N°: ATM_6496926 Importe: \$ 1920

12-15-20-23-26/09/2022 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 697 , caratulados "ESCOBAR ANTONIO MARIO C/ CISTERNAS GUSTAVO DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" por este Tribunal, a fs 09 Resuelve: CÍTASE a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir que se trata de un lote urbano situado sobre calle El Rosedal s/n y/o Ruta 40 s/n de Chilecito, San Carlos, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de, UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (1.631,59 M2.), efectuada por el Ingeniero Agrimensor Mariano Mauro Barbero, Mat. 1616, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16-04-01-0002-000025-0000-1 de fecha 15 de Marzo de 2019 que cuenta con Visación según Expte: 268685-E-19; según titulo la superficie de es la siguiente: Título I: OCHO HECTAREAS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON NOVENTUA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS. (8 ha. 8621,94. M2). Padrón Rentas: 16-01063-9 (a nombre de Gustavo David Cisternas) Padrón Municipal: 4-010-001 La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: ALBERTO VALERO en 83,05 mts, al SUR: COOPERATIVA DE VIVIENDAS LA INTEGRACION LTDA. DE MENDOZA en 82,64 mts.; ESTE: COOPERATIVA DE VIVIENDAS LA INTEGRACION LTDA. DE MENDOZA en 20,04 mts y OESTE: CALLE EL ROSEDAL en 19,54 mts. Su inscripción de dominio es Anotada como: Marginal insc. Al N° 2753 Fs. 534 T° 30 San Carlos. Fecha de Inscripción: 26-04-67. Fecha Escritura: 31-11-49. Padrón Rentas: 16-01063-58. Padrón Municipal: 4-010-001. No tiene derecho de riego. No tiene Pozo.

Boleto N°: ATM_6517158 Importe: \$ 2160
15-19-21-23-27/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 con asiento en esta ciudad de San Rafael, Dr. Juan Manuel Ramón – Juez, hace conocer a terceros interesados de la existencia de los autos CUIJ: 13-05520932-9((022051-203284)), caratulados "MAGRINI FLAVIO SEBASTIÁN C/ UNIÓN INTERSINDICAL MENDOCINA PARA LA VIVIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" donde se pretende inmueble sito en calle Virrey Rafael de Sobremonte N°1310 de esta ciudad de San Rafael, inscripto bajo la Matrícula N° 70.212/17 (de mayor superficie) de la Dirección de Registros Público y Archivos Judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Nomeclatura Catastral N° 17-01-16-0030-000002-0000-9, Padrón de Rentas N° 17/47715-9 y Municipal N° 606 Secc. 16, constante de un superficie según plano elaborado por el Ing. Geógrafo José Alberto SVETLICIC y visado provisoriamente a efectos de gestión de título supletorio conforme resolución General de ATM N° 101- 2014 en Expte N° 2019-3318911-GDEMZA-DGCAT-ATM de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados (257,65 m2) y según título de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados (257,65 m2), cuyo linderos son al Noreste en doce (12) metros con ARRO ESMILDA WANDA; Suroeste en dieciocho metros con cuarenta y seis centímetros (18,46m) con Av. José A. QUIROGA; Suroeste en cinco (5) metros con ochava y ocho metros con cuarenta y seis centímetros (8,46m) con calle Virrey Rafael de Sobremonte y Noroestes en veintidós (22) metros con CORVALÁN NOEMÍ.- Fdo. María Juliana PÉREZ - Secretaria"

Boleto N°: ATM_6522679 Importe: \$ 1800
15-19-21-23-27/09/2022 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero Dr. Juan Darío Penisse, Autos N° CUIJ 13-06697593-7 (012051-269879) Caratulados "Gagliardi Manuel Armando c/ Tarateta de Gagliardi Loreta – Gagliardi Tarateta Rafael – Gagliardi Tarateta Carlos – Gagliardi Tarateta Francisco – Gagliardi Tarateta Americo – Gagliardi Tarateta Rosa – Gagliardi Tarateta Carlina Elena – Gagliardi Tarateta Armando Gerardo y Gagliardi Tarateta Gerardo Rodolfo p/ Prescripción Adquisitiva", hace saber posibles

interesados la providencia dictada que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Abril de 2022.- ..Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Lamadrid s/n, Distrito La Bajada, Departamento Lavalle; Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT.- Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ".

Boleto N°: ATM_6525438 Importe: \$ 1080
15-19-21-23-27/09/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- TERCERO autos 313175 caratulados "VENTURA MARCELO HECTOR C/ ARIAS JOSÉ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle, de la Ciudad de Mendoza, nomenclatura catastral 01-01-02-0001-000014-0000-8. Matrícula de Folio Real N° 58.957/1 Asiento A-1 del 16/12/1986 de Capital, como recaudo se transcribe la resolución: " Mendoza 30 de junio de 2022... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ortiz N° 795, de Cuarta Sección, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6522401 Importe: \$ 840
13-15-19-21-23/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán, Mendoza, en autos N° 30066 caratulados "Muñoz María Alicia C/ Gómez Valles Manuel p/ Prescripción Adquisitiva-CITESE: a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la citación de Edictos en Boletín Oficial y Diarios LOS ANDES, por el termino de cinco(5) días en forma alternada, y respecto al inmueble a usucapir, que se consideren con derecho; se transcribe la Siguiente resolución de fs. 133. La que copiada en su fecha y parte pertinente expresa: "Tunuyán, Mendoza, jueves, 12 de septiembre de 2019.-. 1. Téngase por interpuesta la demanda de Prescripción Adquisitiva contra el titular registral Gómez Valles Manuel.-2....-3.4. Téngase presente la información sumaria incoada: previo a instar la misma, Oficiése a Junta Electoral de la Provincia de Mendoza a fin de que informe el último domicilio registrado en esa repartición.5. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada.-6...-7.8. ...-9.DT-Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville. - Juez." DATOS DEL INMUEBLE: INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: 1º Inscripción al N° 4177, fs.37, Tomo 12 de Tunuyán, Fecha de Inscripción 10/01/1942; Fecha de Escrituración: 23/12/1941; A nombre: de MANUEL GOMEZ VALLES, Pretendiente: MARIA ALICIA MUÑOZ, Plano: para Titulo Supletorio, Ley 14159 Dec.5756/58, Sup. Según Mensura: 499,52 m2; Sup.; Padrón Rentas: 65/01641-2 Padrón Municipal: 2865; Nomenclatura Catastral: 15-01-05- 0014-000013-0000-3; Limites: Norte: 1-2: en 9,93m con Calle Mariano Moreno; Sur 4- 3:10.08m con José Alberto Díaz; Este: 2-3: 49.93m;- OESTE 4-1:50.12m con Emiliano Silva; Ubicación: Calle Mariano Moreno N°438, Distrito Ciudad, , Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.- *-Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes se publicará el edicto cinco(5) días en forma alternada.- Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville - Juez

Boleto N°: ATM_6522403 Importe: \$ 2400
13-15-19-21-23/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 27.195, caratulados "MUSERE O MUSRI, DAVID AMED C/ MUSERI, FELIPE P/ TITULO SUPLETORIO" cita y notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Sargento Cabral N° 35 esq. General Belgrano, Tupungato, Mendoza; constante de una superficie según mensura de 1.674,09 m2, y que figura inscripta en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en Matrícula 357642/14, asiento A1, con Nomenclatura Catastral: 14-01-02-0021-000001-0000-3; Padrón Rentas: 64-00568-9; Padrón Municipal: F5428-00; respecto de los cual el Juzgado proveyó: "Mendoza 13 de Noviembre de 2.015.-."Cítese a los que se consideren con derecho

al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.)”.- cg.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez.

Boleto N°: ATM_6493639 Importe: \$ 2400
25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Autos N°: 252.166 caratulados: “ANDRADA ANGEL ANDRES Y OTS C/ MELERO RODRIGUEZ CARMEN P/ PRESCRIPCION” cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Cadetes Chilenos N° 751, Dorrego Guaymallén, Mendoza, Lote 13 manzana O, nomenclatura catastral N° 04-06-03-0008-000031-00005: “Mendoza, 11 de Agosto de 2017... De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75,212 y 214 del CPCC y T y art 24 Ley 14.159). Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Fdo: Dra Maria Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM_6482888 Importe: \$ 2400
17-22-25-30/08 02-07-12-15-20-23/09/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLLANO AURELIO DALMACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222201

Boleto N°: ATM_6527914 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

(*)

En Autos N° 14501, caratulados "MENNITI CESAR ERNESTO C/ REYES AGOSTINA LUCIANA - OLCESE JUAN JOSE Y GARCIA MONICA ELISABETH P/ COBRO DE ALQUILERES", originarios del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, el Juzgado proveyó a fs. 33: "Mendoza, 29 de Agosto de 2022. RESUELVO: 1) Declarar que AGOSTINA LUCIANA REYES DNI 39843559 Y JUAN JOSE OLCESE DNI 22316752 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos la sentencia monitoria de fs. 05 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley, una vez. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. MEV DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez". Asimismo se hace saber que el Juzgado a fs. 5 proveyó: "Mendoza, 22 de Abril de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que se presenta el Dr. Juan Ignacio Petra Cremaschi, en representación del Sr. Cesar Ernesto Menniti, interpone proceso monitorio por cobro de alquileres en contra de Agustina Luciana Reyes, en su carácter de locataria y contra los Sres. Juan José Olcese y Mónica Elisabeth García, en calidad de garantes, por la suma de \$ 137.362,08 con más los intereses pactados y costas. Manifiesta que la deuda reclamada surge de un contrato de locación suscripto por las partes. Dice que los accionados adeudan los cánones correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.020, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2.021, impuestos y servicios de Municipalidad, Ecogas, Aguas Mendocinas y Edemsa. Ofrece prueba y funda en derecho su pretensión. II.- Que del contrato de locación acompañado surge la calidad de las partes, cuyas firmas se encuentran certificadas ante notario, el cual habilita la vía incoada de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.208 del CCyCN y art. 232, inciso segundo del CPCCyT. En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Tener presente el desistimiento formulado respecto

del rubro Expensas. III.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Cesar Ernesto Menniti, y en consecuencia condenar a los accionados Agostina Luciana Reyes, Juan José Olcese y Monica Elisabeth García al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 08/100 (\$137.362,08), con más intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. IV.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) VI.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Ignacio Petra Cremaschi y Dra. María Cecilia Pippi Tulián en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 (\$13.736,20) y PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 41/100 (\$ 27.472,41) respectivamente con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000), fijada provisoriamente para responder a intereses, capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto V para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio de los accionados, con copias de la demanda y su modificación y la documentación acompañada. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez"

Boleto N°: ATM_6522421 Importe: \$ 1152
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222202

Boleto N°: ATM_6527972 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PACHECO ADRIANA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222203

Boleto N°: ATM_6528040 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO FRANCISCO EDMUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222204

Boleto N°: ATM_6528043 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANABAL MARIA ELENA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222205

Boleto N°: ATM_6528615 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOGADO SILVIA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222208

Boleto N°: ATM_6593761 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORETTA NELIDA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222207

Boleto N°: ATM_6593804 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 13829-M-2019, emplaza en el término de diez (10) días a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en BARRIO COOPERATIVA DE TRABAJADORES SANITARIOS M-47 (E) Parcela-Lote 12, del Departamento de Las Heras, Padrón Municipal N° 46749, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad."

Boleto N°: ATM_6525753 Importe: \$ 360
23-26-27/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS NOEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222209

Boleto N°: ATM_6594979 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYAN - HOY PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE TUNUYAN, notifica a OSVALDO FRANCISCO ORTIZ de domicilio desconocido Y A TERCEROS INTERESADOS en autos 13-05557926-6 (042002-30124) caratulados: "COLLI MARIA FLORENCIA CONTRA OSVALDO FRANCISCO ORTIZ POR PRESC. ADQ." la sentencia dictada a fs. 289 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de setiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: .. RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Admitir la demanda que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del 50% indivisos (antes pertenecientes al Sr. Osvaldo Francisco Ortiz), del inmueble ubicado en Guillermo Diaz s/n° en el lugar Viluco, distrito Pareditas, de San Carlos Mendoza, anotada en Folio Real bajo la matrícula 315.264/16; superficie según mensura 32 ha. 6537,70 m2; padrón rentas 16/08504-5, según plano de mensura en Ex2021-02967122-GDMZA-ATM confeccionado por el Ing. Néstor Aníbal Zalazar. Determinar el día 03/05/2016 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (Art. 1905 del código Civil y Comercial de la Nación). II.- Firme que quede la presente y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sea la conformidad profesional de los profesionales que han intervenido en la presente causa, inscribese en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. III.- Imponer las costas a la parte actora (Arts 35 y 36 del C.P.C.). IV.- Diferir la

regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se encuentren elementos necesarios para su determinación. V.- Hágase saber a las partes que deberán concurrir a retirar la documentación en original una vez firme la presente sentencia. REGISTRESE - NOTIFIQUESE - FDO. JUEZ MURIEL DROT DE GOURVILLE".

Boleto N°: ATM_6596111 Importe: \$ 432
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El 3 Juzgado de Gestión Asociada, en autos N 306.736, caratulados: MENDOZA FIDUCIARIA S.A. C/ RODRIGUEZ LAUTARO EMANUEL - LOYOLA CLAUDIA GABRIELA Y ALFARO AHUMADA JAIRO JAEL P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, notifica a RODRÍGUEZ LAUTARO EMANUEL, D.N.I. 36.030.144, de domicilio ignorado las siguientes resoluciones que en su parte pertinente, dicen: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020. Proveyendo el identificador ZKKAS211152: Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado y a mérito de la copia de poder general para juicios acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. PREVIO A TODO, cumpla con lo normado por el art. 53 del CPCCYT. Téngase presente que el traslado deberá TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADATERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ser acompañado en soporte papel y depositarse en la OFICINA DE RECEPTORES del Tribunal. Téngase presente las personas autorizadas en el punto 4) del Petitorio. Proveyendo el IDENTIFICADOR UFDDX171537 SUBIDO 17 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 12:37 HS Téngase presente la cesión de créditos por liquidación del Fideicomiso de Administración de microemprendimientos productivos ley N° 8154-Art. 126 Mendoza Fiduciaria S.A. como fiduciaria del fideicomiso de microemprendimientos productivos ley 8156-Art.126 a Administradora Provincial del Fondo y esta como fiduciante a Mendoza Fiduciaria .S.A. como fiduciaria del fideicomiso de asistencia a la actividad agro industrial de la provincia de Mendoza, acompañada. Conforme ello, procédase a la recaratulación de los presentes autos como "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. C/ RODRIGUEZ LAUTARO EMANUEL Y OTS. P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". A sus efectos, remítanse los presentes a la MECC. PASE A OFICINA DE REMISIONES. FECHO, notifíquese al deudor cedido, la cesión referida. NGP DR. RICARDO SANCHO Juez" y "Mendoza, 02 de Septiembre de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. RODRIGUEZ LAUTARO EMANUEL persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6598797 Importe: \$ 2088
23-28/09 03/10/2022 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de NESTOR JESUS FABIAN BLANCO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6692447. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6599829 Importe: \$ 240
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO dictó en los Autos N°251462, CUIJ 13-03801883-8 (012007-251462) "SOSA HUGO ALDO Y OT C/LEONCIO ARIZU S.A.A.I.C POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA", la siguiente SENTENCIA: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2021. AUTOS y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda entablada. En consecuencia, declárese operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de los Sres. Hugo Aldo Sosa y Olga Leonor Sosa desde abril de 2008 en relación al inmueble ubicado en calle Belisario Roldán N° 3045/3075, B° Flor de Cuyo, distrito Gobernador Benegas del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, anotado como 1° inscripción al N° 191112, fs. 437, T° 73-A- de Godoy Cruz, con una superficie según mensura de 267,19 m2, Padrón Rentas 46012/55, Padrón Municipal 17232/1 de la Municipalidad de Godoy Cruz, Nomenclatura Catastral 05-04-08-0016-000008; a cuyo efecto -una vez firme el presente pronunciamiento- se procederá a su inscripción registral. OFÍCIESE.-II.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 ap. I CPCCT).-III.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta que exista base para su cálculo.-CÓPIESE y NOTIFÍQUESE a las partes en legal forma, y a la demandada y terceros posibles interesados por edictos a publicarse por una sola vez en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, y al Defensor Oficial (art. 17 CPCCT). Asimismo, en los mismos autos dictó el siguiente auto interlocutorio: "Mendoza, 08 de Abril de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: 1º) MODIFICAR los considerandos de la sentencia, de conformidad con los fundamentos que anteceden; el que quedará redactado del siguiente modo en su parte pertinente: Es así, que de la prueba rendida surge que el inmueble fue poseído por los Sres. Hugo Aldo Sosa y Olga Leonor Sosa desde el año 1988.2º) DEJAR INCOLUME el resto de la resolución objeto de aclaratoria.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.-AM

Boleto N°: ATM_6598350 Importe: \$ 432
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, GE.JU.A.F. MAIPU en autos N° 1112/2019 (CUIJ 13- 05740147-2) caratulados "BENAVIDES LUIS FABIO CONTRA GOMEZ SANDRA ELIZABETH POR DIVORCIO UNILATERAL" hace saber a la demandada Sandra Elizabeth Gómez DNI 24.161.003 declarada de ignorado domicilio, la resolución dictada con fecha 29 de agosto de 2022: "Mendoza, 29 de Agosto de 2022. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: ... 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a Sandra Elizabeth Gómez DNI 24.161.003, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en forma electrónica en su domicilio procesal constituido, en la casilla de los Dres. Alejandro Furlani mat. 5590 y Camila Meilán mat. 8501. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese el Ministerio Público Fiscal en su casilla electrónica. PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. ... Fdo: DR. CARLOS ALBERTO JURY. Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU. Poder Judicial – Mendoza.". Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital.

Boleto N°: ATM_6598413 Importe: \$ 1296
23-28/09 03/10/2022 (3 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 309.157, caratulados "OLGUIN MICAELA CAROLINA C/ EMPRESA MAIPU S.R.L. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" se le NOTIFICA al Sr.

CARLOS DANIEL MOREIRA, DNI N° 16.998.786 de ignorado domicilio el siguiente resolutive "Mendoza, 01 de Julio de 2022.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDOS: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado CARLOS DANIEL MOREIRA, DNI N° 16.998.786, de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y las de fecha 07/05/21 (fs. 13) y 23/06/21 (fs. 17) mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y otros y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268. III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. María Verónica Vacas, Juez. "Asimismo se notifica el decreto de fs. 13 "Mendoza, 07 de Mayo de 2021. Al nomenclador N° KWPHM61351 y WASQS61351 por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositándolas en una casilla que a tal fin se habilite. Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails. Atento a la normativa invocada dese intervención al Ministerio Fiscal. PREVIO A TODO, OFICIESE como se solicita a fs. 03, punto 1 y 2. DRA. CAROLINA DI PIETRO. Juez SUBROGANTE. A fs. 17 proveyó:" Mendoza, 23 de Junio de 2021. Al nomenclador N° EUXCJ181318 Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos. Por ratificado. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 13. Dra. SILVINA CULÓS. Secretario"

Boleto N°: ATM_6600780 Importe: \$ 1872
23-28/09 03/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez de la PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 161077, "COSTA JOSÉ ANTONIO C/ VICARI JAVIER P/ DESPIDO" notifica al Sr. ROBERTO JAVIER VICARI, D.N.I. N° 26.838.480, de ignorado domicilio, las resoluciones que se transcriben en lo pertinente: A fs. 14: "Mendoza, 12 de Marzo de 2021. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado VICARI JAVIER, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvenición, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Al pedido de audiencia inicial oportunamente. Notifíquese en el domicilio real del demandado, A

CARGO DE PARTE.- B Fdo.: DRA. ELCIRA DE LA ROZA - Juez de Cámara". A fs. 30: "Mendoza, 26 de Agosto de 2022.- Téngase presente el juramento prestado por el actor por escrito adjunto al pie del presente AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. Roberto Javier Vicari resulta ser persona de igno-rado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 09. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE a la mat. 10765 Fdo.: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA - Juez de Cámara".-

S/Cargo

23-28/09 03-06-13/10/2022 (5 Pub.)

La Sra. Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO, notifica a ARANGUEZ LEONARDO ISAAC, DNI N° 28172889, de ignorado domicilio, en autos N° 256.548, caratulados "CMR FALABELLA S.A. c/ ARANGUEZ LEONARDO ISAAC p/ Cobro de pesos" Mendoza, 05 de Julio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: I.- Por notificados de la sentencia monitoria de fs 105. II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ABRAHAM N. MAJUL en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 19/100 (\$3.740,19) más IVA en caso de corresponder, y JORGE SALAZAR en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 38/100 (\$7.480,38) más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de los complementarios que pudieren corresponder (art. 19 y 31 de la Ley 9131) . III.- Condenar en costas al demandado vencido. (Art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Quinta Defensora Civil de Pobres y Ausentes (art. 69 del CPCCyT).- Notifíquese. Publíquese en lista conjuntamente con la sentencia de fs. 105..- FDO. DR/A VALERIA ELENA ANTÚN- JUEZ.

Boleto N°: ATM_6526155 Importe: \$ 792

20-23-28/09/2022 (3 Pub.)

Juez 1º Tribunal de Gestión de Paz, 1º Circunscripción Judicial, autos N° 11.449, caratulados: "LOPEZ IVAN HORACIO Y DURAN VIVIANA LORENA C/ NICODEMO SEBASTIAN ERNESTO Y DERUDI AGUSTIN P/ DYP", notifica a SEBASTIAN ERNESTO NICODEMO, D.N.I. N° 26.273.868, persona de domicilio ignorado, que a fs. 21, se resolvió: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a LIBRA SEGUROS, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Y a fs. 27 se resolvió: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Téngase presente el nuevo patrocinio legal invocado en autos por la DRA BELEN CORDOBA en nombre y representación de los ACTORES en autos LOPEZ IVAN Y DURAN VIVIANA a mérito del escrito ratificatorio acompañado en autos.- Téngase por ampliado el monto de la demanda en la suma de PESOS TOTAL DE QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. ...- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 21.- REANUDENSE los plazos suspendidos en autos a fs. 23.- Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ. Secretario". Y a fs. 44 se resolvió: "Mendoza, 24 de Mayo de 2022.AUTOS Y VISTOS:...-RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SEBASTIAN ERNESTO NICODEMO, D.N.I. N° 26.273.868, resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.IV- ...-NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_6526232 Importe: \$ 1584
20-23-28/09/2022 (3 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 24.691, 13-05537648-9, caratulados "Espíndola Macedonio y Pereira Leonor c/ Sucesores de Angelino Arenas por Título Supletorio"; notifica: Tunuyán (Mza.), 7 de Setiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de JULIÁN LÓPEZ FRUGONI, EMILIO LÓPEZ FRUGONI, MARÍA ANTONIA LÓPEZ FRUGONI y PABLO FUNES GONZÁLEZ, todos ellos herederos de ANGELINO ARENAS, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.43 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III...

NOTIFIQUESE. A fs. 43: De la demanda instaurada córrase traslado SUCESORES DE ANGELINO ARENAS por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.).

Boleto N°: ATM_6528659 Importe: \$ 1440
21-23-26-28-30/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06913112-8((011901-1254108) caratulados: "GONZALEZ OSCAR ALBINO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 26/07/2022. Fecha de apertura del concurso de GONZALEZ, OSCAR ALBINO, D.N.I. N° 30.773.528: 24/08/2022 Se fija el día 29/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudiocgoni@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 13/02/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador GOÑI CARLOS ALBERTO; teléfono 4244144, Celular: 261-5462606. Domicilio legal: 25 de Mayo 4, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_6596372 Importe: \$ 1200
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06913072-5((011901-1254107)), caratulados: "CASTILLO RODRIGO SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 26/07/2022. Fecha de apertura del concurso de CASTILLO, RODRIGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.841.753: 24/08/2022. Se fija el día 29/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 13/02/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 L.C.Q.) Síndico: Contador: GULLE, JORGE HORACIO; teléfono 4234207, Celular: 261-6932918. Domicilio Legal: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_6596373 Importe: \$ 1320
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

EL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE MALARGUE, en autos 24.714 caratulados "MOYA, Susana Beatriz p/ Su Hija Men. c/ Horacio Aveiro p /Acciones Relativas al nombre" NOTIFICA AL SR. HORACIO AVEIRO D.N.I Nº 26.768.917, de lo dispuesto: A los fines de que el demandado pueda ejercer correctamente su derecho de defensa (art. 18 inc. "g" del C.P.F) corrase TRASLADO de la demanda por el plazo de cinco días a los fines de que ejerza su derecho de defensa. NOTIFIQUESE por edictos.- Fdo. Dr. Oscar Agustin CINOLLO. Juez Titular.

Boleto N°: ATM_6522484 Importe: \$ 360
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. san Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida PETRONA VILLALOBOS, fallecida el 05-03-1964 y JOSE OSCAR GODOY, fallecido el 26-01-1976; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 54, nicho: Nº 78, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición..

Boleto N°: ATM_6525349 Importe: \$ 288
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida AZUCENA DOMINGA BRUNA, fallecida el 27-10-1990, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería : 42, nicho Nº 769 a galería: 11, nicho: Nº 573, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6525369 Importe: \$ 216
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN VERA, fallecido el 17-04-1986, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería:41, nicho:Nº 365, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6525394 Importe: \$ 216
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DIEGO ALFREDO CONTRERAS, fallecido el 03-02-2003 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 20, nicho:Nº 165 a cuadro: 31, sepultura: 50, en el cementerio de buen orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6525397 Importe: \$ 216
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido LINO PASTOR CONTRERAS, fallecido el 06-08-2010, LINO ROQUE CONTRERAS, fallecido el 13-01-2011 y OSVALDO EDUARDO CONTRERAS, fallecido el 07-07-1990; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuadro: 31, fila: 03, sepultura: Nº 50, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6525433 Importe: \$ 288
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°4, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N°251.172, "VILLAFANE MIRTA C/ MELERO RODRIGUEZ DE DIAZ CARMEN P/PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA”, cita y notifica a los PRESUNTOS HEREDEROS de la Sra. CARMEN LUCILA MELERO RODRIGUEZ DE DIEZ, personas inciertas, el proveído de fs. 112: “Mendoza, 27 de Julio de 2022. VISTOS: CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los PRESUNTOS HEREDEROS de la Sra. CARMEN LUCILA MELERO RODRIGUEZ DE DIEZ, personas inciertas, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT . (...) firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez”.- Y de fs. 22: “Mendoza, 11 de febrero de 2015... Córrase TRASLADO de la demanda a la Sra. CARMEN LUCILA MELERO RODRIGUEZ, y terceros interesados en la propiedad del inmueble ubicado en calle LAMADRID N°2398 esquina MARTIN ROGRIGUEZ N°799, Distrito Las Cañas, del Departamento de GUAYMALLÉN, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, responda y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C) (...) Fdo. Dr. Luís Ángel PLANA ALSINET – Juez”.

Boleto N°: ATM_6525434 Importe: \$ 1008
15-20-23/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002704/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419513 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. MAXIMILIANO GERMÁN ÁLVAREZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2881 de fecha 16 de Septiembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2881 EXPEDIENTE N°: 2022-002704/F1-GC Godoy Cruz, 16 de Septiembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002704-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419513 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 18 de Septiembre de 2020 a las 18:32 hs en calle ING. MOSCONI N° 900del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419513 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MAXIMILIANO GERMÁN ÁLVAREZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a MAXIMILIANO GERMÁN ÁLVAREZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MAXIMILIANO GERMÁN ÁLVAREZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. – ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6594720 Importe: \$ 1872
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza,

hace saber SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT Nº 27-26935449-1, los siguientes proveídos en los autos Nº 19.233 caratulados "RODRIGUEZ, FLORENCIA MACARENA C/ CONTRERAS, CAROLINA P/ EJECUCION DE CONVENIO", "Tunuyán, Mza, 22 de agosto de 2022...I.- Declarar al demandado SRA. CAROLINA CONTRERAS de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la sentencia monitoria a la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.)..." y "Tunuyán, Mza 23 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de estos autos Nº y de conformidad con lo dispuesto en los art. 294 del C.P.C.C. y T y sgtes. Advirtiendo el Tribunal que la presente ejecución reconoce como título un convenio homologado que no ha sido cumplido y de conformidad lo establece el Art. 275 de la L.C.T. (modificado por Ley. 26.696) corresponde calificar la conducta de la accionada como "temeraria y maliciosa", por lo que deberá aplicarse la tasa de interés dispuesta en la mencionada norma, de tal manera la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación un interés igual a dos veces y medio la tasa activa. Teniendo en cuenta las consideraciones previas, es que: RESUELVE: I. Seguir adelante con la ejecución iniciada por la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ contra la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT Nº 27-26935449-1, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) con más la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. II- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500). III. Calificar la conducta de la demandada como "temeraria y maliciosa" conforme lo dispuesto por el art. 275 de la L.C.T., y consecuencia aplicar desde la fecha de mora y hasta su efectiva cancelación un interés de dos veces y media la tasa activa. IV.- Hágasele saber al demandado que dentro de los TRES (3) DÍAS de notificada la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235 del CPCC y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ (Mat. 9687) en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050), en los términos de la Ley 9131. VI- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCCyT). VII.- NOTIFIQUESE a la demandada en el domicilio real denunciado. FDO. Dres. MARIA NIEVES COMPLETA, MARIANO LUSVERTI y RODOLFO RAFAEL CASETTI Jueces de Cámara"

S/Cargo

19-21-23-26-28/09/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-06757603-3((012053-310801)) BUSTOS RAUL EDUARDO RUBEN C/ MINATTI MARCELO FABIAN RAMON P/ DAÑOS Y PERJUICIOS. MENDOZA, 04 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado SR. MARCELO FABIAN RAMÓN MINATTI, DNI Nro 23.893.337, persona de ignorado domicilio. A fs 2 MENDOZA, 20 de octubre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO ELECTRÓNICO al Juzgado de Tránsito de Maipú, a fin de requerir, en carácter de A.E.V. el expediente Penal T-33024/20. PASE AL ÁREA DE CONFECCION DE OFICIOS. Asimismo, y sin perjuicio de la oportuna admisibilidad de la prueba ofrecida, OFÍCIASE al Hospital Central, a fin de requerir la HISTORIA CLÍNICA del actor. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA envió vía MEED en formato Word. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. PREVIO A TODO, CÚMPLASE con lo normado por el art. 53 del CPCCYT. Téngase presente que el traslado deberá ser acompañado en soporte papel y depositarse en

la OFICINA DE RECEPTORES del Tribunal. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 310082. PREVIO A TODO, y no obrando en el Tribunal la prueba documental NO DIGITALIZABLE a la que alude, aclare y/o comparezca al Tribunal a depositar la misma bajo constancia de recepción. En relación a las personas designadas en el punto IV, téngase presente que solo quedan autorizadas aquellas que acrediten título habilitante para la tarea que se les encomienda y a los términos del art. 56 del CPCCYT. (abogado, procurador o gestor judicial) DRA.MARQUEZ.

S/Cargo

15-20-23/09/2022 (3 Pub.)

EXPTE. N° 159555 " AGUERO AHUMADA SOLANGE GLADYS LOURDES C/ CHAMORRO FEDERICO MATIAS P/ COBRO DE SALARIOS", TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA NOTIFICA a JOHANA ROBLIN, las siguientes Resoluciones Judiciales: "Fojas 9: Mendoza, 07 de febrero 2019. Por recibido de la MECLA el 04 de febrero 2019. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944) Notifíquese. Téngase presente la declaración jurada acompañada en cumplimiento de la Acordada 28944/2018 r.a Firmado: DRA. FLAVIA INES BAÑOS Camarista"; y "Fojas 36: Mendoza, 07 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, Sr. CHAMORRO FEDERICO MATIAS es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada CHAMORRO FEDERICO MATIAS como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 9 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Escrito IGFLB291743 NPMJ DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara".

S/Cargo

19-21-23-27-29/09/2022 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° EX-2022-06360813-GDEMZA-IPV, caratulado "RETAMALES, JUAN DNI: 14220443 B° EUGENIO BUSTOS MZA. A CASA 1 CODIGO 1060100001 DEPARTAMENTO: SAN CARLOS TRAMITE: LEY DE REGULARIZACIÓN NUM. 9378 CASO B TRANSFERENCIA DE VIV. CANCELADA" Regularización Caso B. Notificar a LEON LEVINZON, L.E. N° 3.390852 y a BERNARDO ROITMAN, L.E. N° 6.898.401, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio Eugenio Bustos II, M-A, C-1; San Carlos, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° 3675-D-2016-00112-E-0-8, caratulado "Acta C 718 Fideicomiso Ordinario de la Administración La Dulcería". Se NOTIFICA a "FIDEICOMISO

ORDINARIO DE ADMINISTRACION LA DULCERIA", CUIT 30-71508829-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de abril de 2022 RESOLUCION N° 145-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FIDEICOMISO ORDINARIO DE ADMINISTRACION LA DULCERIA", CUIT 30-71508829-7, con nombre de fantasía "Dolce Vita Dulcería", y domicilio en calle Champagnat y Dr. Leloir S/N°, Lomas Centro Comercial -Local 18-, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por la violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la cuenta correspondiente a Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código TAX 495-078. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Ex – 2021 – 07153467 –GDEMZA –IPV , Caratulado " DESADJUDICACION B° PLAN PROYECTO JOVEN A/06", del Departamento de GODOY CRUZ, notifica al Sr. BAZAN, JAVIER ALEJANDRO de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1011 de fecha 12 de Julio de 2022, por la que se DESADJUDICA al Sr. BAZAN, JAVIER ALEJANDRO D.N.I. N° 36.653.231 de la vivienda 06 manzana A del B° JOVENES DE GODOY CRUZ, del departamento de GODOY CRUZ por transgresión a lo dispuesto por los artículos 26 Inc. b, 37 Inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS cita y emplaza en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios de DANIEL OSCAR SALOMON, DNI N° 13.225.306, que se consideren con derecho a percibir Salarios adeudados e indemnización por fallecimiento (art. 38 de la ley 5811) art. 33 decreto- Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidarse a quienes lo reclame. Decreto 567/75 firmado por Subdirección de Recursos Humanos, quedando los gastos que demande la publicación a cargo del solicitante.

Boleto N°: ATM_6593821 Importe: \$ 600
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GUILLEN JOSE MANUEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6569646. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6593887 Importe: \$ 240
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIREZ LILIA ELBA DELCARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222181

Boleto N°: ATM_6518743 Importe: \$ 240
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PAROLA TERESA MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222183

Boleto N°: ATM_6519106 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ VICTOR MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222185

Boleto N°: ATM_6520672 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ELSA MYRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222186

Boleto N°: ATM_6519528 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222188

Boleto N°: ATM_6519535 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO RAMON DIONISIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222190

Boleto N°: ATM_6521743 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ CARLOS ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222191

Boleto N°: ATM_6521751 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARIAS RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222182

Boleto N°: ATM_6522766 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRERA FERMIN ROMUALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222192

Boleto N°: ATM_6522772 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222184

Boleto N°: ATM_6521775 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIERA PALMIRA AZUCENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222194

Boleto N°: ATM_6522410 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANTUNEZ FERNANDO ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222189

Boleto N°: ATM_6522412 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO JUSTO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222195

Boleto N°: ATM_6522414 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERLINO VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222193

Boleto N°: ATM_6522415 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO MARCOS DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222187

Boleto N°: ATM_6522423 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERGARA ROSA ESPERANZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222197

Boleto N°: ATM_6522490 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENENDEZ HILDA JUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222196

Boleto N°: ATM_6522614 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARAVAJAL DANIELA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222198

Boleto N°: ATM_6525442 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA LILIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222200

Boleto N°: ATM_6526157 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06902684-7((011903-1021708)), Caratulados: “VERA JORGE DARIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Hágase saber: 1) En fecha 02/09/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a JORGE DARIO VERA; DNI. 12.051.090; CUIL 20-12051090-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) Fecha de presentación: 04/07/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCYT; 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/11/2022 (Art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 08/02/2023 a las 11:00hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez-

Boleto N°: ATM_6528141 Importe: \$ 1320
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 3° JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 254672, caratulados “MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ MARIA INES P/ EXPROPIACIÓN” Ordenó: “Mendoza, 03 de Mayo de 2.022. Cítese a todos los posibles interesados en el inmueble...”. El inmueble corresponde al Asiento A-4 de la matrícula n° 0400-140044, ubicado en calle Pedro Vargas 1982 (esquina Tupungato), Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6494662 Importe: \$ 960
25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274919 “CERUTTI JUANA NELLY P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CERUTTI JUANA NELLY D.N.I. N° 6.465.831 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6518509 Importe: \$ 288
23-26/09/2022 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 41.673 caratulados "GIL OSCAR ARMANDO P / SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. OSCAR ARMANDO GIL (D.N.I. N 14.443.859), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto Nº: ATM_6527960 Importe: \$ 120
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos Nº 313578 caratulados "YANZON ORLANDO ABEL P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de YANZON ORLANDO ABEL DNI Nº 13.690.550 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- JUEZ

Boleto Nº: ATM_6593892 Importe: \$ 120
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos Nº 1101 Caratulados: "CHAUSINO, AURELIO DNI: 3.336.630 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto Nº: ATM_6595382 Importe: \$ 96
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 120.267 caratulados: "BENASSAI OCTAVIO Y RUFINI ROSA JULIA JOSEFINA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUFINI Rosa Julia Josefina para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto Nº: ATM_6595766 Importe: \$ 120
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nº 275.113 " MOYA YOLANDA MAGDALENA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MOYA YOLANDA MAGDALENA, D.N.I. Nº 11.608.473 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto Nº: ATM_6593263 Importe: \$ 144
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nº 275.068 "PERALTA RAUL ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PERALTA RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 7.662.076. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. PABLO A. COHN Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_6594312 Importe: \$ 168
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313734 caratulados "ORTEGA JUSTO MANUEL P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ORTEGA JUSTO MANUEL, con DNI 11902197, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_6595997 Importe: \$ 96
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE. N° 36.094, cita herederos, acreedores de FRANCISCO MIGUEL ARANDA Y SARA HILDA RENNA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art.2340 del CC. Ley 26.994). DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6596142 Importe: \$ 96
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE. N° 34.462, cita herederos, acreedores de SILVANO ROQUE VICENCIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art.2340 del CC. Ley 26.994). DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6597740 Importe: \$ 96
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.971 caratulados CHITADINO CARMEN JULIANA p/ SUCESIÓN - 13-06697073-0 (022051-203971), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEADORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CHITADINO Carmen juliana, DNI F N° 01.895.129, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT) – Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_6595739 Importe: \$ 168
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2974 "PEPA RICARDO CAMILO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO

CAMILO PEPA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6597830 Importe: \$ 144
23-26/09/2022 (2 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. BAZAN GLADYS con D.N.I. N° 4.714.651, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313724 "BAZAN GLADYS P/ SUCESIÓN". Firmado Digitalmente por GUZMÁN MARÍA EUGENIA.

Boleto N°: ATM_6595781 Importe: \$ 144
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. IRENE GLADYS LUJAN, con DNI 3046366, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06938205-8((012054- 412961)). LUJAN IRENE GLADYS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_6595616 Importe: \$ 144
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.533 caratulados "Francese Laura del Carmen p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Laura del Carmen Francese (DNI 22.093.043), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6597622 Importe: \$ 168
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.783 caratulados "Cortez Zunilda p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zunilda Cortez (DNI 14.025.102), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6597726 Importe: \$ 144
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos N° 313577, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALANI LORENZO, D.N.I. 93.172.209, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_6598409 Importe: \$ 96
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271.760 “QUIROGA, EMMA CELINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante QUIROGA, EMMA CELINA D.N.I. 2.993.450, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6598800 Importe: \$ 144
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CORNEJO WENCELADO, con D.N.I N° 06.790.409, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273435.

Boleto N°: ATM_6600788 Importe: \$ 120
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMPONE RODOLFO ANTONIO LINO, DNI M 6.877.513, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.253 “RAMPONE RODOLFO ANTONIO LINO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6598760 Importe: \$ 120
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.949 “FELIZIA, ELDA EDITH P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FELIZIA, ELDA EDITH D.N.I. F3.551.442, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6598764 Importe: \$ 144
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MILO COLOMBI DNI (LE) 3320714 Y LEONOR HERMINIA SEGARRA DNI 0789253, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06930990-3((012054-412878)). COLOMBI MILO Y SEGARRA LEONOR HERMINIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_6598323 Importe: \$ 144
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 275071 “BERGAS SEBASTIAN JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BERGAS SEBASTIAN JOSE, D.N.I. N° 8.154.974 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6598408 Importe: \$ 144
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. BIANCO ORLANDO AURELIO, DNI M 6.883.119 y de la Sra. VEGA VICENTA MARGARITA, DNI F 2.741.989, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.538 “BIANCO ORLANDO AURELIO Y VEGA VICENTA MARGARITA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6600776 Importe: \$ 144
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARÍA EDITH MANRIQUE con D.N.I. N° 4.020.639 y MISAEL JOSE FURLAN con D.N.I N° 6.474.395, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273670 “MANRIQUE MARIA EDITH Y FURLAN MISAEL JOSE P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6600791 Importe: \$ 144
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, Juez Subrogante, en autos N° 275073 “DEBETA PEDRO ROLANDO Y CAON GLADIS BETTI TERESA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DEBETA PEDRO ROLANDO – D.N.I. M6.890.795 y CAON GLADIS BETTI TERESA – D.N.I. F4.219.563, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6600798 Importe: \$ 168
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312730 caratulados "AREVALO JOSE RAMON P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE RAMON AREVALO, DNI M 7.602.966 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -JUEZ-.

Boleto N°: ATM_6600899 Importe: \$ 96
23/09/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 257 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CORTES DE ROMERO CLEOTILDE. Pretendida por: CHAVES SABRINA ALEJANDRA (50%) y CARMONA RAMON NICOLAS (50%). Límites: Norte y Este: Juan González Romero, Oeste: Calle Chubut, Sur: Calle Rio de Janeiro. Ubicada en Calle Rio de Janeiro y Chubut s/n° esquina Noreste Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-06558023-GDEMZA-DGCAT_ATM. 3 de Octubre HORA 14.45

Boleto N°: ATM_6596337 Importe: \$ 288
23-26-27/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 260 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DIAZ GUIÑAZÚ FABIÁN. Pretendida por: RAMÓN ADRIAN GIL. Límites: Norte y Oeste: El Titular, Sur: Calle Rio de Janeiro, Este: Calle San Luis. Ubicada en Calle Rio de Janeiro y San Luis s/n° esquina Noroeste Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-05901296-GDEMZA-DGCAT_ATM. 3 de Octubre HORA 13.30

Boleto N°: ATM_6596361 Importe: \$ 288
23-26-27/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 1250 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S.A., Pretendida por: MARA EDUARDO. Límites: Norte: Calle lima, Sur: Oreste Romagnoli, Este: Calle Santa Fe y Oeste: Martínez Jorge y Contreras Lidia Insolina. Ubicada en Lima y Santa Fe s/n° esquina Suroeste Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EE-25611-2022-SAYGES. 3 de Octubre HORA 13.45

Boleto N°: ATM_6596362 Importe: \$ 288
23-26-27/09/2022 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará, Unificará y Fraccionará; TITULO 1 (4.772,27 m2) y TITULO 2 (9.475,34 m2) aproximadamente. TITULAR: LERA, SINFORIANO JOSÉ. Ubicación RUTA NACIONAL 143 S/N°, 720m al OESTE de calle DEL MONTE, margen norte, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MZA. 03 de OCTUBRE DE 2022; Hora 12.00.- EE-54900-2022.-

Boleto N°: ATM_6596370 Importe: \$ 216
23-26-27/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1664 m2 aproximadamente comprendida por Título 1: 774 m2 aproximadamente, propiedad de SANCHEZ ANTONIO (6/12), SANCHEZ HERNANDEZ SANTIAGO (1/12), SANCHEZ HERNANDEZ LORENZO (1/12), SANCHEZ HERNANDEZ ANDRÉ (1/12), SANCHEZ HERNANDEZ DE GARCIA RAFAELA (1/12), SANCHEZ HERNANDEZ DE LARA BEATRIZ (1/12) y SANCHEZ HERNANDEZ DE ROMERA BIENVENIDA (1/12), y Título 2: 890 m2 aproximadamente, propiedad de SANCHEZ HERNANDEZ SANTIAGO, SANCHEZ HERNANDEZ LORENZO, SANCHEZ HERNANDEZ ANDRÉS, SANCHEZ HERNANDEZ DE GARCIA RAFAELA, SANCHEZ HERNANDEZ DE LARA BEATRIZ y SANCHEZ HERNANDEZ DE ROMERA BIENVENIDA en condominio y partes iguales, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendida por: CASSIA PAULO OSCAR (50%) y CASSIA JUAN JOSE (50%). Límites: Norte: Avda. Mendoza, Suroeste: Diagonal España, Este: Calle Santa Fe y Oeste: María Josefa Martín, Isabel Martín, Amador Martín y Gabriel Martín e Hijos Sociedad Comercial Colectiva. Ubicada en Avda. Mendoza y Santa Fe s/n° esquina Suroeste Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-06555825-GDEMZA-DGCAT_ATM. 3 de Octubre HORA 14

Boleto N°: ATM_6596364 Importe: \$ 720
23-26-27/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 5000 m2 aproximadamente comprendida por Título 1: 3750 m2 aproximadamente, propiedad de SANCHEZ RAMÓN, y Título 2: 1250 m2 aproximadamente, propiedad de CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S.A., para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendida por: PEREZ ORLANDO DARIO. Límites: Norte: Calle Mar del Plata, Sur: Los Titulares y Entrerios Lucio, Este: Calle Buenos Aires y Oeste: Calle Corrientes. Ubicada en Calle Buenos Aires y Mar del Plata s/n° esquina Suroeste Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-06512917-GDEMZA-DGCAT_ATM. 3 de Octubre HORA 14.15

Boleto N°: ATM_6596368 Importe: \$ 432
23-26-27/09/2022 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 2300 m2. Propiedad de CEFERINA RENGIFO DE GALLO Para Título Supletorio - Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendida por: Ariel Alfonso Zuñiga. Límites: Norte: Carlos Danti, Sur: Ceferina Rengifo de Gallo, Este: Andrea Mabel Pellegrina, Oeste: Calle 14 de Marzo. Ubicada en calle 14 de Marzo S/N°, a 50m al norte de calle Luis Danti, costado este, Loteo Danti, El Algarrobo, Tunuyán, Mendoza. EE-54558-2022. Octubre: 01 a las 11:00 hs

Boleto N°: ATM_6597379 Importe: \$ 360
22-23-26/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará para obtención de título supletorio Ley 14159 dec 5756/58, aproximadamente 394,70 m2. Propietario ASOCIACION CONSORCIO BARRIO UNIVERSITARIO. Pretendida por Natalia Elizabeth Tricarico, Laura Noemí Tricarico y Fabián Antonio Tricarico. Ubicación Carriego esq La Serena S/N, Coronel Dorrego Guaymallén Mendoza, Limites : Norte: calle Carriego Sur: Carmen Matilde Massut, Este: Zulema Dominga Aguilera y Asociación Consorcio Barrio Universitario, Oeste: calle La Serena. Septiembre 30, hora 14.15. Expediente N° EX-2022-06423222 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6526023 Importe: \$ 360
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 600,00 m2 aproximadamente. Propiedad PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por RAÚL OSVALDO VEGA. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto

5756/58 y modificatorias. Ubicada en calle Calderón 120, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Calle Lavalle y Provincia de Mendoza; Sur: Paulina Delgado; Este: Calle Calderón y Provincia de Mendoza; Oeste: Sindicato de Trabajadores Municipales de San Carlos. Septiembre 28, hora 11:30. EX-2022-06443045-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6594567 Importe: \$ 288
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 38.548,00 m2, Propiedad ADOLFO RIVEROS. Ubicada de intersección Ruta Nacional 40 y calle Navarro, por ésta, 131 m al Este, Costado Norte, Eugenio Bustos, San Carlos. Setiembre 28, hora 12.20. EX-2021-07580987-DGEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6594588 Importe: \$ 144
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 300,00 m2 aproximadamente. Propiedad PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por OLGA ELSA BRONDO Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en calle Calderón 110, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Calle Lavalle; Sur: Fuentes Francisco; Este: Calle Calderón; Oeste: Fuentes Francisco. Septiembre: 28, hora 11:30. EX-2022-06442083-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6594609 Importe: \$ 216
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 1559.48 m2 (parte mayor extensión) de ALCARAZ MARIA MERCEDES, ALCARAZ MEZCUA ENCARNACION y ALCARAZ MEZCUA FRANCISCA, ubicada calle Lamadrid s/n°, esquina calle Río Las Tunas (nor-oeste), Ciudad, Tupungato, Mendoza. 29 de Septiembre de 2022, Hora 13:30. EX-2022-06510152-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6594616 Importe: \$ 216
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 264,10 m2. Propietario: ZAIDA ISABEL GONZALEZ. Ubicación: CCIF salida a Severo del Castillo s/n, fracción 8, Los Corralitos, Guaymallén. Pto. Reunión: Severo del Castillo s/n, costado Oeste, 235 m Norte Cjón. Lemos, Los Corralitos, Guaymallén. Septiembre 28, hora 9:00. EX-2022-06514967-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6594625 Importe: \$ 216
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 210.32 m2, propiedad LUSIO BENEDICTO CALDERON. Paula Albarracin 489, Ciudad, Godoy Cruz. Septiembre 29, hora 10:00 Expediente EX-2022-05076879-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6594628 Importe: \$ 72
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará aproximadamente 2 ha. 1271 m2, propietario ANASTACIO VILLEGAS, ubicada en Calle Colon s/n°, 425 metros al norte de calle Belgrano, costado Este, Costa de Araujo, Lavalle. Septiembre 28, hora 9.00. Expediente EE-53894-2022.

Boleto N°: ATM_6594636 Importe: \$ 144
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ingeniero Agrimensora, mensurará 1000,25 m2, propiedad MARÍA LUISA, JOSÉ MANUEL y GABRIELA PAOLA GUERRERO, calle Iriarte N° 2853, La Arboleda, Tupungato. Setiembre 28, hora 15:00. EX-2022-06515483-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6594646 Importe: \$ 144
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 22.335,86 m2, EX-2022-06560645-GDEMZA-DGCAT-ATM, MANUEL LOPEZ MOLINA, Calle San José N°3.935, Rodeo Del Medio, Maipú. Setiembre 28. Hora 09.00.

Boleto N°: ATM_6595229 Importe: \$ 72
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Fernando Rodolfo Yañez, Ingeniero Agrimensor, mensurará una superficie aproximada de 900 m2, a nombre de JOSE MATTAR BAEZA, ubicada en calle Palma N° 90, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Calle Palma, Sur: EMIN S.A., Este: Molina Oscar Eduardo, Oeste: Olmo Antonio. EX-2022-06537244-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6595231 Importe: \$ 216
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 1000 m2 aproximadamente, gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Propiedad de JOSÉ DESTEFANIS. Callejón de hecho (costado oeste) 48.85 m de Ruta Provincial 82 km 25,5 (costado norte) y a 629,23 m este, prolongación calle Gobernador Blas Brisoli, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente JULIO CESAR LUNA. Norte, Sur, Este y Oeste: José Destefanis. Septiembre 28, hora 10:30. Expediente EX-2022-06496621-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6594674 Importe: \$ 288
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Fracciona 184.21 m2, MANONI, OCTAVIO HUGO, Alberdi 297, Ciudad, Tupungato. EX-2022-06333962-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, 17.00 horas.

Boleto N°: ATM_6594682 Importe: \$ 72
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 471,59 m2, de QUIROGA CLAUDIA CARINA, en Calle Emilio Zola N°380 Distrito Centro, Godoy Cruz, Mendoza Septiembre 28, hora 17:00. Expediente EX-2022-06450064-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6595266 Importe: \$ 72
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Edicto: Néstor Fracaro, agrimensor, mensurará 1753,27 m2 titular Díaz Guiñazú, Fabián y Rodríguez, Pablo, pretendido por Ferreyra, Jorge Luis, por trámite Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, ubicación esquina sur-oeste de Rosario y Córdoba, Monte Comán, San Rafael. Expte. EE-50295-2022, Límites: Norte: calle Rosario Sur: Av. España Este: calle Córdoba Oeste: Díaz Guiñazú, Fabián; Rodríguez, Pablo Septiembre 28. hora 16:00

Boleto N°: ATM_6595535 Importe: \$ 288
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 410,21 m2 aproximadamente, de JUAN FREDÁ.

Pretendido por: MARIELA ESTER SAEZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "M" N° 232 – Alvear Oeste - General Alvear. Expte: EX-2022-06349549- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Trovadio Cortez Sur: Calle "M". Este: Juan Freda. Oeste: Juan Freda, Martin Gerardo Marquina, Gladys Ester Canales y Miguel Silvestre. Septiembre 28. Hora 10

Boleto N°: ATM_6595801 Importe: \$ 288
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor. Edit Entre Ríos, mensurará 92,88 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad Antonia Torres, Pretendida: JUAN PASCUAL TORREGIANI. Calle Lautaro 2.693 – Villa del Parque – Godoy Cruz. Límites: Norte: Luis Giménez. Sur : Calle Lautaro. Este : Esteban Darío Brusadin – Teresa Elisabeth Impellizzieri. Oeste : Carlos Alberto Saavedra. Expediente: EX-2022-06567173- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM_6593179 Importe: \$ 288
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensura 900 m2 aproximadamente. Propiedad de FRANCO DIEGO, ubicados en Avenida Alvear Este N° 729, CIUDAD, GENERAL ALVEAR. EXPTE. EX-2022-06562341-GDEMZA-DGCAT_ATM SEPTIEMBRE 28.15:00HS

Boleto N°: ATM_6595807 Importe: \$ 72
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 520.23 m2. Propiedad de PAULINA RUFINI de TORRES pretendida por Mariam Janet Maza para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle Miguez y Cabrera(Esquina noreste), Villa del Carmen, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Elena Alicia Pereira y Eduardo Rodolfo Quiroga, Sur: Cale Cabrera Este: Carina Gabriela Sanchi, Oeste: Calle Miguez. EX-2022-05712105- GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 28; 12:30 hs

Boleto N°: ATM_6595625 Importe: \$ 288
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Fernando Rodolfo Yañez, Ingeniero Agrimensor, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Art. 5756/58 art. 236 inciso A. Superficie aproximada de 214 m2, a nombre de ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE EUSTAQUIO GONZALEZ GALIÑO. Pretendida por CAROLINA MARIANA FABIANA GOMEZ. Calle Zorzal N° 3280, B° González Galiño, Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte, Sur y Oeste: Asociación Mutual Del Personal De La Fábrica De Tejidos De Punto De Eustaquio González Galiño. Este: Calle Zorzal. EX-2022-06537087-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28, Hora 17.00.

Boleto N°: ATM_6595232 Importe: \$ 360
21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1450 ha., obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, Propietarios BODEGAS y VIÑEDOS CENTAURO SA y ROBERTO SIMON GRAU, pretendida por JOSÉ CRISANTO OLIVARES y HUGO HÉCTOR OLIVARES. Ruta 89 S/N°. Límites: Norte y Oeste, Elsa Amada Cornejo; Sur, David Felipe Domínguez Jorba y Juan José Delfín Gómez Portillo; Oeste, Fincar SCA y María del Carmen Donatti. Punto de Encuentro Puesto La Ollada, Ruta Provincial 89 S/N°, Potrerillos, Lujan de Cuyo. EE-52096-2022-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 01, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_6594685 Importe: \$ 360

21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 630,00 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad LUIS ENRIQUE CANESSA, ubicada en Fundo Enclavado con salida por servidumbre de Hecho a Calle Tabanera, de Calle Tabanera 143m al Oeste por Servidumbre de Hecho (Hoy Calle Independencia) y de este Punto 16 m. Sur por Servidumbre de hecho. Costado Oeste. Colonia Molina, Guaymallen. Pretendida por DAVID EMANUEL PAEZ y ALEJANDRO EXEQUIEL CARDENAS. Límites: Norte; Sur; y Oeste: El Propietario; Este: Servidumbre de Hecho en mas terreno del propietario. Setiembre 29 Hora : 8,00 Expediente EX-2022-06606797-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6595725 Importe: \$ 432

21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 176,51m2 aproximadamente, de ANTONIO MENEHINI. Pretendido por: EDGAR ITALO ROQUER. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Dr. Lazaro Zamenhoff N° 794 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2022-06202724-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte y Oeste: Antonio Meneghini. Sur: Calle Dr. Lazaro Zamenhoff. Este: Avenida Libertad. Septiembre 28. Hora 9

Boleto N°: ATM_6597817 Importe: \$ 216

21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará 13ha 3455.30 m2, Rosa Ayub Larrouse o Larrousse, pretende Miguel Ángel Baldoni, Norma Sebastián, Cecilia Noelia Baldoni y Liliana Beatriz Baldoni, Gestión Titulo Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 Ruta Nacional 144 S/N° Cuadro Benegas San Rafael. Límites: Norte: Agua y Energía Eléctrica S.E., Norma Alejandra Farina, María Teresa Falco Sur: Félix S Ayub Larrouse Este: F.C.N.G.S.M. y Ruta Nacional 144 Oeste: Néstor Santiago Nardi. Punto de encuentro calle Las Blandas y Ruta Nacional 144 Cuadro Benegas San Rafael. Expediente: 2022-05793519—GDEMZA- DGCAT_ATM Septiembre 28. Hora: 9.00

Boleto N°: ATM_6595602 Importe: \$ 432

21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 27326.81m2. Propiedad de JUAN RAIMUNDO TORTI (50%), CESAR DACREMA y LIDIA TORTI de DACREMA (50%) pretendida por Mariam Janet Maza para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle Michel 1370 m al oeste de calle Cura (costado Norte),Rodríguez Peña, Junín. Límites- Norte: Roberto Bernard Delaballe, Sur: Calle Michel Este: Elio Jorge De Dominicis Oeste: Héctor Elías Escudero. EX-2022-05722673 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 28; 11:00 hs

Boleto N°: ATM_6595827 Importe: \$ 360

21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente propiedad I (100%), 18680.47 m2. Propiedad II (100%), 38299.70 m2 y propiedad III (1/3), 2705.57 m2 de JUAN RAIMUNDO TORTI (pretendida por Miriam Janet Maza para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle Los Sauces 20 m al oeste de Ruta Provincial n° 61 (costado Sur),Rodríguez Peña, Junín. Límites: Norte: Calle Los Sauces y María Rosa Torti, Sur: Mario Dante Chapini , María Rosa Torti y Jorge Ortiz Maldonado Canal General San Martín de por medio Este: José Gadadi, María Rosa Torti y La Olivareña S.A. Oeste: Mario dante Chapini, María Rosa Torti y Luis Guillermo Aparicio. EX-2022-05714718 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 28 ; 11:30 hs

Boleto N°: ATM_6595828 Importe: \$ 504

21-22-23/09/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. JUAN CARLOS ARJONA BERRIOS, D.N.I.: 27.325.156, CON DOMICILIO EN CALLE GAMBARTE 161 GODOY CRUZ MENDOZA, Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de HUELLAS CV S.A.S., CUIT: 30-71761903-6 CON DOMICILIO SOCIAL EN CALLE PASO DE LOS ANDES 2226 GODOY CRUZ MENDOZA. DESTINADO AL RUBRO CLINICA VETERINARIA, VENTA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA MASCOTAS, UBICADO EN CALLE PASO DE LOS ANDES 2226 GODOY CRUZ MENDOZA

Boleto N°: ATM_6526259 Importe: \$ 600
19-21-23-27-29/09/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BUSINESS INTELLIGENCE GROUP S.A De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea Ordinaria de fecha 29/03/2021 en ASAMBLEA UNÁNIME conforme a los términos del art. 237 de la Ley General de Sociedades, se procedió a tratar la elección de los miembros del directorio por finalización de sus mandatos resolviendo que hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de octubre del 2023 continuarán detentando el cargo de PRESIDENTE el Sr. GUSTAVO ADRIAN RODRIGUEZ D.N.I. 22.688.681 y el de DIRECTOR SUPLENTE la Sra. Gisela Lourdes Grando DNI 26.983.240.

Boleto N°: ATM_5997501 Importe: \$ 168
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MINERA ANDES S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 41, de fecha 30 de marzo de 2021, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directores Titulares a los Sres. Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza; Manuel Gonzalo Novoa Viola, DNI N° 27.527.637, contador, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 2735 Oeste, Capital, Provincia de San Juan; y Anna Man-Yue Ladd, pasaporte canadiense N° HK 141255, contadora, casada, domiciliada en calle Fairdell Crescent 8491, Richmond, British Columbia, Canadá; y como Director Suplente al Sr. Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza. Los mismos han sido designados por tres ejercicios económicos, finalizando su mandato el 31 de diciembre de 2023.- Para la Sindicatura, por el término de un ejercicio económico, han sido designados: como Síndico Titular el Sr. Antonio Torre, DNI 17.573.113, domiciliado en calle San Martín 924, 3° piso, Mendoza; y como Síndico Suplente el Sr. Marcos Adrián Pasciucco, DNI 24.566.182, domiciliado en Barrio Lago El Torreón, Manzana H, Casa 10, Luzuriaga, Maipú, Mendoza.- Asimismo, se comunica que con posterioridad a dicha Asamblea Ordinaria N° 41, la Sra. Anna Man-Yue Ladd informó al Directorio el cambio de su nombre a Anna Man Yue Kruger, quedando asentado dicho cambio en Acta de Directorio N° 138, de fecha 02 de Agosto de 2021. No se modificaron otros datos personales.- Asimismo, se comunica que en Acta de Directorio N° 95, de fecha 27 de Septiembre de 2021, se dejó constancia de la renuncia al cargo de Director Titular del Sr. Manuel Gonzalo Novoa Viola, renuncia que fuera presentada el día 02 de Septiembre de 2021.- La misma fue aceptada por resolución de Asamblea Ordinaria N° 42, de fecha 28 de septiembre de 2021.- Asimismo, se comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 43, de fecha 02 de Noviembre de 2021, se designó para el cargo de director titular al Sr. Franco Rizzetto Belelli, DNI 32.808.351, argentino, contador, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 1454 Sur, Manzana C, Casa 21, Barrio Profesional, Rivadavia, Provincia de San Juan, finalizando su mandato el 31 de diciembre de 2023. En Acta de Directorio N° 148, de fecha 08 de Junio de 2022, se dejó constancia de la renuncia al cargo de Directora Titular de la Sra. Anna Man Yue Kruger. La misma fue aceptada por reunión de Asamblea Ordinaria N°

46, de fecha 08 de Junio de 2022. En la misma Asamblea se designó en su reemplazo al Sr. Michael Eckhard Meding, de nacionalidad alemana, Pasaporte N° C4CKPG9JV, domiciliado en calle Libertador 4633 Oeste, Rivadavia, Provincia de San Juan, para completar el período iniciado por la Sra. Kruger, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_6593763 Importe: \$ 696
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LAS YARETAS S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 21, de fecha 30 de marzo de 2021, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directores Titulares a los Sres. Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza; Manuel Gonzalo Novoa Viola, DNI N° 27.527.637, contador, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 2735 Oeste, Capital, Provincia de San Juan; y Anna Man-Yue Ladd, pasaporte canadiense N° HK 141255, contadora, casada, domiciliada en calle Fairdell Crescent 8491, Richmond, British Columbia, Canadá; y como Director Suplente al Sr. Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza.- Los mismos han sido designados por tres ejercicios económicos, finalizando su mandato el 31 de diciembre de 2023.- Asimismo, se comunica que con posterioridad a dicha Asamblea Ordinaria N° 21, la Sra. Anna Man-Yue Ladd informó al Directorio el cambio de su nombre a Anna Man Yue Kruger, quedando asentado dicho cambio en Acta de Directorio N° 57, de fecha 02 de Agosto de 2021. No se modificaron otros datos personales.- Asimismo, se comunica que en Acta de Directorio N° 58, de fecha 27 de Septiembre de 2021, se dejó constancia de la renuncia al cargo de Director Titular del Sr. Manuel Gonzalo Novoa Viola, renuncia que fuera presentada el día 02 de Septiembre de 2021.- La misma fue aceptada por resolución de Asamblea Ordinaria N° 22, de fecha 28 de septiembre de 2021.- Asimismo, se comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 23, de fecha 02 de Noviembre de 2021, se designó para el cargo de director titular al Sr. Franco Rizzetto Belelli, DNI 32.808.351, argentino, contador, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 1454 Sur, Manzana C, Casa 21, Barrio Profesional, Rivadavia, Provincia de San Juan, finalizando su mandato el 31 de diciembre de 2023. En Acta de Directorio N° 65, de fecha 08 de Junio de 2022, se dejó constancia de la renuncia al cargo de Directora Titular de la Sra. Anna Man Yue Kruger. La misma fue aceptada por reunión de Asamblea Ordinaria N° 26, de fecha 08 de Junio de 2022. En la misma Asamblea se designó en su reemplazo al Sr. Michael Eckhard Meding, de nacionalidad alemana, Pasaporte N° C4CKPG9JV, domiciliado en calle Libertador 4633 Oeste, Rivadavia, Provincia de San Juan, para completar el período iniciado por la Sra. Kruger, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_6593819 Importe: \$ 600
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MINANDES S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 18, de fecha 30 de marzo de 2021, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directores Titulares a los Sres. Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza; Manuel Gonzalo Novoa Viola, DNI N° 27.527.637, contador, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 2735 Oeste, Capital, Provincia de San Juan; y Anna Man-Yue Ladd, pasaporte canadiense N° HK 141255, contadora, casada, domiciliada en calle Fairdell Crescent 8491, Richmond, British Columbia, Canadá; y como Director Suplente al Sr. Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza.- Los mismos han sido designados por tres ejercicios económicos, finalizando su mandato el 31 de diciembre de 2023.- Asimismo, se comunica que con posterioridad a dicha Asamblea Ordinaria N° 18, la Sra. Anna Man-Yue Ladd informó al Directorio el cambio de su nombre a Anna Man Yue Kruger, quedando asentado dicho cambio en Acta de Directorio N° 40, de fecha 02 de Agosto de 2021. No se modificaron otros datos personales.- Asimismo, se comunica que en Acta de Directorio N° 41, de fecha 27 de Septiembre de 2021, se dejó constancia de la renuncia al cargo de Director Titular del Sr. Manuel Gonzalo Novoa Viola, renuncia que fuera presentada el día 02 de Septiembre de 2021.- La misma fue aceptada por resolución de Asamblea Ordinaria N° 19, de fecha 28

de septiembre de 2021.- Asimismo, se comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 20, de fecha 02 de Noviembre de 2021, se designó para el cargo de director titular al Sr. Franco Rizzetto Belelli, DNI 32.808.351, argentino, contador, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 1454 Sur, Manzana C, Casa 21, Barrio Profesional, Rivadavia, Provincia de San Juan, finalizando su mandato el 31 de diciembre de 2023. En Acta de Directorio N° 48, de fecha 08 de Junio de 2022, se dejó constancia de la renuncia al cargo de Directora Titular de la Sra. Anna Man Yue Kruger. La misma fue aceptada por reunión de Asamblea Ordinaria N° 23, de fecha 08 de Junio de 2022. En la misma Asamblea se designó en su reemplazo al Sr. Michael Eckhard Meding, de nacionalidad alemana, Pasaporte N° C4CKPG9JV, domiciliado en calle Libertador 4633 Oeste, Rivadavia, Provincia de San Juan, para completar el período iniciado por la Sra. Kruger, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_6593822 Importe: \$ 600
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

AVEA S.A.: a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Junio de 2022 ha procedido a la renovación del directorio, quedando conformado por el Sr. Carlos Antonio Luna, DNI N° 23.942.893 como Director Titular y Presidente de la sociedad y el Sr. Mauricio Ariel Diaz DNI N° 22.726.519, como Director Suplente. Duración del mandato tres ejercicios económicos

Boleto N°: ATM_6596326 Importe: \$ 96
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

NEW STAR INTERNATIONAL SRL comunica que por acta de reunión de socios de fecha 18/07/2022 procedió a aprobar cesión de cuotas sociales efectuadas por los socios Luis Enrique Olivares y Zunilda Nelly Torres con fecha 15 de junio del 2019, el primero mantiene el 50% del capital social y la segunda cede la totalidad de sus cuotas, respectivamente, el elenco de socios ha quedado conformado de la siguiente manera: Luis Enrique Olivares posee el 50% del capital social, es decir, cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una y un voto por cuota social. Yamila Soledad Olivares, d.n.i: 33.571.570, nueva socia, posee el 25% del capital social, es decir, la cantidad de veinticinco cuotas sociales (25) de valor nominal cien pesos (\$100,00) cada una y un voto por cuota social.- Georgina Soledad Olivares, d.n.i: 36.850.715, nueva socia, posee el 25% del capital social, es decir, la cantidad de veinticinco cuotas sociales (25), de valor nominal cien pesos cada una (\$100,00) y de un voto por cuota social.- eL sr. Luis Enrique Olivares comunica que continua en el cargo de gerente titular y dura su mandato por tiempo indeterminado. Asimismo se aprobó la prorroga societaria por un plazo de duración de la sociedad de noventa y nueve años a contar de la inscripción del acta de reunión extraordinaria de socios en el registro público de comercio. Se aprobó el aumento de capital social por capitalización de resultados no asignados, a la suma de pesos un millón novecientos noventa mil (\$ 1.990.000,00).- Las nuevas tenencias de cuotas sería las siguientes: Luis Enrique Olivares en adelante adquiere 50 cuotas sociales de valor nominal veinte mil pesos (\$20.000) cada una y de un voto por cuota social. Yamila Soledad Olivares adquiere la cantidad de 25 cuotas sociales de valor nominal veinte mil pesos (\$ 20.000) cada una y un voto por cuota social. Georgina Soledad Olivares adquiere la cantidad de 25 cuotas sociales de valor nominal veinte mil pesos (\$20.000) cada una, y de un voto por cuota social Se aprobó la reforma del contrato social, clausula segunda, cuarta, quinta, sexta, octava, y decimotercera que en adelante quedarán redactadas de la siguiente manera: "Segunda: la sociedad tiene su domicilio legal, social y fiscal en la provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su órgano administrador sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto del país o del exterior." "Cuarta: el capital social es de pesos dos millones (\$2.000.000,00), dividido en 100 cuotas de veinte mil pesos (\$20.000,00) cada una de valor nominal, cada cuota posee un voto por cada cuota social." "Quinta: se establece la prórroga de la sociedad cuyo nuevo plazo de duración será de noventa y nueve años (99) a contar desde la inscripción del acta de reunión extraordinaria de socios de fecha 18 de julio del 2022 en el registro público de comercio." "Sexta: la administración y representación de la sociedad estará a cargo

de un gerente titular que se designe, que tendrá el uso de la firma social y su representación, el que estará en sus funciones indefinidamente hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital, o hasta que renuncie.- podrá designarse facultativamente un gerente suplente si la marcha social así lo amerita. en tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras, incluido operaciones en el mercado de capitales, con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero con la facultad expresa de obligarse cambiariamente, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, la representación ante las autoridades fiscales, judiciales, nacionales, provinciales y municipales la presente enumeración no es limitativa ni taxativa. el socio gerente titular con motivo de su gestión deberán depositar en la sociedad en efectivo una cantidad equivalente al 1 % del capital social debiendo el mismo estar disponible mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. el suplente solo estará obligado a partir del momento en que asuma el cargo siempre que se electo o se necesario reemplazar al titular.-el socio gerente tiene plena facultad para otorgar poderes de todo tipo y carácter, incluso de disposición a favor terceros, incluso de carácter amplio, a los efectos de optimizar la operatividad de la sociedad. la remuneración del/los gerente/s será fijada por los socios por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley general de sociedades 19.550 t.o. 1984””Octava: se llevará un libro de actas de reuniones de socios, y los demás registros contables que alude la ley, y anualmente se practicará inventario y confeccionará un balance general que cerrará cada año el último día del mes de diciembre que detallará el activo y el pasivo y una cuenta de ganancias y pérdidas, el que se considerará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios.- Toma de decisiones - mayorías: - a) las resoluciones sociales se adoptarán por reunión de socios convocada y reunida conforme el procedimiento establecido para las sociedades anónimas, en lo que sea pertinente, salvo el caso de reunión unánime, en la cual se podrá prescindir de convocatoria. -la transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto del sesenta y seis por ciento (66 %) del capital social.- las demás resoluciones que importen otras modificaciones del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría absoluta de capital.- las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y a la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital simple en el acuerdo.- cada cuota social da derecho a un voto.-si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio.- “Decimotercera: para cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato y estatuto social, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la provincia de Mendoza.”

Boleto N°: ATM_6596375 Importe: \$ 1656
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

TACUBA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 28 de junio de 2022 y de Asamblea y Directorio de Fecha 30 de junio de 2022, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Clara FRANCIOSI, D.N.I. 11.486.206, Vicepresidente: Diego Alejandro AMORETTI, D.N.I.: 28.774.067, Directores Suplentes: Maria Fernanda AMORETTI, D.N.I. N° 25.968.604, y el Sr. José María AMORETTI D.N.I. N° 10.271.748. Todos fijan domicilio especial en calle Florida N° 163- Dorrego- Guaymallén- MENDOZA.

Boleto N°: ATM_6596276 Importe: \$ 144

23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Salcoro SA comunica que por acta asamblea general ordinaria y de directorio ambas del 05/04/2019 resultaron electos y distribuidos los cargos de directorio de la siguiente manera: Director Titular Gustavo Salzo DNI 17.410.690 y director suplente la Sra Elvira rene Rovira DNI 16.011.841 ambos con mandato hasta asamblea general ordinaria que apruebe ejercicio económico que cierre el 31/12/2021. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6598511 Importe: \$ 96

23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

DESINGWEST PLANIFICACION INMOBILIARIA S.A.S.- Comunica: Que en Reunión de Socios, celebrada el día 03 de Agosto del año 2022, se dispuso designar Administrador titular a: Leonardo Aníbal D'AMORE, con DNI 32.030.058 y Administrador Suplente a Analía Gabriela MAGALLANES, DNI 37.332.211; ambos fijan domicilio especial en calle calle Alta Italia N°682, Maipú, Mendoza

Boleto N°: ATM_6599709 Importe: \$ 72

23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

PECK S.A.- Comunica: Que en Asamblea Ordinaria, celebrada el día 08 de Febrero del año 2022, se dispuso la elección de sus autoridades cuyo Directorio quedo conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente a la Sr. Federico Karim FARAH, con DNI 32.354.889, Director Suplente a la Sr Carolina Isabel FARAH, DNI 28.159.313,; por el término de tres ejercicios; ambos fijan domicilio especial en calle Vicente Gil número 311, Ciudad, Capital, Mendoza

Boleto N°: ATM_6600735 Importe: \$ 120

23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LOS HAROLDOS SA informa que el día 31/05/2021 se designó como presidente del Directorio al Sr. Franco Falasco DNI 34.284.184.

Boleto N°: ATM_6600095 Importe: \$ 24

23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CESION DE CUOTAS SOCIALES NEW STAR INTERNATIONAL SRL. Con fecha 15/11/2019 se suscribió la cesión de cuotas de los cedentes: Luis Enrique Olivares DNI 17.180.580, argentino, nacido el 5/9/1964, con domicilio en calle Aramburu 2110, Dorrego, Mendoza, y Zunilda Nelly Torres, D.NI.. 13.283.772, nacida el 26/9/1959, con domicilio en C-2, M-E, Club de Campo Mendoza, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza y como cesionarias Georgina Soledad Olivares, DNI: 36.850.715, nacida el 15/1/1993, argentina, con domicilio en calle Emilio Civit 417, piso 7, Ciudad, Mendoza, y Yamila Soledad Olivares, DNI 33.571.570, argentina, nacida el 25/3/1988, con domicilio en calle Palmas de Mallorca 2602, B° Palmares, Benegas, Godot Cruz, Mendoza. Los cedentes transfieren a las cesionarias la cantidad de 50 cuotas sociales, Georgina Soledad Olivares adquiere 25 cuotas sociales y Yamila Soledad Olivares adquiere 25 cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una con un voto por cuota.- la cesión se realiza por el valor nominal es decir por un valor total de cinco mil pesos.- dos mil quinientos pesos por cada cesionaria.-Zunilda Nelly Torres transfiere la totalidad de su tenencia, es decir las 10 cuotas sociales por partes iguales a cada cesionaria, es decir, cinco cuotas sociales a cada una. En consecuencia el nuevo elenco de socios quedaría de la siguiente manera: Luis Enrique Olivares con un 50% del capital social es decir 50 cuotas sociales de cien pesos cada una y un voto por cuota. Y las

cesionarias con el 25% del capital cada una.- Los cedentes transfieren las cuotas libres de todo gravamen, inhibición o embargo y las cesionarias reciben las cuotas y asumen la responsabilidad exclusiva del pasivo social liberando a los cedentes de cualquier responsabilidad posterior a la cesión.-Las partes se someten a los Tribunales ordinarios dela Provincia de Mendoza y constituyen domicilio especial en los enunciados precedentemente.-

Boleto N°: ATM_6596354 Importe: \$ 456
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021 SE FIRMO EL SIGUIENTE CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE LA SOCIEDAD ENTRETENIMIENTOS **CUYO SRL**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PARTES INTERVINIENTES:1-OLIVARES JUAN PABLO, argentino, nacido el 31 de julio de 1.980, Documento Nacional de Identidad número 28.243.521, CUIT 20-28243521-8 quien manifiesta ser de estado civil soltero y estar domiciliado en calle Aramburu 2110, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza.2. RAFAEL CARLOS RAMÓN, argentino, nacido el 24/9/1949, Documento Nacional de Identidad número 7.840.556, CUIT 20-07840556-3-, quien manifiesta ser de estado civil viudo y estar domiciliado en calle Boedo 662, Carrodilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; En adelante la parte "CEDENTE", 3.OLIVARES, LUIS ENRIQUE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.180.580, cuit: 20-17180580-6, nacido el 5 de setiembre de 1964, quien manifiesta ser de estado civil: divorciado, con domicilio en calle Aramburu 2110 de Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, en adelante la parte "CESIONARIA"el cedente OLIVARES JUAN PABLO, declara ser propietario legítimo de CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO (475) cuotas sociales que poseen derecho a un (1) voto y de valor nominal CIEN PESOS (\$100,00) cada una, (en adelante las "CUOTAS SOCIALES"), que forman parte del 95% del capital social y RAFAEL CARLOS RAMÓN declara ser propietario de VEINTICINCO (25) cuotas sociales de un valor nominal de CIEN PESOS (\$100,00) cada una, de la sociedad que gira con la razón social "ENTRETENIMIENTOS CUYO SRL"Que el Sr. JUAN PABLO LIVARES, cede cuatrocientas setenta y cinco cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una y un voto por cuota al cesionario LUIS ENRIQUE OLIVARES. Que el Sr. CARLOS RAMON RAFAEL cede veinticinco cuotas sociales de valor nominal cien pesos cada una y un voto por cuota al Sr. JUAN PABLO OLIVARES.-El precio a abonar por el CESIONARIO LUIS ENRIQUE OLIVARES a la parte CEDENTE en contraprestación por las cuotas sociales objeto del acuerdo es de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$47.600).-El Precio abonado por el CESIONARIO JUAN PABLO OLIVARES al cedente CARLOS RAMON RAFAEL es de pesos veinticinco mil (\$25000).- LOS CEDENTES declaran, aseguran y garantizan: Ser titulares legítimos de las CUOTAS SOCIALES de la SOCIEDAD las que se encuentran bajo su exclusivo dominio y tener el pleno derecho a vender, ceder y transferir las CUOTAS, por lo que cada CESIONARIO adquirirá título válido y perfecto sobre las mismas.-Las CUOTAS SOCIALES se encuentran libres de todo gravamen, restricción, inhibición, orden judicial y/o administración y/o cualquier otro reclamo, asimismo garantiza que no existen medidas cautelares ni derechos reales que afecten la presente transacción o acción que impida a los CEDENTES disponer libremente de las mismas transfiriéndose con la totalidad de sus derechos patrimoniales y políticos.- EL CEDENTE: CARLOS RAMON RAFAEL queda total y absolutamente desvinculado desde el momento de la firma del presente a "ENTRETENIMIENTOS CUYO SRL" en relación y proporción a las cuotas sociales cedidas, sin derecho a ningún tipo de reclamo, confiriendo al CESIONARIO la titularidad de las cuotas, derechos y obligaciones del status de socio que por esta compra adquiere. Lo mismo manifiesta el Sr. JUAN PABLO OLIVARES, respecto de las cuotas por él cedidas al sr. LUIS ENRIQUE OLIVARES.La presente operación no es violatoria de ningún acuerdo, convenio, contrato o compromiso previamente asumido por los CEDENTES, ni provocará el vencimiento anticipado de ninguna obligación asumida por la sociedad.-EL CESIONARIO declara conocer y aceptar sin reserva alguna, la situación financiera y patrimonial de la SOCIEDAD.-Las partes cesionarias asumen exclusivamente la responsabilidad del pasivo societario a partir de la firma del presente acuerdo liberando al cedente Sr. CARLOS RAMON RAFAEL de cualquier tipo de responsabilidad.

Boleto N°: ATM_6596704 Importe: \$ 888

23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

C&C BUSINESS CONSULTANTS PARTNERS S.A En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades n° 19.550 y sus modificaciones se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 20 de Septiembre de 2022 se eligieron los miembros del Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: la Sra. Mariana Cecilia Cappellani, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad número 27.595.879, CUIT 23-27595879-4, nacida el día 25 de Setiembre de 1979, contador público, domiciliada en Necochea n° 409 ciudad Capital provincia de Mendoza, en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. Director Suplente: la Sra. Carolina Viviana Cappellani, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad número 29.974.932, CUIT 27-29974932-6, nacida el día 17 de Agosto 1983, contador público, domiciliada en Necochea n° 409 ciudad Capital provincia de Mendoza, en donde fija domicilio especial a todos sus efectos.-, Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.-La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio de fecha 20 de Septiembre de 2022, cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea según obra en acta de directorio en el libro n° 1 de Actas de Directorio de dicha fecha.-

Boleto N°: ATM_6599011 Importe: \$ 288

23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

INM-VER S.A En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades n° 19550 y sus modificaciones se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 20/09/2022 se eligieron los miembros del Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: la Sra. Raquel Gallego, argentina, divorciada, Documento Nacional de Identidad número 10.561.799, CUIT 27-10561799-8, nacida el día 15 de Julio de 1952, bioquímica, domiciliada en Necochea n° 409 ciudad Capital provincia de Mendoza, en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. Director Suplente: la Sra. Mariana Cecilia Cappellani, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad número 27.595.879, CUIT 23-27595879-4, nacida el día 25 de Setiembre de 1979, contador público, domiciliada en Necochea n° 409 ciudad Capital provincia de Mendoza, en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.-La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio de fecha 20/09/2022, cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea según obra en acta de directorio en el libro n° 1 de Actas de Directorio de dicha fecha.-

Boleto N°: ATM_6599042 Importe: \$ 288

23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS PEDEMONTE ARGENTINO S.A. -En cumplimiento de normas legales vigentes se informa que, según Acta de Asamblea N° 44 del día 20/07/2022, el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: EL Sr. José Roberto Morales D.N.I. 16.118.318 argentino, nacido el 9 de julio de 1962, Contador Público Nacional, domiciliado en Besares 860, Manzana D, Casa 15, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y Director Suplente: Marisa Diana Martín D.N.I. 16.114.285, argentina, nacida el 12 de mayo de 1962, Contador Público Nacional, domiciliada en Besares 860, Manzana D, Casa 15, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, los cuales permanecerán en sus cargos durante un nuevo período de 3 (tres) ejercicios.

Boleto N°: ATM_6599191 Importe: \$ 168

23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

TAPIA MULTIMEDIA SA: Comunica que por acta de directorio Nro 28 de fecha 17 de junio de 2022, se procedió a realizar la distribución de cargos del Directorio, según lo dispuesto por acta de asamblea Nro

13 de fecha 17 de junio de 2022, por el término de 3 años, es decir hasta la Asamblea que apruebe el Balance por el ejercicio Nro 15 con cierre al 31 de Mayo de 2025. Al efecto resultaron electos: señor José Benigno Tapia y señor Facundo Esteban Tapia, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera; Presidente: Sr. José Benigno Tapia, DNI 7.626.086, domicilio especial Joaquín V. González 830- Guaymallén- Mendoza y Director Suplente: Sr. Facundo Esteban Tapia, DNI 26.527.822, domicilio especial Joaquín V. González 830- Guaymallén- Mendoza.

Boleto N°: ATM_6599210 Importe: \$ 192
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento del art 10 inc b, **EMINSA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A**; notifica que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2021, se resolvió en forma unánime, la modificación de los siguientes puntos del estatuto; cambio de denominación (nombre), cambio de sede social, cambio de autoridades, aumento de capital social. EMINSA Emprendimientos Inmobiliarios S.A, CUIT 30-71695324-2, realizó la modificación de los artículos que tratan los temas mencionados. A los efectos legales se transcribe el nuevo articulado de su estatuto, con su nuevo nombre, sede social, capital accionario, composición del mismo, así como de las nuevas autoridades. Queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO PRIMERO: Denominación: con la denominación EMINSA 2021 S.A queda constituida una sociedad comercial, que se registrá por el presente estatuto, por la ley 19550(t.o. 1984) y demás leyes y reglamentos vigentes. ARTÍCULO TERCERO: Duración: el término de la duración de la sociedad será de 99 años, a partir de la fecha de inscripción de este estatuto en el registro público de comercio y Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. TÍTULO III – CAPITAL: ARTICULO SEXTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por seis mil (6000) acciones de Valor Nominal Pesos cien (\$100) por acción, con derecho a un (1) voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19550 y su modificatoria ley 22.903 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén integradas totalmente, solo pueden emitirse certificados provisionales nominativos. TÍTULO VIII – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Los socios fundadores deciden fijar SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL en calle Guardia Vieja n° 1190, Vistalba, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, la cual podrá ser cambiada por los socios de acuerdo a lo prescripto por los Artículos 159 y 160 de la ley de Sociedades, modificada por la Ley 22.093. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de Actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. TERCERO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Los socios han suscripto, la totalidad del Capital Social, es decir la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000), representado por seis mil (6000) acciones, ordinarias, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción. El capital que se suscribe, responde al siguiente detalle: JUAN DIEGO PINCOLINI, la cantidad de cuatrocientas (400) acciones por la suma de CUARENTA MIL (\$40.000), que representan el 6,67% por ciento del capital social, CARLOS GUILLERMO PINCOLINI, la cantidad de cuatrocientas (400) acciones por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), que representan el 6,67% por ciento del capital social. FEDERICO JOSÉ PINCOLINI, la cantidad de cuatrocientas acciones (400) por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) y el señor CARLOS PINCOLINI, la cantidad de cuatro mil ochocientas acciones (4800) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL, que representan el restante 80% del capital accionario en total- Los socios fundadores integraron y suscribieron el CIEN PORCIENTO (100%) del capital social en ese acto, es decir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) en efectivo, mientras que el nuevo socio integra y suscribe el restante 80% actual para llegar al patrimonio actualizado totalizando la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000). CUARTO: PRIMER DIRECTORIO: Atento a lo establecido en el artículo décimo segundo del Estatuto, resuelven establecer que, en los primeros tres años, el directorio sea unipersonal, constituido por un director titular, que tendrá las funciones de Presidente, y un director suplente. Designan para constituir el primer directorio como Presidente y Director Titular al señor CARLOS GUILLERMO PINCOLINI, D.N.I N° 29.326.872 y como Director Suplente al Señor JUAN DIEGO PINCOLINI, D.N.I N°

27.090.914 quienes firman al pie del presente instrumento en prueba de conformidad; las personas designadas para integrar el primer Directorio manifiestan aceptar los cargos de Presidente y Director Suplente y declaran bajo fe de juramento: 1) Que no les alcanzan, en general ni en particular, las inhabilidades e incompatibilidades para ser director, previstas en el Artículo 264 y 256 de la ley 19550. 2) que fijan el domicilio especial de ambos en la sede social. A los efectos de dar cumplimiento a las pautas estatutarias, depositan cada uno, el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social.

Boleto N°: ATM_6599065-1 Importe: \$ 1128
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LOS OLMOS S.R.L. comunica que con fecha 19 de Mayo de 2022 atento resulta del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, Los socios Sra. María Irma OLMOS DNI N° 10.039.214 con domicilio en calle Tacuari 702, Godoy Cruz, Mendoza, y la Sra. Marta Noemi MORAD DNI N° 18.666.233, con domicilio en calle Arredondo N° 1.167, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, CEDEN Y TRANSFIEREN, 45% y 50 % del capital social, representado por 45 y 50 cuotas sociales de valor nominal de pesos cuarenta (\$ 40), cada una, respectivamente, a favor de: Valeria Yamile Catalina MORAD DNI N° 31.716.047, casada, comerciante, 30 cuotas sociales (30%), María Milagros MORAD DNI N° 28.893.939, soltera, comerciante, 30 cuotas sociales (30%), Rodrigo Angel MORAD DNI N° 30.741.224, soltero, comerciante, 30 cuotas sociales (30%) y Angel Vicente MORAD DNI N° 10.481.649, casado, comerciante, 05 cuotas sociales (5%), todos con domicilio en calle tacuari 702, Godoy Cruz, Mendoza, quedando así el 95% del paquete de cuotas sociales en poder de los nombrados precedentemente y el 5% de cuotas sociales en poder de la señora María Irma Olmos. El señor Ángel Vicente MORAD, de común acuerdo con los nuevos socios es el Socio Gerente y Representante legal de la sociedad.

Boleto N°: ATM_6599217 Importe: \$ 312
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo determinado por el artículo 60 de la Ley 19.550 (t.o.1984), se hace saber que **SEG PETROL S.A.**, con sede social en calle 9 de julio 1264, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 2019, se resolvió que el Directorio se integre con un Director Titular Presidente y un Director Suplente, quedando conformado de la siguiente manera; como Único Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Francisco Diego Segura, DNI 11.243.667, con domicilio real y especial en calle 9 de Julio 1264, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza y como Director Suplente al Sr. Ramiro Francisco Segura, D.N.I. 33.579.771, con domicilio especial en calle 9 de julio 1264, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. La duración del mandato corresponde hasta el 30 de Noviembre del 2022, quienes estando presente aceptan el cargo.

Boleto N°: ATM_6600868 Importe: \$ 216
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MEXPLORT PERFORACIONES MINERAS SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Abril del 2022 y según constancia de fojas 12 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asamblea General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Julio Cesar Pulisich DNI 17.916.604, por el termino de un ejercicio, Director titular y Presidente; el Señor Fermín Gutiérrez Conte DNI: 32.737.387, por el termino de un ejercicio, Director Titular; el Señor Emilio José Daneri DNI: 22.958.732, por el término de un ejercicio, Director Suplente; y la Señora Martina Gutiérrez DNI: 35.323.465, por el término de un ejercicio, Director Suplente. Los directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad. Además, Consideran la elección del síndico titular y suplente, designando al Sr. Carlos Oscar Bianchi, DNI: 4.449.577, como síndico Titular y al Sr. Carlos

Fernando Bianchi, DNI: 27.382.331, Como Sindico Suplente; por el término de un ejercicio.

Boleto N°: ATM_6601013 Importe: \$ 288
23/09/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL -LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-
DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 44 M 2018
CARATULADOS: SAVATE BIBIANA ELBA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora
actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley
Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en
Expediente Administrativo N° 44 M 2018 caratulados: "SAVATE BIBIANA ELBA Regularización
Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad
ubicada en calle JUAN LARREA ESQUINA MATHEU S/N° LOTE 1 MANZANA E, BARRIO NUEVA
PALMIRA, PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-14056-7,
nomenclatura catastral es 08-02-06-0006-000001-0000-4; inscripto en el Registro de la Propiedad
Inmueble como 3° Inscripción al n° 11.204, folio 247, Tomo 58-B de San Martin en fecha 30-01-1958,
atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de
treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La
oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador,
domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
20-21-22-23-27/09/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 12541/22 Resolución N.º 1005/22
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN TRES DE MAYO"
Presupuesto oficial: \$8.103.900,00
Apertura: 12/10/2022 a las 09:00 hs.
Valor del pliego \$15.000,00
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 11 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo
23-26/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 12474/22- Resolución N.º 1006/22
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE PUENTE VEHICULAR CALLE DR.
MORENO, TULUMAYA"
Presupuesto oficial: \$5.728.500,00
Apertura: 12/10/2022 a las 10:00 hs.
Valor del pliego \$15.000,00
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 11 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo
23-26/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 10982/22 Resolución N.º 856/22

"COMPRA DE PILASTRAS PARA BARRIO FUERZA NUEVA"

Presupuesto oficial: \$3.399.500,00

Apertura: 12/10/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$8.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 11 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo
23-26/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 123 - ON LINE N° 274, para el día 14 de Octubre de 2022 a las 09:00 horas, con el objeto de la "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE" Expte. N° 5098-E-2022, Valor del Pliego: \$99.249,00. Presupuesto Oficial \$ 99.249.480,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo
23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 6347/22 -Resolución N.º 577/22

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE PISCINA"

Presupuesto oficial: \$11.475.580,00

Apertura: 13/10/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 12 de octubre de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo
23-26/09/2022 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE REPARACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTO FRIGORIFICO DE CEDAF, CON MATERIALES INCLUIDOS.

Licitación: 1049/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0049-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 05/10/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 2.285.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/09/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-04736722- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0064-LPU22

Se reprograma la fecha de apertura vistos los inconvenientes acaecidos en la plataforma ComprAr.DI 2022 06636710 GDEMZA DGCPYGB MHYF

Apertura: 06 de octubre de 2022 Hora: 15:00

Refacción del bloque de oficinas exteriores del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/09/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0242-LPU22

OBRA: NUEVA CARPINTERÍA CASA DE PEAJE Y VIDEO DEL 4° DISTRITO MZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos veintitrés millones cien mil con 00/100 (\$ 23.100.000,00) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de noventa (90) días corridos.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos dos millones trescientos diez mil con 00/100 (\$ 2.310.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de septiembre de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6526346 Importe: \$ 1320

22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: "Modernización de un (1) ascensor, D2, del edificio del Palacio Judicial, calle España N°480, de Ciudad, Mendoza".

Expte. N° EX-2022-04483173- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N°1003/2022

Fecha del Acto público de Apertura: 20/10/2022 Hora: 9:00 hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° Piso, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra 28/09/2022– Hora: 10:00 hs. Lugar de la visita: Palacio de Justicia de calle España N°480, Ciudad -Mendoza

Presupuesto Oficial: \$10.178.745,00

Consultas Técnicas: Telef. 0261- 4497654 /8640/9791. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070) y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico: comprasjudicial@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22-23/09/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA VARIAS EN CIUDAD.

EXPEDIENTE: N° 15303-S-2022

RESOLUCIÓN: N° 610/SAOSP/2022

APERTURA: El día 11 de OCTUBRE de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.000.000 (Pesos Diez Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

22-23/09/2022 (2 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$19196
Entrada día 22/09/2022	\$0
Total	\$19196



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31709, FECHA 23/09/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 110 pagina/s.